



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 149/2007, de 15 de mayo, por el que se modifican los Decretos 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, 126/2002, de 17 de abril, y 461/2004, de 27 de julio, sobre coordinación de la Comunicación Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

10

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 13 de junio de 2007, por la que se modifica la de 29 de julio de 1996, sobre jornadas y horarios en la Administración General de la Junta de Andalucía.

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 169/2007, de 12 de junio, de cese de doña María Elisa Rodríguez Uroz como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

13

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña María Yolanda Ares Bao, Interventora del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

13

Viernes, 15 de junio de 2007

Año XXIX

Número 118

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Corrección de errores de la Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Alejandro del Corral Fleming, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla). (BOJA núm. 100, de 22.5.2007).

13

Corrección de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Rubio Moya, Tesorera del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), con carácter provisional. (BOJA núm. 82, de 26.4.2007).

14

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 170/2007, de 12 de junio, por el que se declara el cese de don Agustín Madrid Parra como Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

14

Decreto 171/2007, de 12 de junio, por el que se nombra a don Juan Jiménez Martínez Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

14

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 172/2007, de 12 de junio, por el que se cesa a don Manuel López Jiménez como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

14

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 173/2007, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de doña María del Carmen Adamuz Ruiz como Directora del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

14

Decreto 174/2007, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de don Valentín Antonio Priego Ruiz como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba.

15

Decreto 175/2007, de 12 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Laura Pascual Hernández como Directora del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

15

Decreto 176/2007, de 12 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Torres Aguilar como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba.

15

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 177/2007, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de don Manuel Gutiérrez Encina como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

15

Decreto 178/2007, de 12 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Antonia María Petra Cascales Guil como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

15

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 179/2007, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de doña Victoria Fernández Rodríguez como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba.

15

Decreto 180/2007, de 12 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Silvia Cañero Horcas como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba.

16

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

16

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

17

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 28 de mayo de 2007, por la que se procede a la modificación de la de 6 de junio de 2005, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, en lo referente a la composición de las Comisiones de Selección.

17

Orden de 28 de mayo de 2007, por la que se procede a la modificación de la de 6 de junio de 2005, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, en lo referente a la composición de las Comisiones de Selección.

17

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a las categorías profesionales del Grupo II del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción, convocado por orden de 6 de junio de 2005.

18

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones Arquitectura, Informática, Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera y Cuerpos de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

18

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones Archivística, Biblioteconomía y Conservadores del Patrimonio, correspondiente a la oferta de empleo público de 2006.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Pediatría EBAP, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de entrevista.

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de entrevista.

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 1109/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del Municipio de Senés (Almería). (Expediente núm. 005/2007/SIM).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Jaén). (PP. 1490/2007).

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1555 y 1644/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 956/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 951/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 970/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 277/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 592/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 751/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, Negociado N.

19

29

29

30

30

30

30

30

31

31

28

29

29

30

30

30

30

31

31

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 717/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, Negociado 1B.

31

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 676/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, Negociado 2B.

31

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 680/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3ª./12.

32

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 942/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3ª./12.

32

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 980/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

32

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 948/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

32

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 725/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, Negociado 1C.

33

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1809/05 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

33

Resolución de 31 de mayo de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «V Curso de Especialización en Función Pública» CEM0722H.10418, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

33

Resolución de 31 de mayo de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos de Formación a Distancia: «Curso sobre el estilo del lenguaje administrativo-Nivel básico» CEM0723HD.10030 y «Curso de prevención de riesgos laborales-Nivel Básico» CEM0724HD.12903, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

37

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 29 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Red Andalucía Emprende.

40

Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 132 kV de evacuación del parque eólico Los Morrones en los términos municipales de Baza y Zújar (Expte. 9933/AT). (PP. 2001/2007).

40

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por la que se hace pública la fecha del sorteo que permitirá efectuar la distribución de plazas entre los estudiantes que accedan a la Universidad desde la Formación Profesional y cuyas calificaciones de acceso a la Universidad produzcan empates.

43

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la modificación núm. 19 de la Normas Subsidiarias del municipio de Mairena del Alcor (Sevilla) (Expte. SE-678/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

43

Resolución de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 26 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla) finca «El Palomar» (Expte.: SE-190/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

44

Resolución de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector UNP-3 del municipio de Écija (Sevilla) (Expte.: SE-255/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

51

Resolución de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector UNP-2 del municipio de Écija (Sevilla) (Expte.: SE-254/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

57

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento relativo al recurso contencioso-administrativo Prot. Jur. 643/2007, Negociado B, de amparo de derechos fundamentales de la persona, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

63

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

63

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del cambio de denominación de las Federaciones Andaluzas siguientes: Real Federación Andaluza de Golf y de la Federación Andaluza de Deportes de Discapacitados Físicos.

64

Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad ASC: Fomento del asociacionismo comercial (Convocatoria año 2007).

64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1423/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

64

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 22 de mayo de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la Secretaría General Técnica, para delegarla en la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga.

64

Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica a la Fundación de Asistencia Social del Puerto de Algeciras como fundación benéfico asistencial.

65

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 155/2007, de 22 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Sebastián de Higuera de la Sierra, Huelva.

66

Decreto 156/2007, de 22 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Hacienda de San Ignacio de Torquemada, en Gelves (Sevilla).

71

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 24 de mayo de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación civil núm. 4341/2006. (PD. 2354/2007).

75

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante del procedimiento núm. 1053/2004. (PD. 2353/2007).

76

Edicto de 28 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 771/2006. (PD. 2361/2007).

76

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 29 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno por el que se convoca concurso público para el otorgamiento de dos concesiones para la gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre de ámbito autonómico en Andalucía por entidades privadas. (PD. 2426/2007).

78

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 1 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 33/07/2). (PD. 2350/2007).

79

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de mayo de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

80

Resolución de 1 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, (I.F.A.P.A), de corrección de error detectado en la Resolución de 12 de abril de 2007, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros de bienes homologados correspondientes a los expedientes ORD/04/2006 y MOB/SSCC/06, (BOJA núm. 81, de 25.4.2007).

80

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión administrativa de construcción y explotación del Telesilla «Virgen de las Nieves» en Sierra Nevada (Granada) a Cetursa Sierra Nevada, S.A. (PP. 1901/2007).

80

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución, proyectos parciales de instalaciones, estudio de seguridad y salud y direcciones de obra de la Residencia de Tiempo Libre ubicada en los Montes Comunales de Adamuz (Córdoba). (PD 1957/2007) (BOJA núm. 101, de 23.5.2007). (PD. 2369/2007).

81

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de la consultoría y asistencia (Expte. 162/07) que se relaciona. (PD. 2345/2007).

81

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo de servicios que se indica.

81

Resolución de 4 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo de consultoría y asistencia que se indica.

82

Resolución de 5 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2360/2007).

82

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1921/2007).

83

Anuncio de 9 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1922/2007).

83

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 4 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación para la selección de proyectos de autorización por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso Adaptación y Explotación de Locales Comerciales en el Puerto de Mazagón. (PD. 2373/2007).

84

Resolución de 4 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de «Reformas y obras varias en el CEIP "José Romero Macías" de Aroche (Huelva). Expte. 67/ISE/2007/HUE» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2359/2007).

84

Resolución de 4 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de «Reformas y obras varias en el CEIP "Miguel Lobo" de La Nava (Huelva)-Expte. 68/ISE/2007/HUE» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2358/2007).

84

Resolución de 4 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de «Reformas y obras varias en el CEIP «Padre Jesús», de Ayamonte (Huelva), Expte. 69/ISE/2007/HUE» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2357/2007).

85

Resolución de 4 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de «Reformas y obras varias en el CEIP "San Sebastián" de Rociana del Condado (Huelva). Expte. 70/ISE/2007/HUE» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2356/2007).

86

Resolución de 4 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de «Reformas y obras varias en el CEIP "San José de Calasanz", de Calañas (Huelva), Expte. 71/ISE/2007/HUE» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2355/2007).

86

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de licitación del proyecto para la mejora de las eras de compostado para fango deshidratado en la EDAR Copero. (PP. 2089/2007).

87

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de licitación del presupuesto para contratar el desarrollo e implantación de un sistema integrado de negocio para la gestión de clientes, gestión de intervenciones en redes, y gestión de proyectos y obras (AQUA) para Emasesa. (PP. 2090/2007).

87

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del servicio por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2351/2007).

87

Anuncio de 31 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación que se cita. (PD. 2349/2007).

88

Anuncio de 1 de junio de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de consultoría y asistencia técnica. (PD. 2348/2007).

89

Anuncio de 5 de junio de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de suministro y asistencia técnica precisa para la implantación de la infraestructura tecnológica de los sistemas audiovisuales de información en los centros de atención de llamadas de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, en sus sedes de Sevilla y Málaga. (PD. 2352/2007).

90

Anuncio de 1 de junio de 2007, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.

90

EMPRESAS

Resolución de 7 de mayo de 2007, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PP. 1917/2007).

93

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se emplaza a información pública a todos aquellos interesados en el borrador de Decreto por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

95

Anuncio de 28 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Apuestas.

95

Anuncio de 30 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

95

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.

96

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 6 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, notificando la iniciación del procedimiento de exclusión del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliar Administrativo (D1000), sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

96

Anuncio de 6 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, notificando la iniciación del procedimiento de exclusión del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C2.1), sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

97

Anuncio de 11 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, notificando la iniciación del procedimiento de exclusión del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), acceso promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

97

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de expediente sancionador 20/07 IEM.

97

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

98

Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa, aprobación de proyecto, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica denominada proyecto de línea aérea a 66 kV D/C y 20 kV D/C para alimentación a nueva subestación Barbate en los tt.mm. de Vejer de la Frontera y Barbate (Cádiz). (PP. 1416/2007).

98

Anuncio de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública del proyecto de línea aérea a 66 kV D/C para alimentación a subestación «Cuvillo» 2.ª fase, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1414/2007).

101

Anuncio de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública del proyecto de línea aérea a 66 kV D/C para alimentación a subestación «Cuvillo» 1.ª Fase, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1415/2007).

101

Anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de utilidad pública sustitución de línea aérea 15 (20) kV «Los Molares-Coripe», de subestación «Morón» a c.t. «Fontalal» y c.t. «Cales», en Morón de la Frontera (Sevilla). Ref. PR-97. (PP. 1123/2007).

103

Anuncio de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de solicitud de utilidad pública en concreto de proyecto de LAMT 15 (20) kV, con origen en SE Marchena y final en CT Projectados 3x (2x630) KVA, evacuación HSF BP Solar Marchena-Paradas 1.89 MW. en los tt.mm. de Marchena y Paradas. (PP. 1734/2007).

106

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización, aprobación y declaración de utilidad pública de la Instalación Eléctrica de Alta Tensión de la LA 66 KV D/CE/SA Sub. Puebla desde la línea Palomares-Islas. (PP. 1576/2007).

108

Anuncio de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «El Guijo» núm. 7.822. (PP. 1825/2007).

109

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 2-HU-0195. «Variante de San Bartolomé de la Torre en la A-495 y conexión con la A-3902 y H-9013», para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

109

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

110

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

111

Resolución de 26 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

112

Resolución de 30 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

112

Resolución de 22 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

113

Resolución de 22 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de perceptores de Pago Único a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

113

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la denegación de ayudas para el fomento del asociacionismo comercial, correspondiente al ejercicio 2006.

113

Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondientes al ejercicio 2007.

114

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 23 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

114

Anuncio de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-4071/07).

114

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a la interesada que se indica los Acuerdo dictados en los expedientes de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Valencina de la Concepción con Ntras. Refs. F-112/00, F-114/00 y F-115/00.

115

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

115

Acuerdo de 21 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

116

Notificación de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de la Comisión de Medidas de Protección, de fecha 2 de mayo de 2007, relativa al expediente núm. 352-2003-21-35.

116

Notificación de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-34, expediente de protección núm. 352-2007-21-41.

116

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

116

Anuncio de 25 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de acuerdo de inicio de deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas», Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada. Expte. MO/00012/2007 117

Anuncio de 23 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador, HU/2006/977/G.C/PA. 117

Anuncio de 23 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores, HU/2006/1128/AG.MA/FOR. 117

Anuncio de 23 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/1040/OTROS FUNC./PA. 118

Anuncio de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 22 de enero de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial, Expte. D/24/03, del monte público «Sierra Bermeja», Código de la Junta de Andalucía MA-50016-CCAY. 118

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Albuñol, de información pública sobre constitución de la Entidad Local Autónoma de La Rábida. (PP. 1972/2007). 119

Anuncio de 1 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de modificación de bases para la selección de personal funcionario y laboral. 119

Anuncio de 4 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sobre el emplazamiento a interesados que se citan. (PP. 1956/2007). 119

Anuncio de 10 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, de adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano. (PP. 1974/2007). 119

Anuncio de 9 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Marchal, de adopción de escudo y bandera para el municipio. (PP. 1973/2007). 120

Anuncio de 12 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Montemayor, de iniciación de expediente para aprobación de Escudo y Bandera de Montemayor. (PP. 1824/2007). 120

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, de adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006. (PP. 1949/2007). 120

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Carlos Aurelio Freire Pérez Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/354. 120

Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Inmaculada Torralbo Cadenas propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/338. 121

Anuncio de 1 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Checa Zafra Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/86. 121

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 27 de marzo de 2007, del IES Victoria Kent, de extravío de título de Bachillerato LOGSE. (PP. 1895/2007). 121

Anuncio de 19 de abril de 2007, del IES Miguel de Cervantes, de extravío de título de Bachiller. (PP. 1667/2007). 121

Anuncio de 29 de mayo de 2007, del CEIP San José de Palmete, de extravío de título de Graduado Escolar. 121

Anuncio de 24 de enero de 2007, del IES Fuente Nueva, de extravío de título de Bachillerato. (PP. 349/2007). 122

Anuncio de 12 de abril de 2007, del IES Maimónides, de extravío de título de Graduado en Educación Secundaria. (PP. 1460/2007). 122

Anuncio de 10 de abril de 2007, del IES Mayozgo, de extravío de título de Auxiliar de Jardín de Infancia. (PP. 1484/2007). 122

Anuncio de 3 de mayo de 2007, del IES Nicolás Salmerón y Alonso, de extravío de título de Bachiller. (PP. 1849/2007). 122

Anuncio de 20 de abril de 2007, del IES Politécnico Hermenegildo Lanz, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1662/2007). 122

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 5 de junio de 2007, de Cajasol, de convocatoria de Asamblea General Extraordinario. (PP. 2366/2007). 122

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Edicto de 10 de mayo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Industrial de Corte y Confección San Roque, de disolución. (PP. 2060/2007). 123

EMPRESAS

Anuncio de 16 de abril de 2007, del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada, de bases para la selección de plaza de Investigador. (PP. 1685/2007). 123

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 149/2007, de 15 de mayo, por el que se modifican los Decretos 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, 126/2002, de 17 de abril, y 461/2004, de 27 de julio, sobre coordinación de la Comunicación Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 245/1997, de 15 de octubre, aprobó el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, siendo adaptado y actualizado por el Decreto 126/2002, de 17 de abril.

El Manual de Diseño Gráfico es un instrumento vivo que trata de dar respuesta a las necesidades de actualización de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía que facilita su identificación como institución al servicio de los ciudadanos.

En ese sentido, la experiencia y las necesidades surgidas en su aplicación aconsejan realizar algunas adaptaciones que refuercen y homogeneicen la imagen e identidad corporativa de la Junta de Andalucía. Entre ellas, se ha diseñado, con un carácter más dinámico, la nueva marca de promoción turística «Andalucía», dando respuesta a las actividades relacionadas con la proyección y promoción turística en las que participa la Junta de Andalucía.

Además, para reforzar la identidad corporativa de todos los entes vinculados o dependientes de la Junta de Andalucía, se considera necesario un desarrollo más amplio del ámbito de aplicación del Manual de Diseño Gráfico para que sea de aplicación no sólo por la Administración, sino también por sus organismos y demás entidades adscritas.

Por otra parte, como pone de manifiesto el artículo 1.2 del Decreto 461/2004, de 27 de julio, sobre coordinación de la Comunicación Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía, las actuaciones relativas a la identidad corporativa, uno de cuyos elementos más importantes de referencia es el Manual, forman parte de un concepto más amplio que es el de la Comunicación Corporativa, en el que se engloban, además de dichas actuaciones, las actividades de publicidad institucional; por lo que es conveniente que todas las actuaciones de Comunicación Corporativa, tanto las de identidad corporativa como las de publicidad institucional, coincidan en su ámbito de actuación.

Asimismo, la entrada en vigor de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas en Andalucía, ha supuesto la derogación de la normativa anterior, la Ley 4/1999, de 11 de mayo, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía; por lo que resulta necesario una actualización de la normativa que hace referencia a dicha Ley.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, de acuerdo con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 15 de mayo de 2007.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto es aprobar:

1. Las modificaciones que se introducen en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, y adaptado y actualizado por el Decreto 126/2002, de 17 de abril.

2. La modificación de los Decretos 245/1997, de 15 de octubre, 126/2002, de 17 de abril y 461/2004, de 27 de julio, sobre Coordinación de la Comunicación Corporativa de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Modificación del Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 1 del Decreto 245/1997, de 15 de octubre, queda modificado como sigue:

«Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Manual será de obligada observancia por:

a) Las Consejerías, Organismos Autónomos, entidades de derecho público e Instituciones, así como, cualesquiera otros órganos y entidades públicas con personalidad jurídica propia que gocen de autonomía orgánica y funcional, dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía o vinculados a ella.

b) Las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente de forma directa o indirecta por la Junta de Andalucía que no tengan carácter industrial o comercial.

c) Las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Los consorcios y demás entidades con personalidad jurídica propia, distintas de las anteriores, en las que o bien sus órganos rectores sean designados en su mayoría por la Administración de la Junta de Andalucía o bien sea mayoritaria su representación directa o indirecta.»

Artículo 3. Modificación del Decreto 126/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico aprobado por el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición adicional única del Decreto 126/2002, de 17 de abril, queda redactada como sigue:

«En todo expediente de contratación tramitado por alguna de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía cuyo objeto y desarrollo guarde relación directa o indirecta con aplicaciones del Manual de Diseño Gráfico o con la realización de actividades de difusión publicitaria, deberá constar expresamente la adecuación a lo establecido en el citado Manual y, en su caso, en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.»

Artículo 4. Modificación del Decreto 461/2004, de 27 de julio, sobre coordinación de la Comunicación Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 461/2004, de 27 de julio, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 2 del artículo 1 queda redactado en los siguientes términos:

«2. A tal efecto, se consideran actuaciones de Comunicación Corporativa todas aquellas actividades de publicidad institucional comprendidas en el artículo 3 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, así como las relacionadas con la identidad corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Dos. Los apartados 1 y 2 del artículo 2 quedan redactados como sigue:

«Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El ámbito del presente Decreto afecta a las actuaciones de Comunicación Corporativa que desarrollen:

a) Las Consejerías, Organismos Autónomos, entidades de Derecho Público e Instituciones dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía o vinculados a ella.

b) Las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente de forma directa o indirecta por la Junta de Andalucía que no sean de carácter industrial o comercial.

c) Las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Los consorcios y demás entidades con personalidad jurídica propia, distintas de las anteriores, en las que o bien sus órganos rectores sean designados en su mayoría por la Administración de la Junta de Andalucía o bien sea mayoritaria su representación, directa o indirecta.

2. Queda excluida del ámbito de aplicación de este Decreto la publicidad normativa y otros anuncios de actos que deban publicarse legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 2 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.»

Tres. El apartado 2 del artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

«2. A estos efectos, se entiende por período electoral el comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el día de la votación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 6.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.»

Cuatro. Se añade un artículo 5, que tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 5. Coordinación de la identificación corporativa de la Junta de Andalucía en las páginas y sitios web de la Administración de la Junta de Andalucía.

Queda incluida en el ámbito de aplicación de este Decreto la coordinación para la debida adecuación de la identificación corporativa de la Junta de Andalucía de las páginas y sitios web de todas las entidades relacionadas en el apartado 1 del artículo 2 del presente Decreto.»

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente norma.

Disposición final primera. Habilitación.

1. Se autoriza al titular de la Consejería de la Presidencia para dictar las disposiciones y actos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

2. También se le autoriza para, mediante Orden, modificar la marca de promoción turística aprobada por el Decreto 126/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico aprobado por el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 13 de junio de 2007, por la que se modifica la de 29 de julio de 1996, sobre jornadas y horarios en la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de competencia en materia de función pública en los términos previstos en el artículo 76.1 y 2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la Orden de 29 de julio de 1996, sobre jornadas y horarios en la Administración General de la Junta de Andalucía y las modificaciones efectuadas en la misma por Orden de 16 de julio de 1999 y más recientemente por Orden de 15 de octubre de 2004, ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir cambios en el régimen de jornada de trabajo en período estival, con objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral del personal incluido en su ámbito de aplicación.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería por el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 347/2003, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del artículo 7 de la Orden de 29 de julio de 1996, sobre jornadas y horarios en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se modifica el artículo 7 de la Orden de 29 de julio de 1996, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 7. Jornada de trabajo reducida en período estival.

Durante el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive, la jornada de trabajo se realizará con horario rígido de 8 a 14,30 horas, sin perjuicio de la posibilidad del requerimiento previsto en el apartado 2 del artículo 3.»

Disposición adicional única. Habilitación para el desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Secretaría General para la Administración Pública y a la Dirección General de Función Pública, en el

ámbito de sus respectivas competencias, para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 169/2007, de 12 de junio, de cese de doña María Elisa Rodríguez Uroz como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 6 de junio de 2007, la Mesa del Parlamento de Andalucía ha conocido el escrito presentado por doña María Elisa Rodríguez Uroz, comunicando su renuncia como miembro de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de junio de 2007.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a doña María Elisa Rodríguez Uroz.

Sevilla, 12 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña María Yolanda Ares Bao, Interventora del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

Vista la petición formulada por doña María Yolanda Ares Bao, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), mediante Resolución de 8 de marzo de 2007 de la Dirección General de Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública, a favor de doña María Yolanda Ares Bao, con DNI 32.679.069, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Alejandro del Corral Fleming, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla). (BOJA núm. 100, de 22.5.2007).

Advertido error por omisión en la Resolución citada, publicada en la página 10 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 100, de 22 de mayo de 2007 se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Primero. Nombrar a don Alejandro del Corral Fleming, con DNI 74.848.553, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.».

Debe decir: «Primero. Nombrar a don Alejandro del Corral Fleming, con DNI 74.848.553, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la incorporación del titular o hasta la cobertura del puesto de Secretaría de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.»

Sevilla, 28 de mayo de 2007.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Rubio Moya, Tesorera del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), con carácter provisional. (BOJA núm. 82, de 26.4.2007).

Advertido error en la Resolución citada, publicada en la página 22 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 82, de 26 de abril de 2007 se procede a su corrección en los siguientes términos:

El título de la disposición ha de ser: «Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Rubio Maya, Tesorera del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), con carácter provisional».

Donde dice: «...María Dolores Rubio Moya», debe decir: «...María Dolores Rubio Maya...».

Donde dice: «...Subescala Secretaría-Intervención,...», debe decir: «...Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada...».

Sevilla, 28 de mayo de 2007

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

DECRETO 170/2007, de 12 de junio, por el que se declara el cese de don Agustín Madrid Parra como Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 12 de junio de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único: Declarar el cese de don Agustín Madrid Parra como Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

DECRETO 171/2007, de 12 de junio, por el que se nombra a don Juan Jiménez Martínez Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, y una vez efectuada la proclamación de Rector, conforme al resultado de la elección efectuada a este respecto por la comunidad universitaria de la citada Universidad, a pro-

puesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único. Nominar Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a don Juan Jiménez Martínez, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 12 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 172/2007, de 12 de junio, por el que se cesa a don Manuel López Jiménez como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 21.5 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2007.

Vengo en cesar a don Manuel López Jiménez como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 173/2007, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de doña María del Carmen Adamuz Ruiz como Directora del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2007.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña María del Carmen Adamuz Ruiz como Directora del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 12 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

DECRETO 174/2007, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de don Valentín Antonio Priego Ruiz como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2007.

Vengo en disponer el cese de don Valentín Antonio Priego Ruiz como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 12 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

DECRETO 175/2007, de 12 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Laura Pascual Hernández como Directora del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

El Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, dispone en su artículo 6 que la persona titular de la Dirección será nombrada por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Laura Pascual Hemández como Directora del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Sevilla, 12 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

DECRETO 176/2007, de 12 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Torres Aguilar como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Torres Aguilar como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba.

Sevilla, 12 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 177/2007, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de don Manuel Gutiérrez Encina como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2007.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Gutiérrez Encina como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Huelva, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

DECRETO 178/2007, de 12 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Antonia María Petra Cascales Guil como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Antonia María Petra Cascales Guil como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Sevilla, 12 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 179/2007, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de doña Victoria Fernández Rodríguez como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2007.

Vengo en disponer el cese de doña Victoria Fernández Rodríguez como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba, por pase a otro destino y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

DECRETO 180/2007, de 12 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Silvia Cañero Horcas como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Silvia Cañero Horcas como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba.

Sevilla, 12 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 20 de febrero de 2007 (BOJA núm. 52, de 14

de marzo de 2007) y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 24.205.667.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Vidal.

Nombre: Beatriz.

Código SIRHUS: 1600810.

Denominación del puesto: Sv. Prevención y Apoyo a la Familia.

Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.

Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de mayo de 2007.- La Viceconsejera (Dto. 239/2004), El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención Provincial de Almería. Almería.

Denominación del puesto: Intervención Provincial SAS.

Código: 147210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 28.

C. Específico: XXXX-19.369,44 €.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Intervención.

Área relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 28 de mayo de 2007, por la que se procede a la modificación de la de 6 de junio de 2005, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, en lo referente a la composición de las Comisiones de Selección.

Habiéndose producido abstenciones por varios miembros de las Comisiones de Selección correspondiente a la convocatoria del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, Orden de 6 de junio de 2005, publicado en BOJA núm. 124, de 28 de junio de 2005, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aceptan las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de las Comisiones de Selección, en los siguientes términos:

Vocal titular de la Organización Sindical CSI-CSIF.

Doña Gloria Solino Blanco sustituye a doña Ana M.^a Pantión Misa.

Sevilla, 28 de mayo de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 28 de mayo de 2007, por la que se procede a la modificación de la de 6 de junio de 2005, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, en lo referente a la composición de las Comisiones de Selección.

Habiéndose producido abstenciones por varios miembros de las Comisiones de Selección correspondiente a la convocatoria del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, Orden de 6 de junio de 2005, publicado en BOJA núm. 124, de 28 de junio de 2005, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aceptan las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de las Comisiones de Selección, en los siguientes términos:

Vocal titular de la Organización Sindical UGT.

Don Miguel A. Lora Morales sustituye a don Joaquín R. Delgado Vázquez.

Sevilla, 28 de mayo de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a las categorías profesionales del Grupo II del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción, convocado por orden de 6 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en la base novena, apartado 1.4, en relación con la base tercera de la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción (BOJA núm. 126, de 30 de junio de 2005), esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos, excluidos, seleccionados y con reserva de la superación de cursos de habilitación (Anexos I, II, III y IV) para las categorías profesionales del Grupo II convocadas en concurso de promoción mediante la Orden citada.

Los listados definitivos referidos en el párrafo anterior quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, y de sus Delegaciones Provinciales. Asimismo, dichos listados definitivos quedarán igualmente expuestos en la página web del Empleado Público y de la propia Consejería.

Segundo. A los concursantes que, resultando aptos en el curso de habilitación de una categoría profesional, no consigan finalmente acceder a la misma en esta convocatoria, se les reservará la habilitación obtenida para las dos siguientes convocatorias de promoción, siempre que no cambie sustancialmente la definición de funciones establecida en el Convenio Colectivo para tal categoría, obviando la necesidad de repetición de dicho curso.

Los concursantes a los que se refiere este punto segundo son únicamente aquellos enumerados en el Anexo IV, de participantes con reserva del curso de habilitación.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la base novena, los integrantes del listado definitivo de adjudicatarios de categoría hecho público como Anexo III de la presente Resolución, deberán de presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y horas previstas en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos:

CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA	HORA
2009.- Titulado Grado Medio	27 de junio de 2007	9:00
2010.- Diplomado Trabajo Social	27 de junio de 2007	11:00
2020.- Diplomado Enfermería	27 de junio de 2007	12:15
2060.- Educador	27 de junio de 2007	13:30
2061.- Educador Centros Sociales (antes, Educador Especial)	27 de junio de 2007	14:15
2080.- Restaurador	27 de junio de 2007	13:30

En el caso de que algún adjudicatario no se personase en el acto único presencial para efectuar la petición de destinos se entenderá que desiste de su participación en el presente concurso y no se le adjudicará de oficio por la Administración ningún puesto, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto. Las vacantes ofertadas en el presente proceso selectivo son las que se hicieron públicas mediante el Anexo V de la Resolución de 17 de mayo de 2006 (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2006), teniendo en cuenta la modificación efectuada por la Resolución de 28 de julio de 2006 (BOJA núm. 166, de 28 de agosto de 2006).

En referencia a las vacantes ofertadas, los adjudicatarios de la categoría profesional de Educador (clave 2060), deberán de tener en cuenta la Resolución de 1 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica el Anexo V de puestos ofertados, en lo que se refiere a la categoría profesional de Educador (2060), hecho público por la Resolución de 17 de mayo de 2006, en relación con el proceso selectivo mediante concurso de promoción, convocado por Orden de 6 de junio de 2005.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 7 de junio de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones Arquitectura, Informática, Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera y Cuerpos de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de las Ordenes de 10 de abril de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones Arquitectura, Informática, Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera y Cuerpos de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de

oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, Sevilla, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente. A los efectos recogidos en la presente Resolución no será subsanable la causa de exclusión motivada por no haber abonado el importe completo de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones Archivística, Biblioteconomía y Conservadores del Patrimonio, correspondiente a la oferta de empleo público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de las Ordenes de 10 de abril de 2007, de la Consejería de Justicia y

Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones Archivística, Biblioteconomía, y Conservadores del Patrimonio, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, Sevilla, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: No acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente. A los efectos recogidos en la presente Resolución no será subsanable la causa de exclusión motivada por no haber abonado el importe completo de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo, especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Pediatría EBAP, y se anuncia la publicación de las mismas en los tableros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de entrevista.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de septiembre de 2006, de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el recurso núm. 1881/05 –BOJA núm. 202, de 18 de octubre–, y en la base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP; iniciada, mediante Resolución de 17 de abril de 2007 (BOJA núm. 87, de 4 de mayo), la fase de provisión de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Pediatras EBAP. Al estar admitidos a la entrevista todos los aspirantes que han solicitado participar en dicha fase de provisión, se omite la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos publicándose directamente la lista definitiva de admitidos.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la entrevista prevista en la base 6.2 de la Resolución de 8 de julio, se celebrará el día 23 de junio de 2007. En el supuesto de que debido al número de aspirantes que se presenten no diera tiempo a finalizar dicho día las entrevistas, las mismas continuarán el 24 de junio.

Cuarto. Anunciar que las entrevistas se organizan a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Distritos de la provincia que hayan ofertado plazas. Dichas sedes son las siguientes:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.

- Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora, 2.
 - Córdoba: Aulario de Docencia del Hospital Reina Sofía (Pabellón de consultas externas), Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 - Granada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avenida del Sur, núm. 13.
 - Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Cardenal Cisneros, 3 y 5.
 - Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.
 - Málaga: Instituto de Educación Secundaria Santa Bárbara, C/ Hermanos Lumiere, núm. 2.
 - Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres, s/n.

Quinto. Los aspirantes deberán personarse el día 23 de junio, a las 9 horas, en la sede de llamamiento correspondiente a la provincia donde se encuentre el Distrito Sanitario en el que figuren admitidos en las listas definitivas.

En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en varios Distritos, situados en provincias distintas, deberá personarse en la sede provincial asignada al Distrito por el que finalmente opte a presentarse.

Teniendo en cuenta que en dicha sede se realizará el llamamiento correspondiente a todos los Distritos de la provincia, el aspirante deberá optar por un Distrito concreto de entre aquellos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, y se anuncia la publicación de las mismas en los tableros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de entrevista.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de septiembre de 2006, de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada,

recaída en el recurso núm. 3111/03 –BOJA núm. 202 de 18 de octubre–, y en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002, de esta Dirección General, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74 de 25 de junio); iniciada, mediante Resolución de 17 de abril de 2007 (BOJA núm. 86 de 3 de mayo), la fase de provisión de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Facultativos Especialistas en Psiquiatría. Al estar admitidos a la entrevista todos los aspirantes que han solicitado participar en dicha fase de provisión, se omite la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose directamente la lista definitiva de admitidos.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la entrevista prevista en la base 6.2. de la Resolución de 16 de mayo, se celebrará el día 23 de junio de 2007. En el supuesto de que debido al número de aspirantes que se presenten no diera tiempo a finalizar dicho día las entrevistas, las mismas continuarán el 24 de junio.

Cuarto. Anunciar que las entrevistas se organizan a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Hospitales de la provincia que hayan ofertado plazas. Dichas sedes son las siguientes:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.
- Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora, 2.
- Córdoba: Aulario de Docencia del Hospital Reina Sofía (Pabellón de consultas externas), Avda Menéndez Pidal, s/n.
- Granada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avenida del Sur, núm. 13.
- Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Cardenal Cisneros, 3 y 5.
- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.
- Málaga: Instituto de Educación Secundaria Santa Bárbara, C/ Hermanos Lumiere, núm. 2.
- Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres, s/n.

Quinto. Los aspirantes deberán personarse el día 23 de junio, a las 9 horas, en la sede de llamamiento correspon-

diente a la provincia donde se encuentre el Hospital en el que figuren admitidos en las listas definitivas.

En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en varios Hospitales, situados en provincias distintas, deberá personarse en la sede provincial asignada al Hospital por el que finalmente opte a presentarse.

Teniendo en cuenta que en dicha sede se realizará el llamamiento correspondiente a todos los Hospitales de la provincia, el aspirante deberá optar por un Hospital concreto de entre aquellos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BFU2006-11672» denominado «Control de la división celular en levaduras: un modelo funcional eucarionte», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Juan Jiménez Martínez, responsable principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 7 de mayo de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNI0709, que colabore en la

ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.9004541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (RC núm. 2007/983).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 25 de mayo de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, pueda superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acredi-

tarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El Vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato; en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la convocatoria: PNI0709.
- Proyecto de Investigación: «BFU2006-11672» denominado «Control de la división celular en levaduras: Un modelo funcional eucarionte».
- Investigador principal: Prof. Dr. D. Juan Jiménez Martínez.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Juan Jiménez Martínez.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Genética de la división celular en levaduras.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Biología.

- Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.100 €.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: Hasta el 19 de mayo de 2008.

- Otros méritos a valorar:

- Experiencia laboral en grupos de investigación científica.
- Trabajos previos en biología molecular y celular de levaduras.
- Conocimientos de mecanismos de control de la división.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «Efectos de las políticas regionales de fomento del empleo indefinido sobre la transición a un empleo fijo. Duración y el salario en el mercado de trabajo español durante el período 1995 al 2004», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia,

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Yolanda Rebollo Sanz, responsable principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 24 de mayo de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNI0710, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.09.08.27.02 541A 649.07.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2007/1001).

Tercero. Dada la necesidad de premura en la contratación y la duración del contrato, se declara la urgencia del procedi-

miento al objeto de que se puedan acortar los trámites oportunos y legalmente permitidos para la selección del personal investigador.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 25 de mayo de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Uni-

versidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las

funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNI0710.

Proyecto de Investigación: «Efectos de las políticas regionales de fomento del empleo indefinido sobre la transición a un empleo fijo. Duración y el salario en el mercado de trabajo español durante el período 1995 al 2004».

Investigador principal: Doña Yolanda Rebollo Sanz.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Yolanda Rebollo Sanz.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Conocimientos de legislación laboral.

- Experiencia en recopilación, estudio y análisis de datos.

- Manejo de presupuestos y cuentas generales de Comunidades Autónomas

- Habilidades de comunicación para solicitar información

- Conocimientos informáticos para la tabulación y tratamientos de datos

Tareas a realizar:

- Identificación y estudio de las diferentes órdenes y decretos que regulan las subvenciones a la contratación indefinida en las distintas Comunidades Autónomas.

- Descripción de las cuantías de las subvenciones a la contratación indefinida según tipología de beneficiarios.

- Identificación de las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones.

- Análisis de las Cuentas generales de las distintas Comunidades Autónomas para verificar el presupuesto realmente ejecutado en dichas políticas de apoyo a la contratación indefinida.

- Recopilación de la información y tabulación de datos en hojas de cálculo y en archivos del programa de gestión de datos Stata.

- Solicitud de información a los responsables de las diferentes Consejerías de Trabajo y Servicios Públicos de Empleo en aquellas Comunidades en las que existan.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias del Trabajo.

- Itinerario Curricular en Políticas Sociolaborales.

- Conocimientos de Evaluación de Políticas.

- Conocimientos del Software Stata.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.000 €.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Hasta el 6 de septiembre de 2007.

Otros méritos a valorar:

- Colaboración en otras investigaciones.

- Experiencia en elaboración y publicación de documentos.

- Experiencia en estudios de presupuestos y cuentas generales de CCAA.

- Conocimientos informáticos (bases de datos, hojas de cálculo e Internet).

- Experiencia en tareas de incorporación laboral con colectivos beneficiarios de dichas subvenciones que demuestren manejo de legislación laboral.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 1109/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición por la Comisión promotora para la constitución del nuevo municipio de Balanegra por segregación de Berja (Almería), del recurso 1109/2007, contra el Decreto 82/2007, de 20 de marzo, por el que se inadmitió la solicitud de creación del citado municipio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todos los posibles interesados, para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer, representados por Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días hábiles ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del Municipio de Senés (Almería). (Expediente núm. 005/2007/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Senés (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 3 de mayo de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo partido. Pimero, de plata, tres fajas de azur superadas por una encina de sinople frutada de oro. Segundo, de azur, una fortaleza de oro, mazonada de sable, aclarada de azur y terrazada de oro. Timbrado de corona real cerrada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2007, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo del municipio de Senés (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Jaén). (PP. 1490/2007).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,06 euros
Por cada km recorrido	0,57 euros
Por cada hora de espera	14,45 euros
Carrera mínima	2,68 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,28 euros
Por cada km recorrido	0,68 euros
Por cada hora de espera	17,36 euros
Carrera mínima	3,25 euros

Esta tarifa es de aplicación a servicios prestados en días laborables de 22,00 a 6,00 horas, sábados a partir de las 6,00 horas, domingos y festivos las 24,00 horas del día, Feria de Agosto, Navidad, Reyes y Semana Santa.

Tarifa 3	
Por cada km recorrido	1,14 euros
Por cada hora de parada	14,45 euros
Carrera mínima	Según tarifa de aplicación

Esta tarifa es de aplicación a los servicios fuera de los límites del casco urbano y hasta el límite del término municipal de Linares.

Suplementos:

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm: 0,41 euros.
- En Nochebuena y Nochevieja, entre las 22,00 y las 7,00 horas del día siguiente: 3,60 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, creado mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006, como puesto de colaboración inmediata al puesto de Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría Superior.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29

de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) como de Secretaría para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría Superior.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1555 y 1644/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1555 y 1644/2005, interpuestos por el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes y Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía contra la Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental

(A.2029), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 956/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 956/2007, interpuesto por doña María Isabel Clavero Gomila contra la Orden de 31 de octubre de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente frente a la Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 951/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 951/2007, interpuesto por doña Reyes Castilla Serrano contra la Orden de 4 de diciembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se

desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente frente a la publicación, el día 21 de julio de 2006, de la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), Oferta de Empleo Público 2003, turno acceso libre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 970/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 970/2007, interpuesto por doña Tomasa Ortega Verela contra la Orden de 14 de febrero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente frente a la publicación, el día 27 de febrero de 2006, de la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), turno acceso libre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 277/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 277/2007, interpuesto por doña María Jesús Manzano García contra la Resolución de 20 de diciembre de 2006,

de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, mediante concurso libre, convocado por la Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 592/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 592/2007, interpuesto por don Antonio del Castillo Garrido contra la Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, mediante concurso libre, convocado por la Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 751/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, Negociado N.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 751/2007, interpuesto por doña Isabel Fernández Valera contra la Orden de 5 de febrero de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado por la misma

contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), OEP 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 717/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, Negociado 1B.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 717/2007, interpuesto por don José Estepa Gallardo contra la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes a los procesos selectivos para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo, en las categorías del Grupo III, mediante concurso libre, convocado por la Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 676/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, Negociado 2B.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 676/2007, interpuesto por don Baldomero Vélez Aibar contra la Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de

vacantes correspondientes a diversas categorías de personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, y en la que se le excluye del proceso selectivo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 680/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3ª./12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 680/07, interpuesto por doña María Dolores Lechuga Pérez contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), OEP 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 942/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3ª./12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 942/07, interpuesto por don Manuel Pecellín Morales contra la Orden de 6 de noviembre de 2006, por la que se resuelve el recurso de

alzada formulado por el mismo contra la Resolución de 30 de junio de 2006 y contra las listas definitivas de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 980/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 980/2007, interpuesto por don Rafael García-Valdecasas Ruiz, Procurador, en nombre y representación de doña Juana García García-Delicado contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 948/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número

948/2007, interpuesto por doña María Fidel Castillo Funes, Procuradora, en nombre y representación de don Juan Fernando Guardia Villanueva contra la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 725/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, Negociado 1C.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 725/2007, interpuesto por don Germán Jesús González Sola contra la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, mediante concurso libre, convocado por Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1809/05 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

cia, con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1809/2005, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Sur contra la Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A.2029), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «V Curso de Especialización en Función Pública» CEM0722H.10418, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «V Curso de Especialización en Función Pública» CEM0722H.10418, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración: este curso, que se enmarca dentro del programa de formación superior, engloba cinco módulos:

- Módulo I. Régimen jurídico de la Función Pública CEM0722-1.10419 (20 y 21 de septiembre de 2007).
- Módulo II. El Empleado Público: adquisición y pérdida de la relación de servicio y ordenación de la actividad profesional CEM0722-2.10420 (18 y 19 de octubre de 2007).
- Módulo III. Derechos individuales de los empleados públicos CEM0722-3.10421 (5 y 6 de noviembre de 2007).
- Módulo IV. Derechos colectivos de los empleados públicos: participación y negociación CEM0722-4.10422 (22 y 23 de noviembre de 2007).
- Módulo V. Deberes de los Empleados Públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario CEM0722-5.10423 (13 y 14 de diciembre de 2007).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter estatal y personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos: el curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación estatal y el personal asimilado de nivel superior con funciones de dirección, planificación, asesoramiento jurídico y modernización de los recursos humanos.

Cuarta. Criterios de selección: el número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2007), o módulos con los que se complete el Curso de Especialización en Función Pública (2005).
- Realización del Curso completo de Especialización en Gestión de Recursos Humanos (2006).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de este Centro, o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Quinta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 31 de agosto de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (31 de agosto), la cantidad de 250 euros por módulo o 1.250 euros por el curso completo.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (telef.: 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del primer módulo en caso de renuncia al curso completo, o del módulo en el que se haya matriculado. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación: la puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Octava. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (cinco módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el director académico del curso, se expedirá un diploma de especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (80 horas) o
- Certificado de aprovechamiento (80 horas), en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado como apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Novena. Diploma de Experto y Máster: de acuerdo con el Plan de Formación del CEMCI para el año 2007, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente diploma de aprovechamiento, será computable para la posterior obtención del diploma de Experto en Recursos Humanos y del Máster en Dirección y Gestión Pública Local (Especialidad Recursos Humanos), para lo que

será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado universitario, respectivamente, y además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por ese Centro para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«V CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN FUNCIÓN PÚBLICA»

I. CONTENIDO:

- Módulo I, sobre el Régimen jurídico de la Función Pública.
- Módulo II, sobre El Empleado Público: adquisición y pérdida de la relación de servicio y ordenación de la actividad profesional.
- Módulo III, sobre Derechos individuales de los empleados públicos.
- Módulo IV, sobre Derechos colectivos de los empleados públicos: participación y negociación.

- Módulo V, sobre Deberes de los Empleados Públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario.

II. OBJETIVOS:

- Analizar el régimen jurídico de la función pública española, destacando el ámbito local, a tenor del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Realizar un profundo estudio de la incidencia del régimen jurídico presente e inminentemente futuro sobre la gestión de los recursos humanos en la Administración Local, debatiendo en relación a ello los temas objeto de estudio en cada uno de los módulos.
- Reconsiderar desde una perspectiva crítica la dispersa regulación presente y los desarrollos jurisprudenciales sobre la materia objeto del curso, así como proponer cauces de reforma, tanto legislativa como de gestión de las políticas de personal.

III. AVANCE DE PROGRAMA:

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

ANEXO II
"V CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN FUNCIÓN PÚBLICA"
 Granada, septiembre a diciembre de 2007

Apellidos y nombre: _____ NIF : _____

Domicilio para notificaciones: Indicar si es OFICIAL PARTICULAR

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____ Móvil: _____

Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____ Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: A B Habilitación de carácter estatal: Sí No

Módulos en que se matricula:

- MÓDULO I. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- MÓDULO II. EL EMPLEADO PÚBLICO: ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA RELACIÓN DE SERVICIO Y ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL
- MÓDULO III. DERECHOS INDIVIDUALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
- MÓDULO IV. DERECHOS COLECTIVOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS: PARTICIPACIÓN Y NEGOCIACIÓN
- MÓDULO V. DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA. RÉGIMEN DISCIPLINARIO
- CURSO COMPLETO

- EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN FUNCIÓN PÚBLICA 2005.
- ¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTION DE RRHH 2006?
- SI EN 2005 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN FUNCIÓN PÚBLICA, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA

SI	NO

Derechos de inscripción: **250 euros** (cada módulo) **1250 euros** (curso completo)

Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro postal nº: _____ Fecha: _____
- Cheque nominativo nº: _____ Fecha: _____
- Transferencia Bancaria (En la forma prevista en la Base 6ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2007

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos de Formación a Distancia: «Curso sobre el estilo del lenguaje administrativo-Nivel básico» CEM0723HD.10030 y «Curso de prevención de riesgos laborales-Nivel Básico» CEM0724HD.12903, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los Cursos de Formación a Distancia: «Curso sobre el Estilo del Lenguaje Administrativo-Nivel Básico» CEM0723HD.10030 y «Curso de Prevención de Riesgos Laborales-Nivel Básico» CEM0724HD.12903, organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, dentro de su Programa de Formación a Distancia, con el Patrocinio del Instituto Andaluz de Administración Pública y con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Desarrollo de los cursos: estos cursos se celebrarán en las siguientes fechas:

- Curso sobre el Estilo del Lenguaje Administrativo -Nivel Básico: 24 de septiembre a 29 de octubre de 2007.
- Curso de Prevención de Riesgos Laborales-Nivel Básico: 24 de septiembre a 29 de octubre de 2007.

La celebración efectiva de los Cursos programados quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter estatal y personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos: el curso está dirigido al personal perteneciente a los grupos C, D y E de la Administración local.

Cuarta. Criterios de selección: el número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Grupo de titulación y puesto de trabajo desempeñado.
2. Autorización escrita de la Entidad donde presta servicios para asistir a las dos sesiones presenciales obligatorias.
3. Fecha de entrada de la solicitud de asistencia.
4. Es incompatible la admisión de un mismo solicitante en los dos cursos a distancia.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro, o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes para participar en estos cursos que se convocan, se entenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 16 de julio de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8, C.P. 18009, Gra-

nada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, CP. 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula: la matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Al tratarse de una actividad gratuita, la cancelación de la inscripción deberá comunicarse por escrito al CEMCI con la suficiente antelación, para poner la plaza a disposición de otros solicitantes.

Séptima. Estructura y metodología: para la eficacia de la formación que se pretende impartir, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación a distancia, sin perjuicio de la fijación de sesiones presenciales para el asesoramiento, orientación, motivación e intercambio de experiencias de los alumnos.

A) Sesiones presenciales. Los alumnos que participen en estos cursos, asistirán a dos sesiones, en régimen presencial, en la sede del CEMCI en Granada, que se impartirán por los tutores responsables del seguimiento y evaluación.

- Curso sobre el Estilo del Lenguaje Administrativo-Nivel Básico: sesión inicial el día 24 de septiembre a las 9,30 horas; sesión de evaluación el día 29 de octubre a las 10,00 horas.

- Curso de Prevención de Riesgos Laborales-Nivel Básico: sesión inicial el día 24 de septiembre a las 12,00 horas; sesión de evaluación el día 29 de octubre a las 12,00 horas.

La asistencia a ambas sesiones es obligatoria.

B) Tutorías. En la sesión presencial inicial los alumnos conocerán a su tutor o tutores, se indicarán los días y horas en que podrán dirigirles consultas y la forma y medios en que se deban efectuar dichas consultas.

C) Material de apoyo. En la sesión presencial inicial, se entregará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos del curso, un cuaderno de cuestionarios para la autoevaluación y otro de fichas de actividades prácticas. Los cuestionarios serán utilizados por los alumnos para verificar por sí mismos su nivel de aprendizaje. A la finalización del curso, en la sesión presencial de evaluación, los alumnos presentarán obligatoriamente a sus tutores el cuaderno de actividades prácticas.

Séptima. Certificado de asistencia: tendrán derecho a la expedición del Certificado de Asistencia quienes, además de haber asistido a las sesiones presenciales inicial y de evaluación, hayan obtenido la calificación de apto en la corrección del cuaderno de actividades prácticas. Este Certificado de asistencia equivaldrá al seguimiento de un curso de 30 horas lectivas.

Tendrán derecho a la expedición del Certificado de Aprovechamiento quienes además de reunir los requisitos expuestos en el párrafo anterior, realicen una prueba de aptitud (de realización voluntaria) en la sesión presencial de evaluación, debiéndose obtener la calificación de apto. Este Certificado de

Aprovechamiento equivaldrá al seguimiento de un curso de 40 horas lectivas, excepto en el caso del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo caso se tratará de un Certificado de Aprovechamiento por 30 horas lectivas.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

I. Temática:

- Curso sobre el Estilo del Lenguaje Administrativo-Nivel Básico.
- Curso de Prevención de Riesgos Laborales-Nivel Básico.

II. Objetivos:

Curso sobre el Estilo del Lenguaje Administrativo-Nivel Básico.

1. Conocer la importancia que la comunicación verbal y no verbal tienen en la práctica administrativa diaria y aprender a dominarlas.

2. Aprender a distinguir los tipos de documentos que se manejan en la Administración, clasificarlos y conocer la forma de acceso a los documentos administrativos.

3. Conocer y desarrollar un estilo correcto de lenguaje administrativo que evite usos erróneos, y asimilar recomendaciones.

4. Estudiar nuestros documentos administrativos para identificar errores ortográficos, y entender la importancia del dominio de la ortografía como herramienta imprescindible para la Administración.

5. Conseguir un lenguaje administrativo más correcto asimilando expresiones alternativas al uso sexista del lenguaje.

6. Estudiar las relaciones que existen o pueden existir entre el lenguaje administrativo, el protocolo y la sociedad a la que la Administración sirve.

Curso de Prevención de Riesgos Laborales -Nivel Básico.

1. Diferenciar, dentro de la siniestralidad laboral, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, como categorías de la Ley General de la Seguridad Social.

2. Iniciarse en el conocimiento de las características, causas y efectos de los riesgos profesionales, así como en el encuadramiento jurídico de éstos.

3. Conocer generalidades sobre las distintas técnicas de prevención, destinadas a combatir cada tipo de riesgos.

4. Proporcionar los conocimientos elementales para socorrer a las víctimas en aquellos accidentes laborales más frecuentes o peligrosos.

5. La Ley 31/1995 en el marco de aplicación de las Administraciones Públicas.

6. Comprender los rasgos que diferencian a las Administraciones Públicas de las empresas en materia de representación de trabajadores en prevención y órganos de la Administración.

7. Diferenciar el funcionamiento de esta responsabilidad en la empresa privada y en la Administración.

8. Estudiar las responsabilidades específicas de Seguridad Social derivadas de incumplimientos preventivos.

III. Avance de programa (www.cemci.org).

Curso sobre el Estilo del Lenguaje Administrativo-Nivel Básico.

1. La comunicación en la Administración y los Documentos Administrativos.

2. El estilo del Lenguaje Administrativo.

3. La ortografía en el Lenguaje Administrativo.

4. La modernización del Lenguaje Administrativo.

Curso de Prevención de Riesgos Laborales-Nivel Básico.

1. El contenido de la Siniestralidad Laboral.

2. Riesgos que pueden alterar la integridad física o la salud de los trabajadores.

3. Las Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales.

4. Primeros Auxilios.

5. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Aspectos Generales.

6. La representación de los trabajadores en materia de prevención.

7. Organización pública y privada de la prevención.

8. Obligaciones en materia de prevención: empresarios y trabajadores.

9. Las responsabilidades. Responsabilidad Administrativa.

10. La responsabilidad en Seguridad Social.

ANEXO II
"CURSOS DE FORMACIÓN A DISTANCIA"
Con el Patrocinio del IAAP
Granada, septiembre a octubre de 2007

Apellidos y nombre: _____ NIF : _____

Domicilio para notificaciones: Indicar si es OFICIAL PARTICULAR

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____ Móvil: _____

Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: A B

¿Es o ha sido funcionario/a con Habilitación de Carácter Estatal? _____

Derechos de matrícula: gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el **Instituto Andaluz de Administración Pública**

CURSO EN EL QUE SE MATRICULA (ELEGIR SÓLO UNO):

CURSO SOBRE EL ESTILO DEL LENGUAJE ADMINISTRATIVO -NIVEL BÁSICO

CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES -NIVEL BÁSICO

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2007

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 29 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Red Andalucía Emprende.

En el marco del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, regulado por la Orden de 29 de marzo de 2001, con el objeto de apoyar la creación de más y mejores empresas en general, y de economía social en particular, y articular las políticas necesarias para el fomento de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora y empresarial, desde la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, se ejecutan programas que tienen por objetivos, el apoyo a la creación y desarrollo de empresas, la innovación para el aumento de su competitividad, el impulso de la introducción y uso eficaz de las TIC en las mismas y el fomento y mantenimiento del espíritu emprendedor e innovador en el conjunto de municipios que conforman la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Especial relevancia tiene la Red Andaluza de Escuelas de Empresas, como instrumento dinamizador y de desarrollo de recursos endógenos identificativos de la zona, de la promoción del desarrollo local y el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico y la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En este contexto, y mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Trabajo e Industria, constituyó la Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas, actualmente denominada Fundación Red Andalucía Emprende, denominación inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con fecha 21 de abril de 2005, dedicada a la promoción, desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la Economía Social, siendo la beneficiaria de las ayudas que cada año consigne el Presupuesto para la ejecución y desarrollo de la Red Andaluza de Escuelas de Empresas.

La Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, asigna una subvención nominativa a la Fundación Red Andalucía Emprende por importe de 20.000.000,00 de euros, correspondiente al programa presupuestario 72A «Emprendedores y Fomento Empresarial», con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.00.8069.48704.72A.7.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que se requerirá autorización, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del 29 de mayo de 2007, adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Red Andalucía Emprende por importe de veinte millones de euros (20.000.000,00 de euros), para la financiación que se deriva del funcionamiento de la Red Andalucía Emprende.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 29 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 132 kV de evacuación del parque eólico Los Morrones en los términos municipales de Baza y Zújar (Expte. 9933/AT). (PP. 2001/2007).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de mayo de 2002, la empresa «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A», solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Baza y Zújar (Granada).

Segundo. Mediante Resolución de fecha 22 de octubre de 2004 la Dirección General de Industria, Energía y Minas concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables S.A, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Baza y Zújar (Granada)

Tercero. Con fecha 3 de marzo de 2006 la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada dicta resolución aprobando el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica.

Posteriormente con fecha 21 de septiembre de 2006 la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada dicta Resolución por la que se aprueba el Proyecto modificado de la instalación eléctrica, modificando la potencia originaria de 66 kv a 132 kv de evacuación del parque eólico.

Cuarto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental de fecha 4 de julio de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

Quinto. Solicitada declaración en concreto de utilidad pública de la instalación con fecha 30 de octubre de 2006 a los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública mediante Anuncio de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada de fecha 7 de diciembre de 2006, insertándose anuncios en el BOE de 1.2.2007, BOJA de 7.2.2007, BOP de 19.1.2007 y Diario Ideal de Granada de 11.2.2007.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial de Granada, ADIF-Renfe, Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Telefónica de España, Delegación Provincial de Cultura, Endesa Distribución Eléctrica, Excmos. Ayuntamientos de Zújar y Baza, sin que por parte de los mismos se emitiera condicionado alguno en el plazo legalmente establecido.

Sexto. Durante el período de información pública, no se presentaron alegaciones por los afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y según el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará

la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 11 de mayo de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

P o r o d e c e n t o	DATOS PARCELA			DATOS DEL PROPIETARIO REGISTRAL/CATASTRAL			PROPIETARIO ACTUAL			AFECCIONES				
	Municipio	Polygono	Parcela	Nombre / Razón social	Domicilio	Domicilio	Domicilio	Identificación	Pleno dominio (m ²)	Servidumbre permanente de paso (m ²)	Servidumbre permanente de paso (m ²)	Servidumbre permanente de paso (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	
1	Baza 20	351	La Hoya	Arriaga Pérez Maria Dolores	CL Virgen de Lourdes 1, Baza 18800-Granada			Apoyo 1 Conductores	50	74		1.200		
5	Baza 20	337	La Hoya	García González Antonio Saiz Berbel Rosa	CL, Maestro Longue, 1, PTB, Sabadell, 08206, Barcelona			Acceso Canalización	200		400	2.000		
6,7	Baza 20	445	La Hoya	Regalado Rodríguez Antonio y Lopez Navarro Julia	PD Raco, 6, L'alías del Pl 03580-Alacant			Conductores		50				
20	Baza 19	97	Copéth	Casilló Caler Simon y Membrires M del Carmen	CL Oscura, Baza 18800-Granada			Conductores		112				
21, 24	Baza 19	101	Copéth	Jiménez Martínez Clara Isabel y Muñoz García Prudencio	CL San Vicente Ferrer, 132, Pl.5, Pl.1, Palma de Mallorca 07008			Apoyo 4 Conductores	50	16		1200		
32	Baza 27	52	Zabroja	Jiménez Puertas Juan	MN Baza (Granada)			Acceso		159	74			
33	Baza 27	53	Zabroja	Blánquez Martínez Jose y Martínez Martínez Asunción				Conductores		50				
34	Baza 27	47	Zabroja	Sola Perez Juan	CL Bellavista Bo Monachil 17, Monachil 18193-Granada			Apoyo 8 Conductores	50	146	185	1200		
35	Baza 27	46	Zabroja	Domens Rubio Jose y Jimenez Hernandez Piedad	CL Ramon y Cajal 37 Pl.B Pl.1 18800 Baza-Granada			Conductores		58				
36	Baza 27	45	Zabroja	González Rodríguez Antonio, Gulierrez Rodriguez Maria	CL Cuesta de la Paz, 3- Baza 18800-Granada			Conductores		120				
37	Baza 27	44	Zabroja	Madríguez Martínez Jose Antonio y Fernández Granero Clara	Olivar de las Madres SIN Baza 18800-Granada CN Fuente San Juan SIN 18800 Baza-Granada		CL Murcia, BAZA 18800 GRANADA	Conductores		68				
38	Baza 27	42	Zabroja	Azor Vico Dolores	CR Ronda 27 Pl.1 Baza 18800-Granada			Apoyo 9 Conductores	50	88	134	1200		
41	Baza 27	4	Zabroja	Azor Vico Maria	C/ Enllí Badiella 57 PL.BJ Pl.01, Terrassa 08225- Barcelona			Acceso						
43	Baza 27	2	Zabroja	Sánchez Sánchez Julián	Av Barcelona 199 Pl.5 Pl.4 Terrassa 08222, Barcelona			Conductores		126				
44	Baza 27	1	Zabroja	Yeste Martínez Manuela y Checa Mariano, Sola Checa Maria Piedad y Castellano Sánchez Jose Luis	Alhondiga 8, 2º-E Baza 18800 Granada			Apoyo 10 Conductores	50	188	59	1200		
46	Baza 28	35	Zabroja	Benito Pérez Ruiz	CL San Marcos 1, Baza 18800-Granada			Acceso						
48	Baza 28	34	Cuesta Blanca	Jose Antonio Moya Moreno, Catalina Tur Serra	CL Llano del Angel 61 Baza-18800- Granada			Apoyo 12 Conductores	50	261	382	1200		
51	Baza 29	28	Llanos de Zabroja	Martínez Segura Cristóbal y Carrillo Sevilla María	MN Baza (Granada)			Apoyo 13	50					
57	Baza 29	13	Llanos de Zabroja	Durán Mesa Ana, Durán Mesa Jose Luis, Durán Mesa Antonia Jacoba, Durán Mesa M Carmen, Durán Mesa Pedro	CI Norte 3, Polop 03520-ALACANT C/ Picayo, 6, 46025 Valencia, C/ San Valero n.º 2 46006 Valencia			Conductores		198	45			
58	Baza 29	14	Llanos de Zabroja	Gallardo Zúñiga Silvestre Antonio	CI Zapatería 45, Baza 18800-Granada			Conductores		45				
61,63,65	Baza 29	4,3,2	Llanos de Zabroja	Calla 97 CL	CL Zapatería 45, Baza 18800-Granada			Conductores	50	30		1200		
					CL Zapatería 45, Baza 18800-Granada			Apoyo 14 Conductores	50	177	142			
					CL Zapatería 45, Baza 18800-Granada			Acceso						
					CL Zapatería 45, Baza 18800-Granada			Conductores		86	89			
					CL Zapatería 45, Baza 18800-Granada			Acceso						
					CL Zapatería 45, Baza 18800-Granada			Apoyo 17 Conductores	50	47	58	1200		
					CL Zapatería 45, Baza 18800-Granada			Acceso						
					CL Zapatería 45, Baza 18800-Granada			Apoyo 18,19,20,21,22 Acceso	250			6000		
					CL Zapatería 45, Baza 18800-Granada			Conductores		1104	933			
					CL Zapatería 45, Baza 18800-Granada			Acceso						

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por la que se hace pública la fecha del sorteo que permitirá efectuar la distribución de plazas entre los estudiantes que accedan a la Universidad desde la Formación Profesional y cuyas calificaciones de acceso a la Universidad produzcan empates.

La Resolución de 4 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, establece normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional. Asimismo prevé el cálculo de una nota de desempate en aquellos supuestos de coincidencia en la nota media del expediente. Cuando tras el cálculo de las dos notas anteriormente citadas, aún permanezca el empate, la citada Resolución de la Dirección General de Universidades establece que se efectuará un sorteo público para obtener la letra del primer apellido de los solicitantes a partir del cual se efectuará la distribución de las plazas. Por todo ello, la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía ha resuelto realizar el sorteo público el viernes día 13 de julio de 2007, a las 11,30 horas en la sede de la Dirección General de Universidades, sita en C/ Albert Einstein, s/n, Sevilla, 41092.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- El Presidente, Francisco A. Triguero Ruiz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la modificación núm. 19 de las Normas Subsidiarias del municipio de Mairena del Alcor (Sevilla) (Expte. SE-678/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la modificación núm. 19 de las Normas Subsidiarias del municipio de Mairena del Alcor (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 18 de octubre de 2006, y con el número de registro 1.489, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la modificación

núm. 19 de las Normas Subsidiarias del municipio de Mairena del Alcor (Sevilla) (ANEXO I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (ANEXO II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de modificación núm. 19 de las Normas Subsidiarias del municipio de Mairena del Alcor (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto calificar como sistema general de equipamiento "servicios públicos" una parcela municipal de 2.902,43 m² superficie, parcela que se destina a la ampliación de la actual residencia de ancianos existente. El proyecto mantiene la clasificación de suelo no urbanizable para los terrenos, clasificación que es la determinada por el planeamiento vigente para los terrenos ya calificados como equipamiento "servicios públicos".

La calificación de la parcela como sistema general de equipamiento conlleva reajustar la delimitación gráfica de la zona protegida del escarpe en la que el planeamiento general incluye la parcela destinada a sistema general de equipamiento.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente consta informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el que no estima necesario que la Modificación propuesta sea sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de modificación núm. 19 de las Normas Subsidiarias del municipio de Mairena del Alcor (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 21 de septiembre de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

La modificación objeto de este documento se concreta en:

La ampliación del área de servicios públicos situada entre las calles Alconchel, calles Camino de las Minas y Camino de Arahal, contenida en los planos de Calificación del Suelo de las NN.SS., en una cuantía de 2.902,43 m² que es la superficie ocupada por la citada nave municipal, siendo el objetivo la constitución de un sistema general adecuado a las necesidades de la población.

Esta modificación no conlleva alteración de ordenanzas y memoria, tan solo modificación gráfica de la delimitación de la zona del suelo no urbanizable Escarpe, manteniéndose este suelo como no urbanizable con la calificación de Servicio Público destinado a Sistema General.

Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Delegado Provincial, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 26 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla) finca «El Palomar» (Expte.: SE-190/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula

el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), finca «El Palomar».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 17 de noviembre de 2006, y con el número de registro 1.575, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Los Molares.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), finca «El Palomar» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), finca «El Palomar», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente proyecto fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 7 de julio de 2006, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la resolución.

El Ayuntamiento de Los Molares, en sesión plenaria de fecha 20 de octubre de 2006, ha aprobado un proyecto de Modificación que subsana las deficiencias manifestadas por la aludida resolución, declarando asimismo la innecesariedad de un nuevo trámite de información pública por no haber sufrido el documento originario cambios sustanciales.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que, tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para

adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Los Molares para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el nuevo proyecto que ha sido aprobado por el Pleno municipal con fecha 20 de octubre de 2006 se ajusta, en cuanto a documentación y determinaciones, a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), finca «El Palomar», aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 5 de agosto de 2005, y documento de subsanación de deficiencias aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 20 de octubre de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN

Artículo 1.º Ámbito de aplicación.

Las presentes ordenanzas de la edificación comprenden la reglamentación del uso de los terrenos y de la edificación pública

y privada de los terrenos comprendidos en la zona 10 (finca «El Palomar») del término municipal de Los Molares, desarrollando y concretando sus Normas Urbanísticas en la citada zona.

TÍTULO I

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones de parcela

Artículo 2.º Definiciones referentes a las condiciones de la parcela.

Las condiciones de la parcela se establecerán, además de los prescritos por las Normas Urbanísticas de la localidad de Los Molares, mediante los términos y parámetros que, a continuación, se definen:

A. Linderos: Son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes. Linderos frontal es el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre al que dé frente; son linderos laterales los restantes, llamándose testero el linderos opuesto al frontal. Cuando se trate de parcelas con más de un linderos frontal todos ellos, aunque se entenderá como frente de la parcela aquel en que se sitúe el acceso de la misma.

B. Superficie de la parcela: Es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos.

Artículo 3.º Relación entre Edificación y Parcela.

Toda edificación estará indisolublemente vinculada a una parcela.

Artículo 4.º Segregación y Agregación de Parcelas.

No se permitirán segregaciones o agregaciones de parcelas cuando las parcelas resultantes no cumplan las condiciones señaladas por las presentes Ordenanzas o por lo establecido en la Normativa Urbanística vigente de la localidad.

CAPÍTULO SEGUNDO

Condiciones de situación y forma de los edificios

Artículo 5.º Alineación exterior o alineación de vial.

1. Alineación exterior o de vial es la línea que establece a lo largo de las calles rodadas o peatonales, plazas o espacios públicos, el límite entre el dominio público y privado. Se determina gráficamente en el Plano de Alineaciones y Rasantes, separando los suelos destinados a viales o espacios libre de uso públicos de las parcelas.

2. La línea de edificación, o en su defecto el cerramiento de parcela que construya la calle, deberá coincidir con la alineación exterior cuando así lo establezcan las condiciones particulares de zona, sin perjuicio de los retranqueos que las mismas autoricen.

Artículo 6.º Alineación de edificación, alineación interior, fondo edificable.

1. Separación a linderos es la distancia horizontal entre el plano de fachada y el linderos correspondiente medida sobre una recta perpendicular a éste.

2. Alineación interior es la línea que señala el límite de la edificación como consecuencia de establecer un fondo máximo edificable. En el caso de marcarse en el Plano de Alineaciones y Rasantes, vinculará obligatoriamente a las líneas de edificación interiores, debiendo coincidir ambas.

Artículo 7.º Separación a linderos.

1. Separación a linderos es la distancia horizontal entre el plano de fachada y el linderos correspondiente medida sobre una recta perpendicular a éste.

2. En aquellos casos en que se establezcan distintos valores de la separación entre la edificación a los linderos laterales y al testero, y cuando por la irregular forma de la parcela sea difícil diferenciar cual es el testero, se medirán las separaciones de modo que redunden en la mayor distancia de la construcción a las de su entorno, y en la mejor funcionalidad y mayor tamaño del espacio libre de parcela.

3. Las separaciones mínimas de la edificación o edificaciones al lindero frontal, al testero o a sus linderos laterales son las establecidas en cada caso en las condiciones particulares de zona, estas separaciones son distancias mínimas a las que puede situarse la edificación.

4. Salvo que las condiciones particulares de zona dispongan expresamente lo contrario, las plantas sótano o semisótano y cualesquiera otra construcción o instalaciones resultantes de desmontes, nivelaciones de terreno o excavaciones, deberán respetar las distancias mínimas a los lindes de parcela, excepto si se trata de la parte que sirva para dar acceso desde el exterior a los usos permitidos en los sótanos o semisótanos y siempre que dicha parte no exceda del quince por ciento (15%) de la superficie libre de parcela.

Artículo 8.º Retranqueos.

1. Retranqueo es la anchura de la banda de terreno comprendido entre la alineación exterior y la línea de edificación, y viene determinada por la distancia mínima u obligatoria que habrá de guardar cualquier edificación en todas sus plantas, incluidos los sótanos y semisótanos respecto de la alineación exterior, del modo que se establece en las presentes ordenanzas.

2. El retranqueo puede ser:

a) Retranqueo en todo el frente de alineación de una manzana.

b) Retranqueo en las plantas pisos de una edificación.

c) Retranqueo en planta baja para formación de pórticos y soportales.

3. El retranqueo se medirá en la forma determinada para la separación a linderos.

Artículo 9.º Rasantes. Cota natural del terreno.

1. Rasante es la línea que señala el documento de desarrollo urbanístico presente como perfil longitudinal de las vías públicas, tomadas en el eje de la vía. La rasante del terreno alrededor de una edificación es una cota en los parámetros de fachada.

2. Cota natural del terreno es la altitud relativa de cada punto del terreno antes de ejecutar la obra urbanizadora.

Artículo 10.º Ocupación, superficie ocupable y coeficiente de ocupación.

1. Ocupación o superficie ocupada es la superficie comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos de fachada sobre el plano horizontal de la superficie de la parcela.

2. Superficie ocupable es la superficie de la parcela susceptible de ser ocupada por la edificación. Su cuantía, puede señalarse bien indirectamente, como conjunción de referencias de posición establecida por la ordenación de los Estudios de Detalle, o bien directamente, mediante la asignación de un coeficiente de ocupación.

3. Coeficiente de ocupación es la relación entre la superficie ocupable y la superficie de la parcela. Su señalamiento se hará bien como cociente relativo entre la superficie ocupable y la total de la parcela, bien como porcentaje de la superficie de la parcela que pueda ser ocupada, en ambos casos a determinar en las condiciones particulares de zona.

4. La superficie de los patios de luces y vivideros no se computará como superficie ocupada por la edificación.

CAPÍTULO TERCERO

Condiciones de edificabilidad, aprovechamiento y forma

Artículo 11.º Superficie edificada. Superficie edificable. Coeficiente de edificabilidad neta.

1. Superficie edificada por planta es la superficie comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.

2. Superficie edificada total es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.

3. Superficie edificable es el valor que establece el presente documento de desarrollo urbanístico para limitar la superficie total que puede construirse en una parcela. Su dimensión puede ser señalada, bien mediante la conjunción de las determinaciones de posición, forma y volumen sobre la parcela, o bien a través del coeficiente de edificabilidad.

4. Se entiende por edificabilidad (superficie) la relación entre la superficie máxima de techo construible y la superficie de la parcela. Se expresa en metros cuadrados de techo (m^2t) por metros cuadrados de suelo (m^2s), excluyéndose de esta medida los sótanos y semisótanos, los soportales, los pasajes de acceso a espacios libres públicos, los patios interiores de parcela que no estén cubiertos, aunque estén cerrados en todo su perímetro, los elementos técnicos de las instalaciones y construcciones para instalaciones, los patios interiores no cubiertos, así como los cuerpos y elementos salientes en aquellos supuestos contemplados en las condiciones particulares de zona.

5. Se entiende por edificabilidad (volumen) la relación entre el máximo volumen de las construcciones y la superficie de la parcela. Se expresa en metros cúbicos (m^3) por metros cuadrados de suelo (m^2s). A efectos de volumen construidos se computa todo el incluido entre el pavimento de la planta baja y el plano superior del forjado de cubierta o planos inclinados de faldones de cubierta en su caso, excluyéndose de esta medida los sótanos y semisótanos, los elementos técnicos de las instalaciones, los patios interiores no cubiertos, así como los cuerpos y elementos salientes en aquellos supuestos contemplados en su normativa específica.

En los patios y jardines interiores no cubiertos y otros espacios representativos en instalaciones de uso público, de altura doble o mayor que la mínima o correspondiente, sólo computarán $5 m^3/m^2s$ como volumen edificable sin perjuicio del cumplimiento de las restantes condiciones.

Artículo 12.º Altura reguladora del edificio. Altura máxima.

1. Es la cota máxima que puede alcanzar el forjado superior del edificio, medida verticalmente en cada fachada, entre la intersección con la cara superior del forjado y la rasante de la calle; o en su caso del terreno definitivo si se trata de una edificación en la que la línea de fachada no coincide con la alineación de vial. La altura de cualquier fachada del edificio no superará la altura reguladora. Puede expresarse en unidades métricas o en número de plantas.

2. La altura media en unidades métricas es la distancia desde la cota inferior de origen y referencia hasta cualquiera de los siguientes elementos y en función de ello será:

a) Altura de cornisa: Es la medida hasta la intersección de la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta con el plano de fachada del edificio.

b) Altura total: es la medida hasta la cumbrera más alta del edificio. Cuando la altura se expresare en unidades métricas y no se especificara a cual se refiere se entenderá que es la altura de la cornisa.

3. En número de plantas indicará el número de plantas por encima de la cota de origen y referencia o de rasante, incluida la planta baja. En este caso la altura podrá expresarse abreviadamente con expresión PB., para indicar la planta baja,

seguida en su caso, del signo + y un dígito indicando el número de plantas restantes.

4. Altura máxima es la señalada en el Plano de Parcelación, con valor límite de la altura de la edificación. De dicha altura se excluyen los áticos, salidas de escaleras, casetas de ascensores, y elementos similares, cuando los mismos estén autorizados conforme a lo establecido por las Normas Urbanísticas del Plan General de Los Molares para Construcciones e Instalaciones por Encima de la Altura Reguladora Máxima.

Artículo 13.º Cota de referencia en edificios con alineación obligatoria a vial o a espacio libre público.

En los edificios cuya fachada deba situarse obligatoriamente alineada al vial, la determinación de la cota de referencia o punto de origen para la medición de altura será diferente para cada uno de los supuestos siguientes:

a. Edificios con frente a una sola vía:

a.1. Si la rasante de la calle tomada en la línea de fachada es tal que la diferencia de niveles entre los extremos de la fachada a mayor y a menor cota es igual o menor que ciento cincuenta (150) centímetros, la cota de referencia se tomará en el punto de fachada coincidente con la rasante de calle de cota media entre las extremas.

a.2. Si por el contrario la diferencia de niveles es superior a ciento cincuenta (150) centímetros, se dividirá la fachada en los tramos necesarios para que sea aplicable la regla anterior, es decir, de forma que la diferencia entre las cotas extremas de cada tramo sea igual o inferior a ciento cincuenta (150) centímetros, aplicando a cada uno de estos tramos la regla anterior, y tomando en consecuencia como origen de alturas la cota media en cada tramo. En cada uno de los tramos resultantes, la altura reguladora se medirá considerando únicamente a estos efectos cada tramo como fachada independiente.

b. Edificios con frente a dos o más vías públicas formando esquina o chaflán:

Si la altura de la edificación es la misma en cada frente de vial, se aplicarán las disposiciones del número anterior, pero resolviéndose el conjunto de las fachadas a todos los viales desarrolladas longitudinalmente como si fuesen una sola. En los acuerdos entre desniveles que pudieran surgir, se permitirá volver la altura mayor sobre la menor una distancia no superior al fondo edificable o alineación interior establecida y cuando no estuviesen establecidos estos parámetros una dimensión máxima de nueve (9) metros. El paramento originado por la diferencia de alturas en ningún caso podrá formar medianeras, para lo que deberá retranquearse un mínimo de tres (3) metros de la parcela colindante al menos en los tres (3) primeros metros contados desde la alineación. El resto de paramentos se tratará con los mismos materiales de las fachadas principales.

Artículo 14.º Cota de referencia en edificios exentos.

En los edificios exentos cuya fachada no deba situarse alineada al vial, las cotas de referencia para la medición de alturas se atenderán a las siguientes reglas:

a) La cota de referencia es la de la planta baja que podrá establecerse con una variación absoluta superior o inferior a ciento veinte (120) centímetros con relación a la cota natural del terreno, siempre que ésta se encuentre comprendida entre las rasantes de los viales que circunden a la manzana donde se ubique. En consecuencia, en los terrenos de pendiente acusada la planta baja habrá de fraccionarse en el número conveniente de partes para cumplir con la condición antedicha, no pudiéndose sobrepasar la altura máxima autorizada en ninguna sección longitudinal o transversal del propio edificio con respecto a las respectivas cotas de referencia de las distintas plantas bajas existentes.

b) La altura máxima de la edificación se fijará en cada uno de sus puntos a partir de la cota de la planta que tenga la consideración de planta baja.

c) En los casos en que la edificación se desarrolle escalonadamente para adaptarse a la pendiente del terreno, los volúmenes edificados que se construyan sobre cada planta o parte de planta que tengan la consideración de planta baja, se sujetarán a la altura máxima que corresponda a cada una de las partes citadas, y la edificabilidad total no deberá ser superior a la que resultará de edificar en un terreno horizontal. La altura de cualquier fachada del edificio no superará la altura reguladora, debiendo asimismo respetarse la correspondencia en metros que establecen las Normas Urbanísticas de la localidad de Los Molares.

Artículo 15.º Estudios de Detalle.

1. Siempre que se estime necesario por la Oficina Técnica de la localidad, será necesaria la redacción de un Estudio de Detalle, previo al desarrollo de la misma, con objeto de fijar las rasantes del viario y reajustar, a escala mínimo 1:500, las alineaciones fijadas en los planos de ordenación.

2. Los Estudios de Detalle podrán establecer alineaciones virtuales en planta superior, entendidas éstas como línea señalada para establecer la posición de la fachada del edificio por encima de la baja. Todo ello con arreglo a las condiciones de retranqueos determinadas por el artículo 8.º de las presentes Ordenanzas.

3. Asimismo podrán concretar el estado de alineaciones con base en áreas de movimiento de la edificación, definida ésta como la superficie dentro de la cual puede situarse la edificación, excluidos los cuerpos salientes, resultado de aplicar la totalidad de las condiciones que inciden en la determinación de la posición del edificio en la parcela.

TÍTULO II

CONDICIONES DEL ENTORNO

Artículo 16.º Cerramientos y vallados.

1. Las parcelas que como consecuencia de la urbanización adquieren la condición de solar, deberán vallarse inexcusablemente por la propiedad, en el plazo de 1 mes a partir del momento en que reúnan las condiciones para ello legalmente establecidas.

2. Los solares deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de altura comprendida entre dos (2) y tres (3) metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

3. Las parcelas podrán cerrarse con vallas de altura inferior a doscientos cincuenta (250) centímetros, salvo en zonas de edificación aislada en las que el cerramiento de parcelas a vías o espacios públicos podrá resolverse con elementos ciegos de cincuenta (50) centímetros de altura máxima, completados, en su caso, mediante protecciones diáfanas estéticamente acordes con el lugar, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros, prohibiéndose los de malla metálica o similares.

4. En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas o animales.

Artículo 17.º Protección del arbolado.

1. El arbolado existente en el espacio público, aunque no haya sido calificado zona verde, deberá ser protegido y conservado. Cuando sea necesario eliminar algunos ejemplares por causa de fuerza mayor imponderable, se procurará que afecten a los ejemplares de menor edad y porte.

2. Toda pérdida de arbolado en la vía pública deberá ser repuesto de forma inmediata por la persona o personas causantes de su pérdida.

3. En las franjas de retranqueo obligatorio lindantes con vías públicas, será preceptiva la plantación de especies vegetales preferentemente arbóreas con independencia del uso a que se destine la edificación a menos que la totalidad del retranqueo quede absorbida por el trazado de los espacios para la circulación rodada y acceso al edificio.

4. Los patios o espacios libres existentes en la actualidad, públicos o particulares, que se encuentren ajardinados, deberán conservar y mantener en buen estado sus plantaciones, cualquiera que sea su porte.

5. Cuando una obra pueda afectar a algún ejemplar arbóreo público o privado, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente señalando su situación en los planos topográficos de estado actual que se aporten. En estos casos, se exigirá y garantizará que durante el transcurso de las obras, se dotará a los troncos del arbolado y hasta una altura mínima de ciento ochenta (180) centímetros, de un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro.

6. La necesaria sustitución del arbolado existente en las vías públicas, cuando por deterioro u otras causas desaparezcan los ejemplares existentes, será obligatoria a cargo del responsable de la pérdida sin perjuicio de las sanciones a que pudiere dar origen. La sustitución se hará por especies iguales y del mismo porte que las desaparecidas, o empleando la especie dominante en la hilera o agrupación del arbolado.

7. Cuando una obra pueda afectar a algún árbol o alcorque en la vía pública, y siempre que los ejemplares fuesen de tal porte que deban ser conservados, justificará el proyecto de obra las previsiones técnicas necesarias para evitar su deterioro, pudiendo incluirse en la licencia de obras la obligación de reponer el arbolado o vegetación que pudiesen ser afectados por las mismas, con plantación de igual número, especies y porte suficiente en alcorques inmediatos y por cuenta del promotor de las obras.

8. A tal efecto, en los proyectos de obra se indicarán los árboles o alcorques existentes en toda la acera y frente del edificio, así como los que, en otro caso, deberán situarse en la misma, conforme a las condiciones de los respectivos proyectos de obras ordinarias y por cuenta del promotor.

9. Queda prohibido instalar, fijar, atar, colgar o clavar cualquier clase de elemento, cuerda, cables, anuncios o reclamos publicitarios en los árboles de la vía pública, parques o jardines.

Artículo 18.º Consideración del entorno.

Las obras de edificación deberán proyectarse tomando en consideración la topografía del terreno; la vegetación existente, la posición del terreno respecto a las cornisas, hitos u otros elementos visuales; el efecto visual de la construcción proyectada sobre el medio que rodea y el perfil de la zona, su incidencia en términos de soleamiento, ventilación de las construcciones de las fincas colindantes y en vía pública su relación con ésta, la adecuación de la solución formal a la tipología y materiales del área, y demás parámetros definidores de su integración en el medio urbano.

TÍTULO III

NORMAS DE URBANIZACIÓN

Artículo 19.º Ejecución de las obras de urbanización.

1. Las obras de urbanización se ejecutarán conforme a las prescripciones técnicas que establezca, con carácter general o específico, el Ayuntamiento de Los Molares.

2. En todas las obras de urbanización serán de aplicación las leyes y reglamentos vigentes sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las obras de urbanización contemplarán el vallado, conforme a las condiciones establecidas en estas Ordenanzas, de las parcelas destinadas a equipamientos públicos que se encuentren en su ámbito. En tanto no sea ejecutada la edificación o instalación correspondiente, dispondrán de un adecuado tratamiento y mantenimiento de jardinería, cuyo coste podrá ser repercutido al titular.

Artículo 20.º Dimensiones y características de las sendas públicas para peatones.

1. La anchura mínima pavimentada para la circulación de peatones en las aceras será la determinada en los planos correspondientes al viario y sus secciones.

2. Las vías de circulación tendrán una pendiente longitudinal mínima del uno por ciento (1%) para evacuación de aguas pluviales y una máxima de seis por ciento (6%). Estos límites podrán sobrepasarse, previa justificación de sus necesidad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Para pendientes inferiores al uno por ciento (1%), cuando se asegure transversalmente o con amplitud de dispositivos la recogida de aguas pluviales.

b) Para pendientes superiores al seis por ciento (6%), en el caso de preverse un itinerario alternativo que suprima las barreras arquitectónicas.

3. Las aceras se podrán acompañar de alineaciones de árboles, conforme a lo expresado en la documentación gráfica correspondiente a las secciones tipo de vial. Éstos se plantarán conservando la guía principal y con un tronco recto, con tutores y protecciones que aseguren su arraigo y crecimiento en los primeros años.

4. Las características de su pavimento serán acordes con su función, movimiento exclusivo de personas y excepcionalmente de vehículos, atendiendo a lo establecido en las condiciones de pavimentación de las presentes Ordenanzas.

Artículo 21.º Condiciones de diseño del viario.

El diseño de las vías representado en la documentación gráfica del Plan Parcial es vinculante en lo referido a alineaciones, trazados, rasantes, y distribución de la sección de la calle entre aceras y calzadas.

Artículo 22.º Pavimentación de las vías públicas.

1. La pavimentación de aceras y calzadas se hará teniendo en cuenta las condiciones del soporte y las del tránsito que ocurrirá sobre ellas, así como las que se deriven de los condicionantes de ordenación urbana.

2. La separación entre las áreas dominadas por el peatón y el automóvil se manifestará de forma que queden claramente definidos sus perímetros, estableciendo esta separación normalmente mediante resalte o bordillo. A tales efectos, se diversificarán los materiales de pavimentación de acuerdo con su diferente función y categoría, circulación de personas o vehículos, lugares de estancia de personas, estacionamiento de vehículos, calles compartidas, cruces de peatones, pasos y demás elementos afectos a los distintos tránsitos que concurren.

3. El pavimento de las sendas de circulación de los peatones y las plazas facilitará la cómoda circulación de personas y vehículos de mano, se distinguirán las porciones de aquellas que ocasionalmente pudiera ser atravesadas por vehículos a motor, que no deformarán su perfil longitudinal sino que tendrán acceso por achaflanado del bordillo.

4. Las tapas de arquetas, y registros en general, se dispondrán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con su plano.

5. La disposición de imbornales será tal que las rejillas sean transversales al sentido de la marcha rodada.

Artículo 23.º Instalaciones de alumbrado en viales y espacios libres públicos.

1. Los niveles de iluminancia media en servicio y los coeficientes de uniformidad medios se fijarán para cada vía según el criterio siguiente: Vialio áreas exclusivamente residenciales: entre 25 y 20 lux/uniformidad mayor de 0.35; y plazas, áreas de estancia o paseo, parques y zonas ajardinadas: entre 18 y 25 lux/uniformidad mayor de 0.40.

En las glorietas y rotondas el nivel de iluminación será al menos un 50% superior al del vial incidente de mayor nivel, y su uniformidad media será superior a 0.55. En el diseño de los viales se procurará la equidistancia entre los puntos de luz con carácter general, y la altura de las luminarias no superará la de la edificación en viales con anchura inferior a doce (12) metros.

2. Los centros de mando y protección se instalarán en lugares de uso público accesibles no sujetos a servidumbres, y estarán formados al menos por tres módulos ensamblados con IP-55 o mayor y cierre con bloqueo a llave. El régimen de funcionamiento de la instalación será un encendido y reducción de potencia nocturna mediante equipo estabilizador-reductor situado en cabecera de línea.

3. La alimentación de los puntos de luz se realizará en baja tensión mediante conducciones subterráneas, y sólo podrán instalarse en fachada cuando así lo autorice expresamente el Ayuntamiento. Para los cruces de calle se preverá siempre doble canalización, dejando una de reserva.

4. Los báculos o sustentaciones serán preferentemente de material aislante debidamente acreditado mediante ensayos u homologación, pudiendo excepcionalmente instalarse de acero o fundición con autorización previa del Ayuntamiento.

5. Las luminarias serán de tipo cerrado y construidas preferentemente con materiales aislantes o fundición de aluminio.

6. Todos los soportes y elementos metálicos de la instalación accesibles y todas las luminarias se conectarán a tierra.

Artículo 24.º Calles de circulación compartida.

1. Se establecerán filtros mediante aparcamientos, carril bici, y arboleda, entre las bandas de tráfico rodado motorizado y las peatonales según se indica en los planos de secciones transversales de viario.

2. Las entradas y salidas de las calles compartidas deberán reconocerse como tales por su propia ordenación y, en la medida en que sean utilizables por vehículos, se tratarán de forma análoga a los accesos de garajes y aparcamientos. Los accesos a estas calles se indicarán preferentemente mediante señalización horizontal.

3. Se dispondrán ordenaciones y dispositivos específicos en las distintas partes de la zona de coexistencia destinadas a la circulación vehicular, de modo que los vehículos circulen a la velocidad de los peatones. La distancia que separe estos elementos de ordenación no debe superar los cincuenta (50) metros. Estas ordenaciones pueden ser ondulaciones del pavimento, itinerarios serpenteantes, etc.

Artículo 25.º Vías para bicicletas.

El diseño de las vías para bicicletas atenderá a la seguridad de vehículos, ciclistas y peatones, a criterios comúnmente aceptados por los proyectistas y, en su caso a las disposiciones del Ayuntamiento de Los Molares.

Artículo 26.º Urbanización de los espacios libres.

La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno. En particular las zonas verdes dispuestas en terrenos de pendiente acusada deberán ordenarse mediante rebajes y banqueos que permitan su utilización como áreas de estancias y paseo, debidamente integradas a través de los elementos de articulación tales como itinerarios peatonales, escaleras, líneas de arbolado, otros análogos.

Artículo 27.º Servidumbre de infraestructuras.

Las servidumbres a las que diera lugar el trazado de infraestructuras en su interior deberán ser contempladas en el proyecto a efectos de su tratamiento y diseño adecuados.

Artículo 28.º El dimensionamiento de redes.

Las redes de saneamiento y abastecimiento internas se dimensionarán teniendo en cuenta la afección de las restantes áreas urbanizables existentes o programadas, que pueden influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes, y los inconvenientes ocasionados por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

Artículo 29.º Red de abastecimiento.

En cada sector, núcleo o zona poblada se garantizará el consumo interno de agua potable con un mínimo de trescientos sesenta (360) litros por habitante y día para uso doméstico o su equivalente para otros usos previsto en la zona servida de acuerdo con las instrucciones que a este fin establezca el Ayuntamiento de Los Molares. El agua de abastecimiento deberá en todo caso cumplir las condiciones de potabilidad de la legislación vigente, así como las instrucciones que a este fin impongan los organismos competentes.

Artículo 30.º Dimensiones de los elementos de la red de abastecimiento.

1. Las secciones, materiales, calidades, y piezas especiales a utilizar serán la que establezca el Ayuntamiento de Los Molares junto con la empresa de abastecimiento.

2. El diámetro mínimo será de cien (100) milímetros en la red general de distribución. La velocidad estará en todos los casos comprendida entre 1,0 y 2,5 metros por segundo.

Artículo 31.º Red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales.

1. El sistema será separativo siempre que haya posibilidad de vertido a red general que sea igualmente separativa. En caso contrario la red será unitaria.

2. Las acometidas tendrán un diámetro mínimo de doscientos (200) milímetros. En viviendas unifamiliares se podrá prever una acometida por vivienda o bien agrupar éstas, debiendo quedar en este caso la arqueta de acometida a la red municipal en espacios libres de uso público.

Artículo 32.º Drenaje de aguas pluviales.

1. Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de treinta (30) centímetros en la exterior y de veinte (20) centímetros en las acometidas domiciliarias. Para pendiente inferior al cinco (5) por mil y en diámetros inferiores a cuarenta (40) centímetros, queda prohibido el uso del hormigón. La velocidad en todo caso estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo. Fuera de estos límites la solución será debidamente razonada.

2. Se protegerán correctamente las tuberías caso de que discurran por espacios de calzada o aparcamiento, si no hubiere una diferencia de cota superior a un (1) metros desde la clave hasta la superficie de calzada.

3. Si las tuberías de agua potable deben instalarse en su proximidad se fijará una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros libres entre las generatrices de ambas condiciones, disponiéndose la del agua potable a un nivel superior.

Artículo 33.º Disposiciones generales para las instalaciones ambientales y el mobiliario.

1. El proyecto de urbanización prestará especial atención a las reservas necesarias para la adecuada ubicación de los elementos de mantenimiento medioambiental (recogida selectiva de residuos, depósitos enterrados, elementos formativos).

2. Asimismo, contemplará la radicación de los elementos del mobiliario urbano, atendiendo a los criterios de libre uso y accesibilidad para niños y personas con minusvalía, debiendo acreditar en cualquier caso la homologación necesaria ante las disposiciones Españolas y de la Unión Europea en materia de seguridad.

Artículo 34.º Disposiciones generales para otras conducciones.

Cumplirán las normativas, instrucciones y reglamento que estipulen las instituciones, organismos o empresas a las que se confíe su explotación. La urbanización dispondrá de canalizaciones subterráneas para los servicios de energía, telefonía y comunicaciones. Asimismo se enterrarán o trasladarán los tendidos eléctricos que precisen atravesarla.

Artículo 35.º Las infraestructuras para el abastecimiento de energía eléctrica.

Todas las instalaciones de abastecimiento de energía serán subterráneas. La ejecución de las obras necesarias para ello podrá ser exigida por el Ayuntamiento sólo cuando están acabadas las que definen alineaciones y rasantes o se hicieren simultáneamente. Las estaciones de transformación se dispondrán bajo cubierto en edificios adecuados.

Artículo 36.º Ordenación del subsuelo.

El proyecto de urbanización resolverá la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos configurando una reserva o faja de suelo que a ser posible discurrirá por espacios libres no rodados e incluso no pavimentados.

TÍTULO IV

CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS

CAPÍTULO PRIMERO

Residencial unifamiliar aislado en parcela

Artículo 37.º Delimitación.

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en los planos de usos y parcelación, correspondiendo a los espacios M1-AI, M2-AI, M1-I, M2-I, M1-P, M2-P, M3-P, M4-P, M5-P, M6-P, M7-P.

Artículo 38.º Condiciones particulares de parcelación.

Serán edificables todas aquellas parcelas cuyas dimensiones superen las siguientes:

- Superficie superior a doscientos sesenta (260) metros cuadrados.
- Diámetro de la circunferencia inscribible diez (10) metros.
- Longitud de frente de parcela igual o superior a diez (10) metros.

Artículo 39.º Alineaciones, retranqueos y separaciones a linderos.

1. La edificación se separará del lindero frontal una distancia mínima de cuatro (4) metros, y del posterior un mínimo de tres (3) metros. Los vuelos delanteros y posteriores deberán cumplir lo dispuesto para los retranqueos con un margen de medio metro (0,5).

2. La edificación podrá parearse en las zonas de la parcela que se estime oportuno, pero siempre y cuando exista un proyecto unitario que, de igual forma, contemplará la ejecución simultánea de todas las unidades de vivienda. En dicho caso, se aplicará un retranqueo lateral mínimo de tres (3) metros en la alineación de fachada libre, pudiendo reducirse a dos y medio (2,5) metros en el caso de ser un vuelo o balcón el elemento más próximo al lindero.

3. Las construcciones tales como cuartos de maquinaria o calderas sí podrán estar junto al cerramiento de parcela,

toda vez que no se demuestre por parte del Ayuntamiento que se trata de construcciones que albergan estancias vivideras.

Artículo 40.º Ocupación sobre rasante.

La superficie de parcela ocupable por la edificación será la resultante de la aplicación del régimen de alineaciones y retranqueos determinados por la ordenación. No se tendrán en cuenta las construcciones descritas en el punto tres (3) del artículo anterior.

Artículo 41.º Ocupación bajo rasante.

Bajo rasante podrá construirse una (1) planta sótano o semisótano, siempre y cuando se respeten las ordenanzas generales sobre la materia referida en las Normas de Planeamiento vigentes en la localidad.

Artículo 42.º Alturas. Edificabilidad.

El régimen de alturas y superficie máxima edificable son los señalados, para cada una de las parcelas, en el cuadro de plano de parcelaciones.

Artículo 43.º Condiciones particulares de uso.

El uso determinado será el residencial con categoría de vivienda unifamiliar. No se permitirá otro uso salvo el de las construcciones descritas en el artículo 39.º.3.

Artículo 44.º Condiciones particulares de ambiente y composición.

1. El espacio libre de edificación en cada parcela dispondrá de tratamiento de jardinería, con presencia de especies arbustivas, en al menos un 30% de la superficie total. Dicha previsión será específicamente contemplada en los proyectos de edificación.

2. La única restricción para los vuelos será la referida en el apartado de retranqueos y distancias a lindero.

CAPÍTULO SEGUNDO

Residencial unifamiliar en línea y en hilera

Artículo 45.º Delimitación.

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en los planos de usos y parcelación, correspondiendo a los espacios M1-AD (VPO), M2-AD, M3-AD (VPO), M4'-AD, M5'-AD (VPO), M6-AD, M7-AD, y M8-AD.

Artículo 46.º Condiciones particulares de parcelación.

Serán edificables todas aquellas parcelas cuyas dimensiones superen las siguientes:

- Superficie superior a ochenta (80) metros cuadrados.
- Diámetro de la circunferencia inscribible: cinco metros y medio (5,5) en parcelas destinadas a VPO y seis (6) metros en el resto.
- Longitud de frente de parcela igual o superior a cinco metros y medio (5,5) en parcelas destinadas a VPO y seis (6) metros en el resto.

Artículo 47.º Alineaciones, retranqueos y separaciones a linderos.

1. La actuación en la manzana deberá de ser unitaria, debiendo determinarse mediante el proyecto de edificación la tipología única de todas las unidades de vivienda de la manzana (en línea o en hilera).

2. En el caso de edificaciones en hilera, la edificación se separará del lindero frontal una distancia mínima de tres (3) metros, y del posterior un mínimo de dos metros y medio (2,5) siempre y cuando el cerramiento trasero de la parcela corresponda con una alineación a vial y no a otra construcción. En

cualquier otro caso la distancia al lindero posterior será de tres (3) metros. Los vuelos delanteros y posteriores deberán cumplir lo dispuesto para los retranqueos con un margen de medio metro (0,5).

3. En las viviendas de los extremos de las hileras o líneas se permite un retranqueo con respecto al límite lateral de fachada de tres (3) metros, pudiendo agotar estas viviendas, si el programa desarrollado lo requiere, el fondo máximo de la parcela.

4. Se permite la ocupación total o parcial de la parcela (respetando las distancias de retranqueo, siempre y cuando se actúe de forma unitaria), con la salvedad de las viviendas de los extremos, en toda la parcela. El hecho de existir un retranqueo con respecto a la fachada principal no obliga a que deba existir un retranqueo en la fachada posterior.

5. Las construcciones tales como cuartos de maquinaria o calderas sí podrán estar junto al cerramiento de parcela, toda vez que no se demuestre por parte del Ayuntamiento que se trata de construcciones que albergan estancias vivideras.

Artículo 48.º Ocupación sobre rasante.

La superficie de parcela ocupable por la edificación será la resultante de la aplicación del régimen de alineaciones y retranqueos determinados por la ordenación.

Artículo 48.º bis. Ocupación bajo rasante.

Bajo rasante podrá construirse una (1) planta sótano o semisótano, siempre y cuando se respeten las ordenanzas generales sobre la materia referida en las Normas de Planeamiento vigentes en la localidad. Por tanto, se prohíbe la construcción de sótanos o semisótanos en edificaciones alineadas a vial.

Artículo 49.º Alturas. Edificabilidad.

El régimen de alturas y superficie máxima edificable son los señalados, para cada una de las parcelas, en el cuadro de plano de parcelaciones.

Artículo 50.º Condiciones particulares de uso.

El uso determinado será el residencial con categoría de vivienda unifamiliar.

Artículo 51.º Condiciones particulares de ambiente y composición.

1. El espacio libre de edificación en cada parcela dispondrá de tratamiento de jardinería, con presencia de especies arbustivas, en al menos un 30% de la superficie libre de la parcela. Dicha previsión será específicamente contemplada en los proyectos de edificación.

2. La única restricción para los vuelos será la referida en el apartado de retranqueos y distancias a linderos.

CAPÍTULO TERCERO

Espacios libres y equipamiento

Artículo 52.º Delimitación.

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por la áreas identificadas en los planos de usos y parcelación, correspondiendo a los espacios ZV -1, ZV -2, AJ -1, AJ -2, AJ -3, EPAL, DOC -1, DOC -2, COM -1, COM -2, M1 -T, DEP -1, y SOC -1, que representan superficies destinadas a usos público al servicio de los ciudadanos.

Artículo 53.º Condiciones particulares de los espacios libres.

Suelo adscrito al dominio público. Las condiciones de uso y edificabilidad quedarán referidas a la normativa sectorial de aplicación, con atención al régimen de compatibilidades establecido en el artículo correspondiente de las Normas Urbanísticas vigentes de la localidad de Los Molares. La estructuración

se ajustará, no obstante, a la mejor interpretación del entorno proyectado.

Artículo 54.º Condiciones particulares de los espacios libres (II).

Suelo adscrito al dominio público. Los parques y jardines públicos se ordenarán con arbolado, jardinería, sendas o recorridos peatonales, pequeñas construcciones relacionadas con los servicios o el mantenimiento de los parques y los elementos accesorios que faciliten el mejor uso para el descanso y recreo, eliminando especialmente las barreras físicas que supongan la discriminación de posibles usuarios.

Las pequeñas instalaciones que discrecionalmente estimara el Ayuntamiento de Los Molares como admisibles, se desarrollarán en una ocupación máxima del 2% tabulado sobre cada una de las superficies parciales, y una altura máxima de una planta, erigidas con base en tecnologías fácilmente desmontables.

Artículo 55.º Condiciones particulares del equipamiento comercial, terciario, social, deportivo y docente (COM -1, COM -2, M1 -T, SOC -1, DEP -1 y DOC -2).

a) Comercial y terciario.

Suelo adscrito al dominio público (COM -2) y privado (COM -1 y M1 -T). Las condiciones de uso quedarán referidas al régimen de compatibilidades establecido para el uso terciario de las Normas Urbanísticas vigentes de la localidad de Los Molares.

b) Docente.

Suelo adscrito al dominio público. Las condiciones de uso quedarán referidas al régimen de compatibilidades establecido para el uso docente de las Normas Urbanísticas vigentes de la localidad de Los Molares.

c) Deportivo y social.

Suelo adscrito al dominio público. Las condiciones de uso quedarán referidas al régimen de compatibilidades establecido para el uso terciario de las Normas Urbanísticas vigentes de la localidad de Los Molares.

En cualquiera de los casos, la edificabilidad máxima permitida y la superficie de parcela ocupable por la edificación, cerramiento y cualquier elemento auxiliar, será la resultante de la aplicación del régimen de alineaciones y retranqueos determinados por la ordenación. Asimismo, se imponen unas condiciones urbanísticas reflejadas en el plano de Ordenación núm. 5 del presente documento.

La edificación respetará análogas condiciones a las zonas circundantes pudiendo, en caso de indeterminación, completarse su ordenación a través de un Estudio de Detalle.

Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector UNP-3 del municipio de Écija (Sevilla) (Expte.: SE-255/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica

de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector UNP-3 del municipio de Écija (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 1 de junio de 2006, y con el número de registro 1.202, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector UNP-3 del municipio de Écija (Sevilla) (ANEXO I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (ANEXO II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector UNP-3 del municipio de Écija (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia ya fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de 19 de octubre de 2005, acordó suspender su aprobación definitiva, tal como establece el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación urbanística de Andalucía, según el documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de esa localidad, con fecha 31 de marzo de 2005, para que por éste se procediera a subsanar las deficiencias señaladas en dicha resolución.

A tal fin, se ha procedido a redactar un documento reformado que ha sido aprobado por Pleno municipal en su sesión de 1 de marzo de 2006.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se establece en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado en el art. 36.2 del mismo texto legal.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Aqua Campiña, emite informe con fecha 2.3.05, señalando la viabilidad del suministro de agua potable y de la red de saneamiento, siempre y cuando sean realizadas por el promotor las correspondientes instalaciones, mejoras y ampliaciones en las redes correspondientes.

b) Sevillana Endesa emite informe, de fecha 11.11.05, señalando la propuesta es viable siempre que por parte de los promotores se prevean las infraestructuras eléctricas de conexión a la red general y extensión necesarias para dar servicio al sector.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.B) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Écija para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B. a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto, tal como ha sido aprobado por el Pleno municipal en su sesión de 1 de marzo de 2006 contiene de forma adecuada las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado en los artículos 10, 12, 13 y 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en lo que corresponde al alcance de las determinaciones que contiene el Plan de Sectorización, viniendo a subsanar adecuadamente las deficiencias señaladas en la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector UNP-3 del municipio de Écija (Sevilla), según el documento aprobado por el Pleno municipal con fecha 1 de marzo de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante

la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN

P R E Á M B U L O

El presente Plan de Sectorización se redacta de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los del Reglamento de Planeamiento que la desarrolla, así como el Título de las Normas Específicas para suelo Urbanizable No programado del PGOU de Écija.

El objetivo de este Plan es el desarrollo del sector UNP-3 de Villanueva del Rey del suelo apto para ser urbanizado con uso residencial.

Estas ordenanzas pretenden regular las condiciones particulares del sector contemplando las del PGOU, ajustándolas a la tipología y características propuestas en el Plan de Sectorización y asimilando las normas generales del mencionado Plan General.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito.

El ámbito de aplicación de las presentes Ordenanzas comprende el sector UNP-3 de Villanueva del Rey, determinado en el Plano núm. 2 de Delimitación del Sector del Plan de Sectorización que nos ocupa.

Artículo 2. Vigencia y revisión.

Sin perjuicio de su vigencia indefinida, el límite temporal a que se refiere el conjunto de previsiones de este Plan de Sectorización, será el mismo que el del PGOU de Écija que desarrolla, estando sujeta su revisión a los mismos criterios que dicho PGOU.

Artículo 3. Modificaciones.

Toda modificación del Plan de Sectorización se producirá con el grado de definición documental correspondiente al Planeamiento General, debiendo estar suficientemente justificada.

Se entiende por modificación del Plan de Sectorización toda alteración o adición de documentos o determinaciones que puedan aprobarse sin reconsiderar la globalidad del Plan por no afectar, salvo de modo parcial y aislado, a su estructura urbanística y niveles de aprovechamiento y equipamientos.

Artículo 4. Criterios de interpretación.

Los cinco documentos del Plan de Sectorización integran una unidad cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan y atiende la realidad social del momento en que apliquen.

En su caso de discordancia o imprecisión del contenido de la documentación del presente Plan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La memoria, señala los objetivos generales de la ordenación, expresando y justificando los criterios que han conducido a la adopción de las distintas determinaciones del Plan.

- El plano de zonificación, a escala 1/1000, contiene las determinaciones sobre posición y forma de las manzanas de edificaciones, delimitando el dominio público y el dominio privado. Son planos de Ordenación y sus determinaciones gráfi-

cas en la materia de su contenido prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

- Las presentes ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación urbanística del sector UNP-3 de Villanueva del Rey, prevaleciendo sobre los restantes documentos del Plan de Sectorización para todo lo que en ellas se regula sobre desarrollo, gestión y ejecución del mismo y en cuanto al régimen jurídico propio de cada zona y de los aprovechamientos públicos y privados admisibles sobre ellas.

TÍTULO II: DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN

Artículo 5. Instrumentos de gestión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Memoria Justificativa del presente Plan de Sectorización, se establece como sistema de gestión el de compensación.

Artículo 6. Instrumentos de ejecución.

Se establece la obligatoriedad de redactar un único proyecto de Urbanización para la totalidad del sector, que deberá ajustarse en sus determinaciones y contenidos a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía Suelo y los correspondientes del Reglamento de Planeamiento y del PGOU, así como a los esquemas de trazado y características que se incorporan en el presente Plan de Sectorización. Dicho Proyecto de Urbanización podrá establecer una o más fases de ejecución.

Artículo 7. Régimen urbanístico del suelo.

El régimen urbanístico del suelo afectado por este Plan de Sectorización será el resultante de las condiciones de la edificación, usos y clase de suelo, especificadas en cada una de las zonas diferenciadas en que se han dividido el sector que se ordena.

Por tanto, a partir de la aprobación definitiva de este Plan de Sectorización de Ordenación, el régimen urbanístico del suelo será el resultante de este Plan, del PGOU de Écija y de la normativa vigente de rango superior.

Todo lo que no esté regulado por este Plan de Sectorización seguirá las directrices del PGOU de Écija y las normativas de aplicación vigentes.

TÍTULO III: ORDENANZAS REGULADORAS

Artículo 8. Código de conceptos.

Cuantas veces se empleen los términos que a continuación se indican, tendrán el significado que se expresa seguidamente:

Artículo 8.1. Condiciones de parcela.

a) Manzana: Es la superficie de la parcela o conjunto de parcelas delimitadas por alineaciones exteriores contiguas.

b) Parcela: Es la superficie de terreno deslindada como unidad predial y comprendida dentro de las alineaciones exteriores.

c) Linderos: Son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes. Lindero frontal es el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre al que dé frente; los linderos laterales los restantes, llamándose testero el lindero opuesto al frontal.

d) Superficie de parcela: Es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos de la misma.

e) Frente de parcela: Es el lindero frontal en que se sitúa el acceso a la parcela y por extensión, su longitud.

Artículo 8.2. Condiciones de situación y forma de los edificios.

a) Alineación exterior: Es la determinación gráfica, contenida en los Planos de «Alineaciones y rasantes» escala 1/1000 del presente Plan de Sectorización o de los instrumentos de pla-

neamiento que lo desarrollen, que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de uso público de las parcelas.

b) Línea de edificación: es la intersección del plano de fachada de la fachada exterior o interior del edificio con el terreno.

c) Plano de fachadas o fachadas: Es el plano o planos verticales que por encima del terreno separan el espacio edificado del no edificado, contenido en su interior todos los elementos constructivos del alzado del edificio excepción hecha de los cuerpos salientes, vuelos, aleros y cornisas.

d) En las edificaciones pareadas la medianería o fachada medianera: Es el lienzo de edificación que es común con una construcción colindante, está en contacto con ella o, en edificaciones adosadas, separa una parcela de la colindante que pudiera edificarse.

e) Separación a linderos: Es la distancia horizontal entre el plano de fachada y el lindero correspondiente medida sobre una recta perpendicular a éste.

f) Retranqueo: Es la anchura de la banda de terreno comprendido entre la alineación exterior y la línea de edificación. El parámetro puede establecerse como valor fijo obligado o como valor mínimo.

g) Área de movimiento de la edificación es la superficie dentro de la cual puede situarse la edificación como resultado de aplicar la totalidad de las condiciones que inciden en la determinación de la posición del edificio en la parcela.

Artículo 8.3. Rasantes, cota natural del terreno y cota de nivelación.

a) Rasante: Es la línea que señala el planeamiento como perfil longitudinal de las vías públicas tomado, salvo indicación contraria en el eje de la vía. En los viales ya ejecutados y en ausencia de otra definición de la rasante se considerará como tal el perfil existente.

b) Cota natural del terreno: Es la altitud relativa de cada punto del terreno antes de ejecutar la obra urbanizadora.

c) Cota de nivelación: Es la altitud que sirve como cota +/- 0,00 de referencia para la ejecución de la urbanización y medición de la altura.

Artículo 8.4. Condiciones de ocupación de la parcela por la edificación.

a) Ocupación o superficie ocupada: Es la superficie comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos de fachada sobre un plano horizontal.

b) Coeficiente de ocupación: Es la relación entre la superficie ocupable y la superficie de la parcela.

c) Superficie libre de parcela: Es el área libre de edificación como resultado de aplicar las restantes condiciones de ocupación.

Artículo 8.5. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.

a) Superficie edificada por planta: Es la superficie comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.

b) Superficie edificada total: Es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.

c) Superficie útil: Es la superficie comprendida en el interior de sus parámetros verticales, que es de directa utilización para el uso a que se destine. Es superficie útil de una planta o del edificio la suma de las superficies útiles de los locales que lo integran. La medición de la superficie útil se hará siempre a cara interior de paramentos terminados.

d) Coeficiente de edificabilidad: Es la relación entre la superficie total edificable y la parcela neta, es decir con exclusión de todos los espacios públicos, en la que ha de situarse la edificación. El coeficiente de edificabilidad se indicará mediante la fracción que exprese la relación de metros cuadrados

de superficie edificada total (m^2t) por metro cuadrado de la superficie neta de parcela (m^2s).

e) Cómputo de la superficie edificada: No se computará como superficie edificada la de las construcciones bajo rasante ni los soportales, todos los patios interiores de parcela, que no estén cubiertos aunque estén cubiertos aunque estén cerrados en todo su perímetro. Las plantas bajas porticadas, excepto las porciones cerradas de ellas, las construcciones con estructura ligera desmontable, la de los patios cubiertos con monteras y elementos traslúcidos tradicionales siempre que sea practicable su apertura para ventilación en una superficie que supere el 20% de la superficie del patio, los elementos ornamentales en cubierta, y la superficie bajo la cubierta si carece de posibilidades de uso, o está destinada a depósitos u otras instalaciones generales del edificio.

Computarán íntegramente como superficie edificada todas las edificaciones auxiliares, los cuartos de caldera, basuras, contadores y otros análogos así como el cincuenta por ciento (50%) de todos los cuerpos volados abiertos, considerándose como tales aquellos que estén abiertos al menos por dos de sus lados, excepto los que carezcan de uso (cornisas, impostas, etc.) y las edificaciones auxiliares, salvo las incluidas en la regla anterior.

Artículo 8.6. Condiciones de volumen y forma de los edificios.

a) Sólido capaz: Es el volumen, definido por las restantes determinaciones del planeamiento, dentro del cual debe contenerse la edificación sobre rasante.

b) Altura de un edificio: Es la dimensión vertical del sólido capaz.

- La altura puede expresarse en unidades métricas o en número de plantas.

- En número de plantas indicará el número de plantas por encima de la cota de origen y referencia o de rasante, incluida la planta baja. En este caso la altura podrá expresarse abreviadamente con la expresión P.B., para indicar la planta baja, seguida en su caso del signo + y un dígito indicando el número de plantas restantes.

c) Altura máxima: Es la señalada por las condiciones particulares de zona como valor límite de la altura de la edificación. A cada altura en unidades métricas corresponde un número máximo de plantas.

d) Altura libre: Es la distancia vertical entre la cara superior del pavimento terminado de una planta y la cara inferior del forjado del techo de la planta o, si lo hubiere, del falso techo.

e) Altura Planta baja: Es la distancia vertical desde la rasante de la calle hasta la solería de planta primera.

f) Planta: Es toda superficie horizontal practicable y cubierta.

g) Ático: Es la última planta de un edificio cuando su superficie edificada es inferior a la normal de las restantes plantas y su fachada se encuentra retranqueada del plano de fachada del edificio.

h) Patio: Es todo espacio no edificado delimitado por fachadas interiores de los edificios. También será considerado como tal cualquier espacio no edificado al interior de las alineaciones exteriores cuyo perímetro esté rodeado por la edificación en una dimensión superior a las dos terceras partes (2/3) de su longitud total.

- Patio de parcela: es aquel que está situado en el interior de la edificación o en contacto con alguno de los linderos de la parcela salvo con el frontal.

- Patios de ventilación, que son aquellos cuyo fin es ventilar espacios no habitables.

- Patios de luces, si su fin es ventilar e iluminar piezas habitables.

Artículo 9. Ordenanzas generales de urbanización.

El diseño y características de las obras de urbanización que se ejecuten en el ámbito del sector se registrarán, con carac-

ter general, por el PGOU de Écija y por las Normas y recomendaciones de las Compañías Suministradoras.

Artículo 10. Ordenanzas generales de edificación.

En lo no determinado por estas ordenanzas serán de aplicación las que determinan el Plan General de Ordenación Urbana de Écija.

Artículo 11. Ordenanzas particulares del sistema de espacios libres.

Se incluyen en este ámbito las subzona Z.V.1 y Z.V.2, tal como se refleja en el Plano de Zonificación, siéndole de aplicación las disposiciones del PGOU de Écija.

Artículo 11.1. Condiciones de la parcela.

a) Parcela mínima: Se corresponde con la determinada en el plano de alineaciones del presente Plan de Sectorización. La superficie de la parcela mínima será de 963 m² para la zona verde del sistema general y 5.478,00 m² para la zona verde de la ordenación pormenorizada.

Artículo 11.2. Condiciones de situación y forma de los edificios.

b) En la zona de espacio libre se permite la construcción de edificaciones destinadas a usos compatibles y permitidos por el PGOU de Écija tendrán un área de movimiento libre dentro de la parcela.

Artículo 11.3. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.

a) La superficie edificada máxima permitida: Es de 1 m²/100 m²s, pudiéndose alcanzar esta superficie construida repartida en distintas edificaciones mediante concesión administrativa.

Artículo 11.4. Condiciones de volumen y forma de los edificios.

a) Altura máxima: En el sistema de espacios libres se permite una altura máxima de una planta.

b) Altura libre: La altura libre máxima es de 4,0 m.

Artículo 11.5. Condiciones de composición.

Se concibe como un espacio libre de tipología rústica con adecuación recreativa en consonancia con la vía verde prevista en el trazado de la antigua vía férrea. En esta zona verde se conjuga el carácter natural donde el arbolado y la vegetación constituye su argumento compositivo de mayor relevancia, y a la vez un carácter marcado por aquellos elementos configuradores de áreas libres urbano-residenciales (mobiliario, etc...).

En su diseño y formalización tendrá interés argumentos compositivos como alineación de arbolado, mobiliario urbano, juego de niños, etc., ya que se consideran propios del uso de esparcimiento previsto. No obstante se pretende que el carácter sea eminentemente natural y para ello el empleo de plantación de especies autóctonas como encinas, acebuches, algarrobos y vegetación arbustiva que requieran poco consumo de agua, se considera básico, dotado de instalación de riego por goteo. Asimismo se permiten instalaciones destinadas a complementar las actividades del aire libre tales como: áreas de estancia, kioscos, etc.

Artículo 11.6. Condiciones de usos.

a) Su uso pormenorizado es el de espacio libre, en sus categorías de jardines y áreas de juego y recreo de niños.

b) Los usos permitidos:

- Previa concesión municipal de carácter temporal en alquiler o derecho de superficie, y con el límite de construcción establecido en el artículo 11.3. de estas Ordenanzas:

- Kioscos de prensa, golosinas, heladerías y cafeterías.
- Mercadillos ambulantes periódicos.

- Podrán servir de apoyo a instalaciones deportivas al aire libre.

Artículo 12. Ordenanzas particulares de la red viaria.

Comprende el suelo destinado a garantizar la circulación rodada y peatonal dentro del sector. El uso dominante será, por consiguiente, el propio para dicha circulación. Su diseño

tendrá en cuenta las referencias dimensionales que se establecen en la Memoria de Ordenación de este documento, así como las determinaciones que se disponen en el Artículo 9 de las presentes Ordenanzas Reguladoras de las normas Urbanísticas del PGOU de esta localidad. Se permite la instalación, como usos compatibles de elementos de las Infraestructuras urbanas básicas.

Se hará una reserva de aparcamientos públicos en la red viaria de 68 plazas. En el interior de las parcelas, con carácter privado se hará una reserva de una plaza cada 100 m construidos o fracción de ésta.

Artículo 13. Ordenanzas particulares del sistema de espacios edificables dotacionales.

Siguiendo los aspectos justificados y analizados en la Memoria Justificativa en la estructura urbana se localizan agrupados una única zona, reflejándose en el Plano de Zonificación, siéndoles de aplicación las disposiciones del PGOU de Écija.

En general los edificios se desarrollarán dentro de las líneas de edificación definidas, dentro de éstas podrá desarrollarse con la libertad necesaria para conseguir una óptima composición de sus volúmenes. Los edificios dispondrán de accesos principales dando a la vía pública o a las áreas libres caso de ubicarse el edificio junto a zonas verdes.

Artículo 13.1. Equipamiento social y comercial.

Se localiza en la subzona E 1 del plano de zonificación del presente Plan de Sectorización. Y son de aplicación las determinaciones recogidas en las Normas Urbanísticas del PGOU de Écija.

Artículo 13.1.1. Condiciones de la parcela.

La parcela mínima será la definida en el Plano de alineaciones como E 1, será indivisible.

Artículo 13.1.2. Condiciones de situación y forma de los edificios.

a) La alineación del lindero frontal: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas.

b) La alineación a lindero lateral: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas.

c) La alineación a lindero trasero: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas.

Artículo 13.1.3. Condiciones de ocupación de la parcela por la edificación.

La ocupación máxima será la resultante de aplicar los retranqueos mínimos.

Artículo 13.1.4. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.

El coeficiente de edificabilidad máximo estará limitado por la ocupación y el número de plantas máximo y será como máximo 0,75 m²t/m²s.

Artículo 13.1.5. Condiciones de volumen y forma de los edificios.

a) La altura máxima permitida será PB+1 y 7,60 m de dimensión. Por encima sólo se permiten remates de cajas de escalera, casetas de ascensores, elementos de instalaciones o decorativos, pero sin sobrepasar los 3,50 m de altura sobre la altura de la cornisa. Ocupando un máximo del 20% de la superficie construida de la planta inmediata inferior.

b) Los patios de luces se permiten con unas dimensiones mínimas de 3 m.

Artículo 13.1.6. Condiciones estéticas.

Como condición estética de las fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar visibles solo se emplearán como materiales vistos aquellos cuyo acabado de fabricación está previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán ser de colores claros, ocres, tierras, blancos y en ge-

neral los que tradicionalmente se hayan demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente.

Artículo 13.1.7. Condiciones de usos.

El uso determinado será el de social y el comercial en cualquiera de sus acepciones.

Artículo 13.2. Equipamiento docente.

Se localiza en la subzona E 2 del plano de zonificación del presente Plan de Sectorización. Y son de aplicación las determinaciones recogidas en las Normas Urbanísticas del PGOU de Écija y en la normativa en materia escolar.

Artículo 13.2.1. Condiciones de la parcela.

La parcela mínima será la definida en el Plano de alineaciones como E 2, será indivisible.

Artículo 13.2.2. Condiciones de situación y forma de los edificios.

a) La alineación del lindero frontal: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas.

b) La alineación a lindero lateral: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas.

c) La alineación a lindero trasero: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas.

Artículo 13.2.3. Condiciones de ocupación de la parcela por la edificación.

La ocupación máxima será la resultante de aplicar los retranqueos mínimos.

Artículo 13.2.4. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.

El coeficiente de edificabilidad será la exigida por la normativa en materia escolar.

Artículo 13.2.5. Condiciones de Volumen y Forma de los Edificios.

a) La altura máxima permitida será de PB+1 y 7,60 m de dimensión. Por encima de la altura máxima, se autoriza un cuerpo construido retranqueado como mínimo 3 m de la línea de fachada, exclusivamente para castilletes e instalaciones.

b) Los patios de luces se permiten con unas dimensiones mínimas de 3 m.

Artículo 13.2.6. Condiciones estéticas.

Como condición estética de las fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar visibles solo se emplearán como materiales vistos aquellos cuyo acabado de fabricación está previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán ser de colores claros, ocre, tierras, blancos y en general los que tradicionalmente se hayan demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente.

Artículo 13.2.7. Condiciones de usos.

La actividad a desarrollar en la parcela será la docente, se permiten actividades complementarias a este uso como el deportivo y las instalaciones necesarias como vestuarios, almacén de material, mantenimiento,...

Artículo 14. Ordenanzas particulares del sistema de espacios edificables lucrativo residencial.

El uso pormenorizado característico global del sector es el residencial, según se especifica en las Normas Subsidiarias del PGOU de la localidad. Las normas definen el tipo de residencial de media densidad 10 viv./Ha.

Las tipologías edificatorias previstas en el presente Plan Parcial son:

- Residencial Libre R.L.-1: Viviendas unifamiliares aisladas o pareadas en régimen libre se localizan en las subzonas: R2, R3, R4, R8 y R9.

- Residencial en Régimen de Protección R.P.-1: Viviendas unifamiliares aisladas o pareadas en régimen de protección se localizan en las subzonas: R1, R5, R6 y R7.

Artículo 14.1. Condiciones de parcela.

a) La parcela mínima: será de 500 m²

b) El frente mínimo obligatorio es de 15 m.

c) El fondo mínimo permitido será de 15 m.

Se permiten agregaciones y segregaciones de parcela siempre que las resultantes cumplan las condiciones anteriores.

Artículo 14.2. Condiciones de situación y forma de los edificios.

a) La alineación del lindero frontal: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas.

b) La alineación a lindero lateral: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas. Se podrán adosar edificaciones a las medianeras cuando se realice un proyecto de edificación conjunto en dos parcelas contiguas o se fijen los volúmenes mediante un Estudio de Detalle. También se podrá adosar las edificaciones auxiliares previstas en el artículo 14.1.9.

c) La alineación a lindero trasero: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas.

Artículo 14.3. Condiciones de ocupación de la parcela por la edificación.

a) La ocupación máxima: 50%

Artículo 14.4. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.

a) Los coeficientes de edificabilidad para el residencial libre son: 0,314 m²t/m²s para las subzonas R2, R4, R8 y R9; 0,183 m²t/m²s para la subzona R3.

b) El coeficiente de edificabilidad para el residencial protegido es: 0,4306 m²t/m²s para las subzonas R1, R5, R6 y R7.

Artículo 14.5. Condiciones de volumen y forma de los edificios.

a) Altura máxima permitida: PB+1 y 7.6 m. Por encima de la altura máxima, se autoriza un cuerpo construido retranqueado como mínimo 3 m de la línea de fachada, cuya superficie no excederá un 20% de la construida en la planta inmediatamente inferior.

b) Patio de luces: dimensión mínima de 3 m.

c) La pendiente máxima de las cubiertas inclinadas es de 30°.

d) La altura de la planta baja no será menor de 3,40 m ni superior a 4,50 m, medida desde la rasante de la calle hasta la solería de la primera planta. En el caso de no proyectarse semisótano de aparcamientos, la altura de planta baja no será inferior a 3,00 m ni superior a 4,00 m.

e) En el caso de rasante en declive, dicha altura no será inferior en ningún punto a 2,75 m., no pudiendo superarse en ningún punto la altura máxima de 4,50 m. expresadas en el punto d) de este artículo, debiéndose producirse el escalonamiento necesario en la edificación.

f) La altura libre de las plantas altas tendrán una altura mínima de 2,60 m. contados de suelo a techo.

Artículo 14.6. Condiciones ambientales.

Las condiciones ambientales son las que se imponen a las construcciones, cualquiera que sea la actividad que albergue, y a sus instalaciones para que de su utilización no se deriven agresiones al medio natural por emisión de radioactividad, perturbaciones eléctricas, ruido, vibraciones, deslumbramientos, emisión de gases nocivos, humos o partículas, o por sus vertidos líquidos o sólidos.

Son de aplicación las determinaciones recogidas en el PGOU de Écija.

Artículo 14.7. Condiciones estéticas.

Condiciones estéticas son el conjunto de normas y parámetros que se dictan para procurar la adecuación formal

mínima de edificios, construcciones e instalaciones al ambiente urbano. Tales condiciones hacen referencia a las características de las fachadas, de las cubiertas, de los huecos, la composición, los materiales empleados y el modo en que se utilicen, su calidad o su color, la vegetación en sus especies y su porte y, en general, a cualquier elemento que configure la imagen de la ciudad.

Son de aplicación las determinaciones recogidas en las Normas Urbanísticas del PGOU de Écija.

Los cerramientos de parcela de fachada tendrán una altura máxima de 2,50 m, teniendo un tramo inicial opaco realizado en fábrica de ladrillo o similares hasta una altura máxima de 1 m y el resto hasta los 2,50 m se realizarán con elementos metálicos.

Los cerramientos de parcela de separación con las parcelas colindantes serán de malla de simple torsión o el cerramiento que se elija mediante acuerdo entre los propietarios de dos parcelas colindantes, limitándose la altura máxima a tres metros.

Artículo 14.8. Dotación de aparcamientos.

Se reservará obligatoriamente 1 plaza de aparcamiento cada 100 m² de techo construido o fracción de esta en el interior de la parcela por cada vivienda.

Artículo 14.9. Condiciones de usos.

El uso determinado será el residencial. Se admiten como usos compatibles en planta baja de las edificaciones, el comercial y de oficinas, actividades recreativas, pequeños talleres artesanales en una proporción del 10% de la edificabilidad de uso residencial. Los usos complementarios, son los vinculados directamente al residencial que se desarrolle en la parcela, además, garajes, SIPS e infraestructuras urbanas básicas. En el ámbito de este Plan de Sectorización el uso industrial queda expresamente prohibido.

Construcciones auxiliares: Se podrá levantar edificación a cuerpos de edificación auxiliares al servicio de los edificios principales con destino a locales para guarda o depósito de material de jardinería, piscinas e invernaderos. Las construcciones auxiliares cubiertas computarán a efecto de la medición de la edificabilidad y de la ocupación. Su altura libre no podrá exceder de 100 centímetros y una superficie máxima de 5 m², cuando se adosen a los linderos laterales.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes ordenanzas complementan el PGOU de Écija en el ámbito del sector UNP-3, por lo que serán de aplicación en dicho ámbito conjuntamente con el citado PGOU, especialmente las condiciones particulares de ciudad jardín en este sector.

Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector UNP-2 del municipio de Écija (Sevilla) (Expte.: SE-254/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Co-

munidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector UNP-2 del municipio de Écija (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 1 de junio de 2006, y con el número de registro 1.201, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector UNP-2 del municipio de Écija (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector UNP-2 del municipio de Écija (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia ya fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de 8 de julio de 2005, acordó suspender su aprobación definitiva, tal como establece el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación urbanística de Andalucía, según el documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de esa localidad con fecha 31 de marzo de 2005, para que por éste se procediera a subsanar las deficiencias señaladas en dicha resolución.

A tal fin, se ha procedido a redactar un documento reformado que ha sido aprobado por Pleno municipal en su sesión de 24 de noviembre de 2005.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se establece en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado en el art. 36.2 del mismo texto legal.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Aqua Campiña, emite informe con fecha 2.3.05, señalando la viabilidad del suministro de agua potable y de la red de saneamiento, siempre y cuando sean realizadas por el promotor las correspondientes instalaciones, mejoras y ampliaciones en las redes correspondientes.

b) Sevillana Endesa emite informe, de fecha 11.11.05, señalando que la propuesta es viable siempre que por parte de los promotores se prevean las infraestructuras eléctricas

de conexión a la red general y extensión necesarias para dar servicio al sector.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.B) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Écija para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto, tal como ha sido aprobado por el Pleno municipal en su sesión de 24 de noviembre de 2005, contiene de forma adecuada las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado en los artículos 10, 12, 13 y 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en lo que corresponde al alcance de las determinaciones que contiene el Plan de Sectorización, viniendo a subsanar adecuadamente las deficiencias señaladas en la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo Sevilla de 8 de julio de 2005.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector UNP-2 del municipio de Écija (Sevilla), según el documento aprobado por el Pleno municipal con fecha 24 de noviembre de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN

P R E Á M B U L O

El presente Plan de Sectorización se redacta de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los del Reglamento de Planeamiento que la desarrolla, así como el Título de las Normas Específicas para suelo Urbanizable No programado del PGOU de Écija.

El objetivo de este Plan es el desarrollo del sector UNP-2 de Villanueva del Rey del suelo apto para ser urbanizado con uso residencial.

Estas ordenanzas pretenden regular las condiciones particulares del sector contemplando las del PGOU, ajustándolas a la tipología y características propuestas en el Plan de Sectorización y asimilando las normas generales del mencionado Plan General.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito.

El ámbito de aplicación de las presentes Ordenanzas comprende el sector UNP-2 de Villanueva del Rey, determinado en el Plano núm. 2 de Delimitación del Sector del Plan de Sectorización que nos ocupa.

Artículo 2. Vigencia y revisión.

Sin perjuicio de su vigencia indefinida, el límite temporal a que se refiere el conjunto de previsiones de este Plan de Sectorización, será el mismo que el del PGOU de Écija que desarrolla, estando sujeta su revisión a los mismos criterios que dicho PGOU.

Artículo 3. Modificaciones.

Toda modificación del Plan de Sectorización se producirá con el grado de definición documental correspondiente al Planeamiento General, debiendo estar suficientemente justificada.

Se entiende por modificación del Plan de Sectorización toda alteración o adición de documentos o determinaciones que puedan aprobarse sin reconsiderar la globalidad del Plan por no afectar, salvo de modo parcial y aislado, a su estructura urbanística y niveles de aprovechamiento y equipamientos.

Artículo 4. Criterios de interpretación.

Los cinco documentos del Plan de Sectorización integran una unidad cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan y atiende la realidad social del momento en que se apliquen.

En su caso de discordancia o imprecisión del contenido de la documentación del presente Plan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

-La Memoria, señala los objetivos generales de la ordenación, expresando y justificando los criterios que han conducido a la adopción de las distintas determinaciones del Plan.

- El Plano de Zonificación, a escala 1/1000, contiene las determinaciones sobre posición y forma de la manzanas de edificaciones, delimitando el dominio público y el dominio privado. Son planos de Ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

- Las presentes Ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación urbanística del sector UNP-2 prevaleciendo sobre los restantes documentos del Plan de Sectorización para todo lo que en ellas se regula sobre desarrollo, gestión y ejecución del mismo y en cuanto al régimen jurídico propio de cada zona y de los aprovechamientos públicos y privados admisibles sobre ellas.

TÍTULO II

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN

Artículo 5. Instrumentos de gestión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Memoria Justificativa del presente Plan de Sectorización, se establece como sistema de gestión el de compensación.

Artículo 6. Instrumentos de ejecución.

Se establece la obligatoriedad de redactar un único proyecto de Urbanización para la totalidad del sector, que deberá ajustarse en sus determinaciones y contenidos a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía Suelo y los correspondientes del Reglamento de Planeamiento y del PGOU, así como a los esquemas de trazado y características que se incorporan en el presente Plan de Sectorización. Dicho Proyecto de Urbanización podrá establecer una o más fases de ejecución.

Artículo 7. Régimen urbanístico del suelo.

El régimen urbanístico del suelo afectado por este Plan de Sectorización será el resultante de las condiciones de la edificación, usos y clase de suelo, especificadas en cada una de las zonas diferenciadas en que se han dividido el sector que se ordena.

Por tanto, a partir de la aprobación definitiva de este Plan de Sectorización de Ordenación, el régimen urbanístico del suelo será el resultante de este Plan, del PGOU de Écija y de la normativa vigente de rango superior.

Todo lo que no esté regulado por este Plan de Sectorización seguirá las directrices del PGOU de Écija y las normativas de aplicación vigentes.

TÍTULO III

ORDENAZAS REGULADORAS

Artículo 8. Código de conceptos.

Cuantas veces se empleen los términos que a continuación se indican, tendrán el significado que se expresa seguidamente:

Artículo 8.1. Condiciones de parcela.

a) Manzana: Es la superficie de la parcela o conjunto de parcelas delimitadas por alineaciones exteriores contiguas.

b) Parcela: Es la superficie de terreno deslindada como unidad predial y comprendida dentro de las alineaciones exteriores.

c) Linderos: Son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes. Lindero frontal es

el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre al que dé frente; los linderos laterales los restantes, llamándose testero el lindero opuesto al frontal.

d) Superficie de parcela: Es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos de la misma.

e) Frente de parcela: Es el lindero frontal en que se sitúa el acceso a la parcela y por extensión, su longitud.

Artículo 8.2. Condiciones de situación y forma de los edificios.

a) Alineación exterior: Es la determinación gráfica, contenida en los Planos de "Alineaciones y rasantes" escala 1/1000 del presente Plan de Sectorización o de los instrumentos de planeamiento que lo desarrollen, que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de uso público de las parcelas.

b) Línea de edificación: Es la intersección del plano de fachada de la fachada exterior o interior del edificio con el terreno.

c) Plano de fachadas o fachadas: Es el plano o planos verticales que por encima del terreno separan los espacios edificados de los no edificados, contenido en su interior todos los elementos constructivos del alzado del edificio excepción hecha de los cuerpos salientes, vuelos, aleros y cornisas.

d) En las edificaciones pareadas la medianería o fachada medianera: Es el lienzo de edificación que es común con una construcción colindante, está en contacto con ella o, en edificaciones adosadas, separa una parcela de la colindante que pudiera edificarse.

e) Separación a linderos: Es la distancia horizontal entre el plano de fachada y el lindero correspondiente medida sobre una recta perpendicular a éste.

f) Retranqueo: Es la anchura de la banda de terreno comprendido entre la alineación exterior y la línea de edificación. El parámetro puede establecerse como valor fijo obligado o como valor mínimo.

g) Área de movimiento de la edificación es la superficie dentro de la cual puede situarse la edificación como resultado de aplicar la totalidad de las condiciones que inciden en la determinación de la posición del edificio en la parcela.

Artículo 8.3. Rasantes, cota natural del terreno y cota de nivelación.

a) Rasante: Es la línea que señala el planeamiento como perfil longitudinal de las vías públicas tomado, salvo indicación contraria en el eje de la vía. En los viales ya ejecutados y en ausencia de otra definición de la rasante se considerará como tal el perfil existente.

b) Cota natural del terreno: Es la altitud relativa de cada punto del terreno antes de ejecutar la obra urbanizadora.

c) Cota de nivelación: Es la altitud que sirve como cota $\pm 0,00$ de referencia para la ejecución de la urbanización y mediación de la altura.

Artículo 8.4. Condiciones de Ocupación de la parcela por la Edificación.

a) Ocupación o superficie ocupada: Es la superficie comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos de fachada sobre un plano horizontal.

b) Coeficiente de ocupación: Es la relación entre la superficie ocupable y la superficie de la parcela.

c) Superficie libre de parcela: Es el área libre de edificación como resultado de aplicar las restantes condiciones de ocupación.

Artículo 8.5. Condiciones de Edificabilidad y Aprovechamiento.

a) Superficie edificada por planta: Es la superficie comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.

b) Superficie edificada total: Es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.

c) Superficie útil: Es la superficie comprendida en el interior de los parámetros verticales, que es de directa utilización para el uso a que se destine. Es superficie útil de una planta o del edificio la suma de las superficies útiles de los locales que lo integran. La medición de la superficie útil se hará siempre a cara interior de paramentos terminados.

d) Coeficiente de edificabilidad: Es la relación entre la superficie total edificable y la parcela neta, es decir con exclusión de todos los espacios públicos, en la que ha de situarse la edificación. El coeficiente de edificabilidad se indicará mediante la fracción que exprese la relación de metros cuadrados de superficie edificada total (m^2t) por metro cuadrado de la superficie neta de parcela (m^2s).

e) Cómputo de la superficie edificada: No se computará como superficie edificada la de las construcciones bajo rasante ni los soportales, todos los patios interiores de parcela, que no estén cubiertos aunque estén cubiertos aunque estén cerrados en todo su perímetro. Las plantas bajas porticadas, excepto las porciones cerradas de ellas, las construcciones con estructura ligera desmontable, la de los patios cubiertos con monteras y elementos traslúcidos tradicionales siempre que sea practicable su apertura para ventilación en una superficie que supere el 20% de la superficie del patio, los elementos ornamentales en cubierta, y la superficie bajo la cubierta si carece de posibilidades de uso, o está destinada a depósitos u otras instalaciones generales del edificio.

Computarán íntegramente como superficie edificada todas las edificaciones auxiliares, los cuartos de caldera, basuras, contadores y otros análogos así como el cincuenta por ciento (50%) de todos los cuerpos volados abiertos, considerándose como tales aquellos que estén abiertos al menos por dos de sus lados, excepto los que carezcan de uso (cornisas, impostas, etc) y las edificaciones auxiliares, salvo las incluidas en la regla anterior.

Artículo 8.6. Condiciones de Volumen y Forma de los Edificios.

a) Sólido capaz: Es el volumen, definido por las restantes determinaciones del planeamiento, dentro del cual debe contenerse la edificación sobre rasante.

b) Altura de un edificio: Es la dimensión vertical del sólido capaz.

- La altura puede expresarse en unidades métricas o en número de plantas.

- En número de plantas indicará el número de plantas por encima de la cota de origen y referencia o de rasante, incluida la planta baja. En este caso la altura podrá expresarse abreviadamente con la expresión P.B., para indicar la planta baja, seguida en su caso del signo + y un dígito indicando el número de plantas restantes.

c) Altura máxima: Es la señalada por las condiciones particulares de zona como valor límite de la altura de la edificación. A cada altura en unidades métricas corresponde un número máximo de plantas.

d) Altura libre: Es la distancia vertical entre la cara superior del pavimento terminado de una planta y la cara inferior del forjado del techo de la planta o, si lo hubiere, del falso techo.

e) Altura planta baja: Es la distancia vertical desde la rasante de la calle hasta la solería de planta primera.

f) Planta: Es toda superficie horizontal practicable y cubierta.

g) Ático: Es la última planta de un edificio cuando su superficie edificada es inferior a la normal de las restantes

plantas y su fachada se encuentra retranqueada del plano de fachada del edificio.

h) Patio: Es todo espacio no edificado delimitado por fachadas interiores de los edificios. También será considerado como tal cualquier espacio no edificado al interior de las alineaciones exteriores cuyo perímetro esté rodeado por la edificación en una dimensión superior a las dos terceras partes ($2/3$) de su longitud total.

- Patio de parcela: es aquel que está situado en el interior de la edificación o en contacto con alguno de los linderos de la parcela salvo con el frontal.

- Patios de ventilación, que son aquellos cuyo fin es ventilar espacios no habitables.

- Patios de luces, si su fin es ventilar e iluminar piezas habitables.

Artículo 9. Ordenanzas generales de urbanización.

El diseño y características de las obras de urbanización que se ejecuten en el ámbito del sector se regirán, con carácter general, por el PGOU de Écija y por las Normas y recomendaciones de las Compañías Suministradoras.

Artículo 10. Ordenanzas generales de edificación.

En lo no determinado por estas ordenanzas serán de aplicación las que determinan el Plan General de Ordenación Urbana de Écija.

Artículo 11. Ordenanzas particulares del sistema de espacios libres.

Se incluyen en este ámbito las subzona Z.V.1 y Z.V.2, tal como se refleja en el Plano de Zonificación, siéndole de aplicación las disposiciones del PGOU de Écija.

Artículo 11.1. Condiciones de parcela.

a) Parcela mínima: Se corresponde con la determinada en el plano de alineaciones del presente Plan de Sectorización. La superficie de la parcela mínima será de 386,00 m^2 para la zona verde del sistema general y 2.184,00 m^2 para la zona verde de la ordenación pormenorizada.

Artículo 11.2. Condiciones de situación y forma de los edificios.

a) En la zona de espacio libre se permite la construcción de edificaciones destinadas a usos compatibles y permitidos por el PGOU de Écija tendrán un área de movimiento libre dentro de la parcela.

Artículo 11.3. Condiciones de Edificabilidad y Aprovechamiento.

a) La superficie edificada máxima permitida: Es de 1 $m^2t/100 m^2s$, pudiéndose alcanzar esta superficie construida repartida en distintas edificaciones mediante concesión administrativa.

Artículo 11.4. Condiciones de Volumen y forma de los edificios.

a) Altura máxima: En el sistema de espacios libres se permite una altura máxima de una planta.

b) Altura libre: La altura máxima es de 4.0 m.

Artículo 11.5. Condiciones de composición.

Se concibe como un espacio libre de tipología urbana con adecuación recreativa en consonancia con la vía verde prevista en el trazado de la antigua vía férrea. En esta zona verde se conjuga el carácter natural donde el arbolado y la vegetación constituye su argumento compositivo de mayor relevancia, y a la vez un carácter marcado por aquellos elementos configuradores de áreas libres urbano-residenciales (mobiliario, etc...).

En su diseño y formalización tendrá interés argumentos compositivos como alineación de arbolado, mobiliario urbano,

etc., ya que se consideran propios del uso de esparcimiento previsto. No obstante se pretende que el carácter sea eminentemente urbano y para ello el empleo de plantación de especies autóctonas como encinas, acebuches, algarrobos y vegetación arbustiva que requieran poco consumo de agua, se considera básico, dotado de instalación de riego por goteo. Asimismo se permiten instalaciones destinadas a complementar las actividades del aire libre tales como: áreas de estancia, juego de niños, kioscos, etc.

Artículo 11.6. Condiciones de usos.

a) Su uso pormenorizado es el de espacio libre, en sus categorías de jardines y áreas de juego y recreo de niños.

b) Los usos permitidos:

- Previa concesión del carácter temporal en alquiler o derecho de superficie, y con el límite de construcción establecido en el Artículo 11.3. de estas Ordenanzas:

- Kioscos de prensa, golosinas, heladerías y cafeterías.
- Mercadillos ambulantes periódicos.

- Podrán servir de apoyo a instalaciones deportivas al aire libre.

Artículo 12. Ordenanzas particulares de la red viaria.

Comprende el suelo destinado a garantizar la circulación rodada y peatonal dentro del sector. El uso dominante será, por consiguiente, el propio para dicha circulación. Su diseño tendrá en cuenta las referencias dimensionales que se establecen en la Memoria de Ordenación de este documento, así como las determinaciones que se disponen en el artículo 9 de las presentes Ordenanzas Reguladoras de las Normas Urbanísticas del PGOU de esta localidad. Se permite la instalación, como usos compatibles de elementos de las Infraestructuras urbanas básicas.

Se hará una reserva de aparcamientos públicos en la red viaria de 28 plazas el resto el mínimo obligatorio, para el conjunto del sector, se hará en el interior de las parcelas, con carácter privado.

Artículo 13. Ordenanzas particulares del sistema de espacios edificables dotacionales.

Siguiendo los aspectos justificados y analizados en la Memoria Justificativa en la estructura urbana se localizan agrupados una única zona, reflejándose en el Plano de Zonificación, siéndoles de aplicación las disposiciones del PGOU de Écija.

En general los edificios se desarrollarán dentro de las líneas de edificación definidas, dentro de éstas podrá desarrollarse con la libertad necesaria para conseguir una óptima composición de sus volúmenes. Los edificios dispondrán de accesos principales dando a la vía pública o a las áreas libres caso de ubicarse el edificio junto a zonas verdes.

Artículo 13.1. Equipamiento social y comercial.

Se localiza en la subzona E 1 del plano de zonificación del presente Plan de Sectorización. Y son de aplicación las determinaciones recogidas en las Normas Urbanísticas del PGOU de Écija.

Artículo 13.1.1. Condiciones de la parcela.

La parcela mínima será la definida en el Plano de alineaciones como E 1, será indivisible.

Artículo 13.1.2. Condiciones de situación y forma de los edificios.

a) La alineación del lindero exterior: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas.

b) La alineación a lindero lateral: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas.

c) La alineación a lindero trasero: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas.

Artículo 13.1.3. Condiciones de ocupación de la parcela por la edificación.

La ocupación máxima será la resultante de aplicar los retranqueos mínimos.

Artículo 13.1.4. Condiciones de Edificabilidad y Aprovechamiento.

El coeficiente de edificabilidad máximo estará limitado por la ocupación y el número de plantas máximo.

Artículo 13.1.5. Condiciones de Volumen y Forma de los Edificios.

a) La altura máxima permitida será PB+1 y 7,60 m de dimensión. Por encima sólo se permiten remates de cajas de escalera, casetas de ascensores, elementos de instalaciones o decorativos, pero sin sobrepasar los 3,50 m de altura sobre la altura de la cornisa. Ocupando un máximo del 20% de la superficie construida de la planta inmediata inferior.

b) Los patios de luces se permiten con unas dimensiones mínimas de 3 m.

Artículo 13.1.6. Condiciones estéticas.

Como condición estética de las fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar visibles solo se emplearán como materiales vistos aquellos cuyo acabado de fabricación está previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán ser de colores claros, ocre, tierras, blancos y en general los que tradicionalmente se hayan demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente.

Artículo 13.1.7. Condiciones de usos.

El uso determinado será el de social y el comercial en cualquiera de sus acepciones.

Artículo 13.2. Equipamiento docente.

Se localiza en la subzona E 2 del plano de zonificación del presente Plan de Sectorización. Y son de aplicación las determinaciones recogidas en las Normas Urbanísticas del PGOU de Écija y en la normativa en materia escolar.

Artículo 13.2.1. Condiciones de la parcela.

La parcela mínima será la definida en el Plano de alineaciones como E 2, será indivisible.

Artículo 13.2.2. Condiciones de situación y forma de los edificios.

a) La alineación del lindero exterior: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas.

b) La alineación a lindero lateral: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas.

c) La alineación a lindero trasero: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas.

Artículo 13.2.3. Condiciones de ocupación de la parcela por la edificación.

La ocupación máxima será la resultante de aplicar los retranqueos mínimos.

Artículo 13.2.4. Condiciones de Edificabilidad y Aprovechamiento.

El coeficiente de edificabilidad será la exigida por la normativa en materia escolar.

Artículo 13.2.5. Condiciones de Volumen y Forma de los Edificios.

a) La altura máxima permitida será PB+1 y 7,60 m de dimensión. Por encima de la altura máxima, se autoriza un cuerpo construido retranqueado como mínimo 3 m de la línea de fachada, exclusivamente para castilletes e instalaciones.

b) Los patios de luces se permiten con unas dimensiones mínimas de 3 m.

Artículo 13.2.6. Condiciones estéticas.

Como condición estética de las fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar visibles solo se emplearán como materiales vistos aquellos cuyo acabado de fabricación está previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas

deberán ser de colores claros, ocre, tierras, blancos y en general los que tradicionalmente se hayan demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente.

Artículo 13.2.7. Condiciones de usos.

La actividad a desarrollar en la parcela será la docente, se permiten actividades complementarias a este uso como el deportivo y las instalaciones necesarias como vestuarios, almacén de material, mantenimiento,...

Artículo 14. Ordenanzas particulares del sistema de espacios edificables lucrativo residencial.

El uso pormenorizado característico global del sector es el residencial, según se especifica en las Normas Subsidiarias del PGOU de la localidad. Las normas definen el tipo residencial de media densidad 10 viv./ha.

Las tipologías edificatorias previstas en el presente Plan Parcial son:

- Residencial Libre R.L.-1: Viviendas unifamiliares aisladas o pareadas en régimen libre se localizan en las subzonas: R2 y R3.

- Residencial en Régimen de Protección R.P.-1: Viviendas unifamiliares aisladas o pareadas en régimen de protección se localizan en las subzonas: R1.

Artículo 14.1. Condiciones de parcela.

- La parcela mínima: será de 500 m².
- El frente mínimo obligatorio es de 15 m.
- El fondo mínimo permitido será de 15 m.

Se permiten agregaciones y segregaciones de parcela siempre que las resultantes cumplan las condiciones anteriores.

Artículo 14.2. Condiciones de situación y forma de los edificios.

a) La alineación del lindero exterior: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas.

b) La alineación a lindero lateral: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas. Se podrán adosar edificaciones a las medianeras cuando se realice un proyecto de edificación conjunto en dos parcelas contiguas o se fijen las alineaciones mediante un Estudio de Detalle. También se podrá adosar las edificaciones auxiliares previstas en el artículo 14.9.

c) La alineación a lindero trasero: retranqueo mínimo de 3 m en todas las plantas.

Artículo 14.3. Condiciones de Ocupación de la parcela por la Edificación.

- La ocupación máxima: 50%.

Artículo 14.4. Condiciones de Edificabilidad y Aprovechamiento.

a) El coeficiente de edificabilidad para el residencial libre en las zonas R2 y R3 es: 0,333 m²t/m²s.

b) El coeficiente de edificabilidad para el residencial protegido en la zona R1 es: 0,460 m²t/m²s.

Artículo 14.5. Condiciones de Volumen y Forma de los Edificios.

a) Altura máxima permitida: PB+1 y 7,6 m. Por encima de la altura máxima, se autoriza un cuerpo construido retranqueado como mínimo 3 m de la línea de fachada, cuya superficie no excederá un 20% de la construida en la planta inmediatamente inferior.

b) Patio de luces: dimensión mínima de 3 m.

c) La pendiente máxima de las cubiertas inclinadas es de 30 grados.

d) La altura de la planta baja no será menos de 3,40 m ni superior a 4,50 m, medida desde la rasante de la calle hasta la solería de la primera planta. En el caso de no proyectarse

semisótano de aparcamientos, la altura de planta baja no será inferior a 3,00 m ni superior a 4,00 m.

e) En el caso de rasante en declive, dicha altura no será inferior en ningún punto a 2,75 m, no pudiendo superarse en ningún punto la altura máxima de 4,50 m expresadas en el punto d) de este artículo, debiéndose producirse el escalonamiento necesario en la edificación.

f) La altura libre de las plantas altas tendrán una altura mínima de 2,60 m contados de suelo a techo.

Artículo 14.6. Condiciones ambientales.

Las condiciones ambientales son las que se imponen a las construcciones, cualquiera que sea la actividad que albergue, y a sus instalaciones para que de su utilización no se deriven agresiones al medio natural por emisión de perturbaciones eléctricas, ruido, vibraciones, deslumbramientos, emisión de gases nocivos, humos o partículas, o por sus vertidos líquidos o sólidos.

Artículo 14.7. Condiciones estéticas.

Condiciones estéticas son el conjunto de normas y parámetros que se dictan para procurar la adecuación formal mínima de edificios, construcciones e instalaciones al ambiente urbano. Tales condiciones hacen referencia a las características de las fachadas, de las cubiertas, de los huecos, la composición, los materiales empleados y el modo en que se utilicen, su calidad o su color, la vegetación en sus especies y su porte y, en general, a cualquier elemento que configure la imagen de la ciudad.

Los cerramientos de parcela de fachada tendrán una altura máxima de 2,50 m, teniendo un tramo inicial opaco realizado en fábrica de ladrillo o similares hasta una altura máxima de 1 m y el resto hasta los 2,50 m se realizarán con elementos metálicos.

Los cerramientos de parcela de separación con las parcelas colindantes serán de malla de simple torsión o el cerramiento que se elija mediante acuerdo entre los propietarios de dos parcelas colindantes, limitándose la altura máxima a tres metros.

Artículo 14.8. Dotación de aparcamientos.

Se reservará obligatoriamente 1 plaza de aparcamiento cada 100 m² de techo construido o fracción de esta en el interior de la parcela por cada vivienda.

Artículo 14.9. Condiciones de usos.

El uso determinado será el residencial. Se admiten como usos compatibles en planta baja de las edificaciones, el comercial y de oficinas, actividades recreativas, pequeños talleres artesanales en una proporción máxima del 10% de la edificabilidad de uso residencial. Los usos complementarios, son los vinculados directamente al residencial que se desarrolle en la parcela, además, garajes, SIPS e infraestructuras urbanas básicas. En el ámbito de este Plan de Sectorización el uso industrial queda expresamente prohibido. La definición de usos compatibles y usos complementarios será la utilizada por el PGOU de Écija.

Construcciones auxiliares: Se podrá levantar edificación o cuerpos de edificación auxiliares al servicio de los edificios principales con destino a locales para guarda o depósito de material de jardinería, piscinas e invernaderos. Las construcciones auxiliares cubiertas computarán a efecto de la medición de la edificabilidad y de la ocupación. Su altura libre no podrá exceder de 100 centímetros y una superficie máxima de 5 m², cuando se adosen a los linderos laterales.

Disposición final.

Las presentes ordenanzas complementan el PGOU de Écija en el ámbito del sector UNP-2, por lo que serán de aplicación en dicho ámbito conjuntamente con el citado PGOU,

en la materia que no esté regulada por estas normas, especialmente se aplicará las condiciones particulares de ciudad jardín en este sector.

Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento relativo al recurso contencioso-administrativo Prot. Jur. 643/2007, Negociado B, de amparo de derechos fundamentales de la persona, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, comunicando la interposición por parte de doña María Jesús Parra Rofes de recurso contencioso-administrativo Prot. Jur. 643/2007, Negociado B, de amparo de derechos fundamentales de la persona, contra la falta de ejecución mediante acto administrativo firme de la resolución del concurso de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la provincia de Sevilla, publicado en BOJA de 7 de febrero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de agencia de viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Caminos Auténticos, S.L.
Código identificativo: AN-181323-2.
Domicilio: C/ Cárcel Alta, núm. 55. 18010, Granada.

Persona física: M.^a Cristina López Álvarez, bajo la denominación comercial de Torneo Travel.
Código identificativo: AN-411369-2.
Sede social: C/ Avda. Astronomía, s/n, Parque empresarial Torneo, manzana 5, torre 3, planta 2.^a, módulo 13. 41015, Sevilla.

Razón social: Viajes Globo Tierra Tour, S.L.
Código identificativo: AN-181379-2.
Sede social: C/ Padre Claret, s/n, portal 4, bajo 12. 18013, Granada.

Razón social: Azalea Tour, S.C., bajo la denominación comercial de Viajes Alcodalla.
Código identificativo: AN-291380-2.
Sede social: Avda. de Cómpea, 21, bajo. 29770, Torrox (Málaga).

Razón social: Carrera Tours, S.L.
Código identificativo: AN-181381-2.
Sede social: C/ Carrera de la Virgen, 29. 18830, Chauchina (Granada).

Razón social: Viajes Mirador Tours, S.L.
Código identificativo: AN-411382-2.
Sede social: General Prim, 28, local C. 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Razón social: Milena Tours, S.L.
Código identificativo: AN-181383-2.
Sede social: C/ Acera de Canasteros, 16. 18001, Granada.

Persona física: Sofía Yamuza Benítez, bajo la denominación comercial de Yamuza Travel.
Código identificativo: AN-141384-2.
Sede social: C/ Fernández de Santiago, 55. 14730, Posadas (Córdoba).

Razón social: Viajes Puertadelmar, S.L.
Código identificativo: AN-041385-2.
Sede social: Plaza Puerta del Mar, 4, bajo. 04770 Adra (Almería).

Persona física: Noemí Sánchez Sánchez, bajo la denominación comercial de Viajes Sagitario.
Código identificativo: AN-181387-2.
Domicilio social: C/ Leñadores, s/n, local 6. 18193, Monachil (Granada).

Razón social: Viajes Alguatour, S.C.
Código identificativo: AN-411389-2.
Domicilio social: C/ Escultora la Roldana, 11, local. 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Razón social: Emoture, S.L.
Código identificativo: AN-181392-3.
Domicilio social: Paseo de las Ciencias, núm. 23. 18006, Granada.

Persona física: M.^a Carmen Guerrero Pérez, bajo la denominación comercial de Viajes Mirador.
Código identificativo: AN-411393-2.
Domicilio social: Avda. Jardín de las Delicias, 6, escalera 2, piso 2.^o A. 41300, San José de la Rinconada (Sevilla).

Persona física: M.^a del Pilar Díaz Arriaza, bajo la denominación comercial de Arriaza Viajes.
Código identificativo: AN-231396-2.
Domicilio social: C/ Real, 6. 23620, Mengíbar (Jaén).

Persona física: Antonio Criado Almahano, bajo la denominación comercial de Auxtour Viajes.
Código identificativo: AN-141397-2.
Domicilio social: C/ Compositor Ramón Medina, 34, local. 14007, Córdoba.

Razón social: Insigne Viajes, S.L.
Código identificativo: AN-411398-2.
Domicilio social: C/ De la Tecnología, 11, local 2. 41120, Gelves (Sevilla).

Razón social: Viajes Mar Caribe, S.L.
Código identificativo: AN-291400-2.
Domicilio social: C/ Gregorio Diego, núm. 37, local 1. 29004 (Málaga).

Razón social: Viajes Albelmar, S.L.
Código identificativo: AN-041401-2.
Domicilio social: C/ Doctor Carracido, 2, bajo. 04005, Almería.

Razón social: Ocio y Vacaciones Viajes Infinity XXI, S.L., bajo la denominación comercial de Infinity Viaja y Disfruta.
Código identificativo: AN-231402-2.
Domicilio social: C/ Alferoces Provisionales, 4, bajo. 23005, Jaén.

Persona física: Juan Carlos Morales Alférez, bajo la denominación comercial de Viajes Inca Jet.
Código identificativo: AN-141406-2.
Domicilio social: Avda. Boucau, núm. 3. 14550 Montilla (Córdoba).

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del cambio de denominación de las Federaciones Andaluzas siguientes: Real Federación Andaluza de Golf y de la Federación Andaluza de Deportes de Discapacitados Físicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resoluciones de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 11 de abril de 2007 y 3 de mayo de 2007, respectivamente, se aprobó el cambio de la denominación de la Real Federación Andaluza de Golf y Federación Andaluza de Deportes de Discapacitados Físicos, acordándose su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de la nueva denominación de las federaciones andaluzas que a continuación se relacionan:

99015 Federación Andaluza de Golf es sustituido por Real Federación Andaluza de Golf.

99039 Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Físicos es sustituido por Federación Andaluza de Deportes de Discapacitados Físicos.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad ASC: Fomento del asociacionismo comercial (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales

Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 25 de mayo de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Ángulo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1423/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno en Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Concepción García Romero recurso contencioso-administrativo núm. 1423/06 contra la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de fecha 3 de agosto de 2005, por la que se publica la lista definitiva de licencias por estudios para el curso 2005-2006 que resuelve la convocatoria de la Orden de 28 de marzo de 2005.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 19 de junio de 2007 a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 22 de mayo de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la Secretaría General Técnica, para delegarla en la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga.

El artículo 2.6 de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto) delega en la Secretaría General Técnica todas las facultades que sobre

bienes patrimoniales se atribuyen a la persona titular de la Consejería por la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa aconsejan avocar, para este caso concreto, la delegación conferida por la mencionada Orden de 12 de julio de 2004, en relación con la contratación del arrendamiento de un local para la ubicación del Servicio de Gestión de Servicios Sociales y la oficina de accesibilidad de dicha Delegación Provincial, y su posterior delegación en la titular de este órgano.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia para la contratación del arrendamiento de un local para la ubicación del Servicio de Gestión de Servicios Sociales y la oficina de accesibilidad de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, y su posterior delegación en la titular de dicha Delegación Provincial.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 22 de mayo de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica a la Fundación de Asistencia Social del Puerto de Algeciras como fundación benéfico asistencial.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación de Asistencia Social del Puerto de Algeciras, instruida en la localidad de Algeciras, provincia de Cádiz, se han apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha 25 de abril de 2007 se recibió en este Protectorado, a través de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, documentación presentada por la Fundación de Asistencia Social Puerto de Algeciras, mediante la que se solicita la clasificación y registro de dicha entidad, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de la Fundación, otorgada el día 24 de mayo de 2002, ante la Notario doña Rosa María Cortina Mallo, bajo el núm. 632 de su protocolo, modificada por otra escritura pública otorgada el 10 de octubre de 2006 ante la Notario doña Pilar Bermúdez de Castro Fernández bajo el núm. 2.779 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 8 de los Estatutos que se incorporan a la anteriormente citada escritura de modificación de la de constitución de la fundación, siendo, según transcripción literal de dicho precepto estatutario, los siguientes:

«La Fundación Andaluza de Asistencia Social Puerto de Algeciras tiene por objeto la mejora de la calidad de vida de los trabajadores portuarios, a través de cualquier tipo de actividad, de carácter preferentemente asistencial, así como cultural, deportiva, de previsión y de gestión de servicios.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de modificación de la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acreditan ante el Notario autorizante, está conformada por aportación dineraria por importe de 1.124.650,07 euros.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar el Plan de Actuación al Protectorado.

Vista la Constitución Española, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.2 de la Ley 10/2005, de Fundaciones Andaluzas, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro y que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 8 de la citada Ley 10/2005, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1 de la Ley 10/2005, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 3.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se presume suficiente y adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 14 de la mencionada Ley 10/2005.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 9, 11 y 12 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación.

Octava. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, de creación del Registro de Fundaciones de Andalucía, en su Disposición Transitoria Única, sobre tramitación de los procedimientos de inscripción de actos registrales, los procedimientos de inscripción iniciados antes de la puesta en funcionamiento de dicho Registro, se tramitarán y resolverán de acuerdo con la normativa anterior por el órgano que hasta el momento haya ejercido la competencia sobre Registro de Fundaciones.

Finalizados los procedimientos de inscripción, la documentación será trasladada al Registro de Fundaciones de Andalucía, que practicará las inscripciones registrales correspondientes.

Esta Secretaria General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter social la Fundación de Asistencia Social del Puerto de Algeciras, instituida en dicha localidad, mediante escritura pública otorgada el día 24 de mayo de 2002, ante la Notario doña Rosa María Cortina Mallol, bajo el núm. 632 de su protocolo, modificada mediante otra escritura pública otorgada el 10 de octubre de 2006 ante la Notario doña Pilar Bermúdez de Castro Fernández bajo el núm. 2.779 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública de modificación antes citada.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución y documentación al Registro de Fundaciones de Andalucía, para su inscripción registral correspondiente

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme se dispone en su artículo 46, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8 y 14 de dicha Ley, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 155/2007, de 22 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Sebastián de Higuera de la Sierra, Huelva.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental,

arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La declaración como Bien de Interés Cultural de la Iglesia Parroquial de San Sebastián de Higuera de la Sierra (Huelva), se justifica en la consideración de una serie de valores de diversa índole.

El inmueble es el principal hito arquitectónico y urbanístico de la población, contribuyendo con sus formas a singularizar la imagen urbana de la localidad. El interior alberga la imagen de la patrona de Higuera de la Sierra, lo que contribuye aún más a incrementar su valor sentimental respecto a sus habitantes.

La Iglesia, terminada en 1746, es un claro y representativo ejemplo de la arquitectura religiosa onubense del siglo XVIII, período que ha sido definido como la Edad de Oro de la arquitectura de la provincia por la cantidad y riqueza de sus construcciones. Las características estructurales y constructivas del templo son comunes a otras iglesias de la comarca serrana o de la provincia en general, reedificadas o ampliadas en la segunda mitad del siglo XVIII.

Gran parte del valor artístico que posee la Iglesia procede del conjunto de retablos que alberga en su interior, la mayor parte de los mismos realizados de forma casi coetánea al edificio, lo cual hace que mantengan con éste un acertado diálogo y conjunción estilística. Todos ellos fueron realizados en la segunda mitad del siglo XVIII, y algunos, caso del Retablo Mayor, en los años inmediatamente posteriores a la terminación del templo en 1746.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución 2 de julio de 1974, acordó incoar expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la Iglesia Parroquial de San Sebastián de Higuera de la Sierra (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en su sesión celebrada el 22 de junio de 1987, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2000 y la Academia de Ciencias, Artes

y Letras de Huelva, en la sesión celebrada el día 12 de junio de 2003.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 29, de 12 de febrero de 2003, concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite, mediante publicación en el BOJA número 236, de 9 de diciembre de 2003, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal, se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de mayo de 2007.

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Sebastián de Higuera de la Sierra, Huelva, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se describen en el Anexo a la presente disposición.

Cuarto. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DENOMINACIÓN

- a) Principal: Iglesia de San Sebastián.
- b) Accesorias: Parroquia de Higuera de la Sierra.

LOCALIZACIÓN

- a) Provincia: Huelva.
- b) Municipio: Higuera de la Sierra.
- c) Ubicación: Plaza de la Constitución, 8.
- d) Parcelas catastrales que corresponden al Bien: parcela 12 de la manzana 48122.

DESCRIPCIÓN

La Iglesia Parroquial de San Sebastián de Higuera de la Sierra (Huelva) presenta planta de una sola nave con capillas entre contrafuertes. Un ensanchamiento ante el presbiterio que no sobresale en planta, funciona como crucero. La fachada principal se encuentra situada a los pies del templo y la torre en el ángulo suroeste sobresaliendo de la planta. La cabecera es poligonal sin gran resalte y a ella se adosan la antesacristía y la sacristía en disposición transversal con respecto a la nave.

La fachada principal se configura como un gran muro liso, cuya parte central superior prolonga su hastial en forma de semicírculo bajo el que se encuentra un óculo abocinado. La portada consta de un vano adintelado, flanqueado por pilastras que sustentan un entablamento de líneas quebradas y se remata con frontón triangular coronado a su vez por tres pequeños pináculos apiramidados.

La torre, de planta cuadrada, está compuesta por dos cuerpos, el primero, de paramentos lisos, se prolonga en altura hasta las cubiertas del edificio; el superior o de campanas muestra en cada cara un vano de medio punto flanqueado por parejas de pilastras sobre plintos que sustentan el entablamento y una pequeña cornisa. El conjunto se remata con chapitel hexagonal recubierto de azulejos policromos y coronado con cruz de forja. En la fachada lateral, situada en el muro sur, se abre una segunda portada, de líneas más sencillas que la principal, también adintelada, con pilastras adosadas, entablamento y frontón curvo roto, en cuyo centro se ubica una pilastra de líneas sinuosas rematada a su vez por un pequeño frontón curvo.

Las cubiertas al exterior son de teja de cerámica vidriada, las de la nave a dos aguas y las del cimborrio, más elevadas, de ocho paños curvos.

El interior de la nave está cubierto con falsa bóveda de cañón reforzada con arcos fajones y lunetos. El pseudocrucero se cubre con una gran cúpula sobre pechinas dotada de nervios resaltados que la subdividen en ocho segmentos. El presbiterio, algo más elevado, se cubre con bóveda de cuarto de esfera. En los muros laterales, los arcos fajones se prolongan hasta el suelo mediante pilastras adosadas al muro, corriendo sobre ellas una cornisa en todo el perímetro de la nave. Entre las pilastras se abren arcos de medio punto de acceso a las capillas laterales. A los pies se sitúa el coro elevado sobre un gran arco escarzano.

El actual edificio construido sobre el solar de la antigua Ermita de San Sebastián, fue terminado en 1746 y desde entonces tuvo carácter de iglesia parroquial. Durante la segunda mitad del siglo XVIII fue engrosando su número de bienes muebles, realizándose el mismo año de su bendición el Retablo Mayor, de madera tallada, dorada y policromada, obra del gran escultor barroco Benito Hita del Castillo. Se asienta sobre un sotobanco de mármoles policromos y está estructurado por un banco, dos cuerpos y ático, con cinco calles separadas por estípites y todo profusamente decorado por hojarasca, veneras, volutas, placas recortadas y molduras quebradas que emergen con sus volúmenes dorados sobre un fondo pintado de color verde. Atlantes y querubines complementan el repertorio al margen de las figuras principales. La calle principal aparece constituida por una sucesión en altura de tres hornacinas. En la primera se encuentra la imagen de San Sebastián, tallada en madera, realizada por Sebastián Santos Rojas en 1942 para sustituir a la anterior, destruida en los sucesos revolucionarios de 1936. En la segunda hornacina, la imagen de la Virgen del Rosario o del Olvido, escultura manierista realizada por Amaro Vázquez en 1618, de madera tallada, dorada y policromada, presidía el retablo de la iglesia anterior a la actual edificación. La tercera hornacina está ocupada por un Crucificado, de estilo barroco de la misma época que el retablo. También de este momento son los tondos en altorrelieve con los bustos de cuatro doctores de la Iglesia, San Basilio, San Juan Crisóstomo, San Agustín y San Gregorio Magno y la figura de Dios Padre del remate. Otras esculturas del retablo, las de San Pedro, San Pablo, San Juan Bautista y San Juan Evangelista, también fueron realizadas en 1957 por Sebastián Santos.

Situado en el crucero, en el testero del lado del Evangelio, está ubicado el Retablo de la Inmaculada Concepción, construido para la Iglesia en la segunda mitad del siglo XVIII, de madera dorada y policromada. Se trata de un retablo hornacina de dos cuerpos. En la hornacina principal se encuentra una imagen de la Inmaculada en bulto redondo, de estilo barroco, tallada en madera, estofada, dorada y policromada, de la segunda mitad del XVIII, del círculo de Duque Cornejo. En la hornacina superior, una escultura de San Antonio de la misma época del retablo.

Presidiendo el brazo izquierdo del crucero está situado el Retablo de la Virgen del Rosario, compuesto por un cuerpo de tres calles en las que se ubican hornacinas separadas por estípites y ático, todo realizado en madera tallada y dorada, decorado con rocallas, roleos, elementos vegetales, etc., según el estilo barroco de la segunda mitad del XVIII. Está atribuido a Bernardo Francisco, Juan González y Diego Rosales. En la hornacina central se encuentra la imagen titular, la Virgen del Rosario, de madera, estofada y policromada, del círculo de Benito Hita del Castillo. En las laterales hay dos pequeñas imágenes, una del Niño Jesús y otra de San Ramón Nonnato.

En la primera capilla desde la cabecera en el lado del Evangelio se encuentra el Retablo de la Virgen de la Soledad, retablo hornacina de un solo cuerpo, decorado con estípites y rocallas. En el sotobanco, una urna con la imagen de Cristo

Yacente de época del retablo. En la hornacina, una imagen de candelero de la Virgen de la Soledad de la misma época.

En la segunda capilla desde la cabecera, en el lado del Evangelio, el Retablo de la Piedad, de estilo barroco, realizado en 1793 por Diego Meléndez. La hornacina central está ocupada por el grupo escultórico de la Virgen de la Piedad, realizada en la misma fecha por Manuel García Santiago.

En la tercera capilla desde la cabecera, en el mismo lado, el Retablo del Santo Ángel de la Guarda, compuesto por banco, un cuerpo de tres calles y ático, es de estilo barroco de la segunda mitad del XVIII.

En el testero del crucero del lado de la Epístola está situado el Retablo de San José de la segunda mitad del XVIII y de estilo barroco. Se compone de banco, un cuerpo con tres calles separadas por estípites y ático. En la hornacina central, la imagen de San José de la misma época del retablo.

En el muro derecho del crucero, se ubica otro Retablo barroco, de las mismas características que los anteriores. Es de madera tallada y dorada, con elementos de rocalla y estípites. En el ático se aprecia un relieve de la Imposición de la Casulla a San Ildefonso, realizado en la misma época del retablo. La hornacina central alberga actualmente una imagen moderna del Sagrado Corazón sin interés artístico.

En la primera capilla de la cabecera del lado de la Epístola está ubicado el Retablo de la Virgen del Carmen, también del XVIII y compuesto de banco, un cuerpo de tres calles y ático. En la calle central se superponen dos hornacinas, la inferior más pequeña, alberga la imagen de Santa Bárbara, de Sebastián Santos, y la superior la imagen de candelero de la Virgen del Carmen, del siglo XVIII.

En la primera capilla desde los pies, en el muro de la Epístola, se encuentra el Retablo de María Auxiliadora, de estilo barroco de la segunda mitad del XVIII. En la única hornacina se encuentra la imagen de María Auxiliadora, realizada en 1952 por Sebastián Santos.

A los pies, junto a la puerta, en el muro de la Epístola, otro retablo barroco, compuesto por un cuerpo y tres calles, separadas por estípites, contiene dos puertas flanqueando el altar que cierran el acceso a la torre. En la hornacina está colocada una imagen de la Virgen Milagrosa sin interés artístico.

BIENES MUEBLES

1. Sagrada Familia. Escultura. Materia: marfil. Hacia 1700. Escuela hispano filipina. Medidas: 0,26 x 0,25 x 0,14 m.
2. Inmaculada. Óleo sobre lienzo. Autor: Alonso Miguel de Tovar. S. XVIII Escuela sevillana. Medidas: 0,57 x 0,40 m.
3. Los Desposorios de la Virgen. Óleo sobre lienzo. Autor: Juan Ruiz Soriano. Escuela sevillana. S. XVIII. Medidas: 1,55 x 1,35 m.
4. Santa Justa y Rufina. Óleo sobre lienzo. Autor: Juan Ruiz Soriano. Escuela sevillana. S. XVIII. Medidas: 1,05 x 0,45 m.
5. Virgen de la Servilleta. Óleo sobre lienzo. Autor: Alonso Miguel de Tovar. Copia de Murillo. Escuela sevillana. S. XVIII. Medidas: 0,60 x 0,45 m.
6. La Divina Pastora. Óleo sobre lienzo. Autor: Alonso Miguel de Tovar. Escuela sevillana. Siglo XVIII. Medidas: 0,80 x 0,62 m.
7. San Antonio de Padua. Óleo sobre lienzo. Autor: Alonso Miguel de Tovar. Escuela sevillana. S. XVIII. Medidas: 0,92 x 0,56 m.
8. Estandarte, de malla bordado en oro, con pintura de la Divina Pastora. Autor: Alonso Miguel de Tovar. Escuela sevillana. S. XVIII.
9. Estandarte, de terciopelo rojo, bordado en oro, con pintura de la Divina Pastora. S. XVIII. Autor: anónimo.
10. Crucifijo. Escultura. Materia: marfil. Ubicación: Sacristía. S. XVIII. Autor: anónimo. Medidas: 0,44 x 0,37 m.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

La delimitación del entorno se ha realizado teniendo en cuenta el contexto en el que se integra el Bien, fundamentalmente con el objeto de controlar la afección que el impacto visual le pueda causar al inmueble.

El entorno afecta a los espacios públicos y privados cuya descripción literal es la siguiente:

Espacios privados.

Manzana 46126.

- Parcela 11 (Plaza de la Constitución, núm. 6).
- Parcela 12 (Plaza de la Constitución, núm. 5).

Manzana 47114.

- Parcela 01 (Plaza de la Constitución, núm. 4).
- Parcela 02 (C/ Requena, núm. 3).
- Parcela 03 (C/ TR. Pinzón, núm. 4).

Manzana 47116.

- Parcela 01 (Plaza de la Constitución, núm. 3).

Manzana 47115.

- Parcela 01 (Plaza de la Constitución, núm. 1).
- Parcela 02 (Plaza de la Constitución, núm. 2).
- Parcela 03 (C/ Domingo Pal, núm. 1).
- Parcela 04 (C/ Domingo Pal, núm. 3).
- Parcela 05 (C/ Tovar, núm. 1).
- Parcela 09 (C/ Tovar, núm. 9).
- Parcela 14 (C/ San Sebastián, núm. 4).
- Parcela 15 (C/ San Sebastián, núm. 2).

Manzana 48122.

- Parcela 08 (C/ Ordóñez Rincón, núm. 6).
- Parcela 09 (C/ Ordóñez Rincón, núm. 4).
- Parcela 10 (C/ Ordóñez Rincón, núm. 2).

- Parcela 11 (Plaza de la Constitución, núm. 7.)
- Parcela 13 (C/ San Sebastián, núm. 1).
- Parcela 14 (C/ San Sebastián, núm. 3).
- Parcela 15 (C/ San Sebastián, núm. 5).
- Parcela 16 (C/ San Sebastián, núm. 7).
- Parcela 17 (C/ San Sebastián, núm. 9).
- Parcela 18 (C/ San Sebastián, núm. 11).
- Parcela 19 (C/ San Sebastián, núm. 13)
- Parcela 20 (C/ San Sebastián, núm. 15)

Espacios públicos

- Plaza de la Constitución.

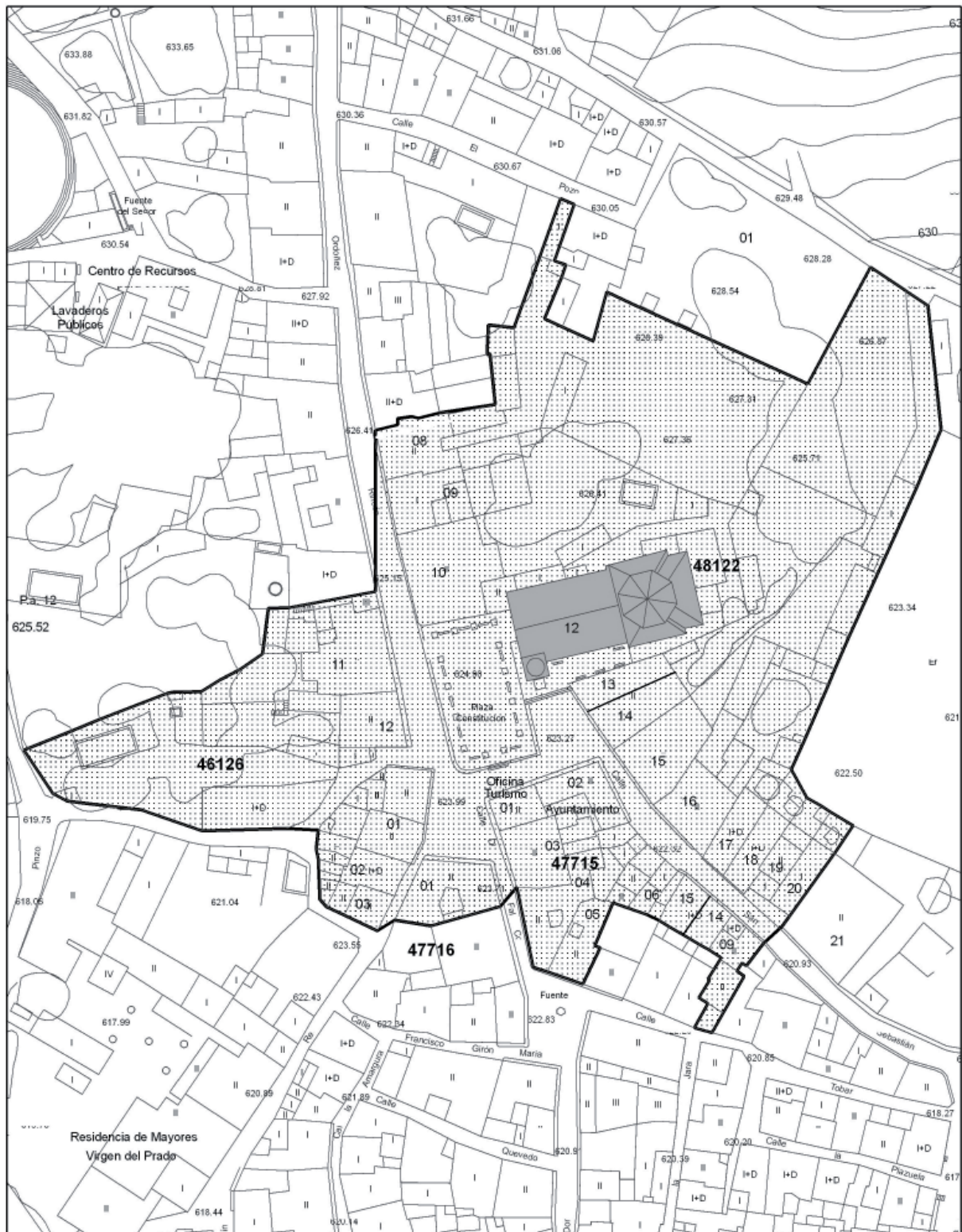
- Calle Domingo Pal. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 03 y 04 de la manzana 47115 y el punto donde se separan las parcelas 01 y 02 de la manzana 47116, hasta su confluencia con la Plaza de la Constitución.

- Calle Requena. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 01 y 02 de la manzana 47116, y el vértice de la esquina de la parcela 03 de la manzana 47114 entre las calles Requena y TR. Pinzón, hasta su confluencia con la Plaza de la Constitución.

- Calle TR. Pinzón. Desde la línea recta virtual que surge de la prolongación de la fachada lateral de la parcela 12 de la manzana 46126 hasta confluir en la fachada trasera de la parcela 01 de la manzana 47114, hasta su confluencia con la Plaza de la Constitución.

- Calle Rincón Ordóñez. Desde la línea recta virtual que une el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 10 y 11 de la manzana 46126 y el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 07 y 08 de la manzana 48122, hasta su confluencia con la Plaza de la Constitución.

- Calle San Sebastián. Desde la línea recta virtual que une los puntos donde se separan las fachadas de las parcelas 20 y 21 de la manzana 48122 y el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 09 y 10 de la manzana 47115.



Declaración de Bien de Interés Cultural,
con la categoría de Monumento, de la Iglesia Parroquial
de San Sebastián, en Higuera de la Sierra, Huelva

Cartografía base: Planimetría Urbana, Escala 1:1000;
Consejería de Obras Públicas y Transportes,
Instituto de Cartografía de Andalucía / Cartografía Catastral Urbana digitalizada:
Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005.

10 5 0 10 Metros

Datum: ED 1950 H30N

- Bien
- Entorno



DECRETO 156/2007, de 22 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Hacienda de San Ignacio de Torrequemada, en Gelves (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo concretamente a la Consejera de Cultura, tal como establece el artículo 3.3, proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural. La competencia final para tal declaración corresponde al Consejo de Gobierno, a tenor del artículo 1.1 de la referida norma.

II. La Hacienda de San Ignacio de Torrequemada se ubica cercana a la población de Bollullos de la Mitación, si bien en un enclave que pertenece al término municipal de Gelves. El inmueble destaca por la pervivencia de sus valores históricos, artísticos, etnológicos y paisajísticos, presentando una arquitectura muy representativa de los inmuebles rurales andaluces que fusiona la arquitectura vernácula con la arquitectura urbana del barroco, con influencias de la tipología de inmuebles religiosos de la orden jesuita. Este modelo corresponde a un momento de esplendor de la economía rural, que motivó el desplazamiento de las clases acomodadas y de la aristocracia desde las ciudades al campo, a donde se trasladaron los esquemas de la arquitectura culta de la época.

La Hacienda de San Ignacio de Torrequemada representa en el conjunto de inmuebles rurales del Aljarafe sevillano un caso de importancia, tanto por la extensión de su planta rectangular en torno a dos patios, como por la singular conservación de ésta y la distribución de espacios apenas transformados, gracias al mantenimiento de los usos de habitabilidad y agrícolas. Es un inmueble funcional, concebido fundamentalmente para la explotación de olivar, formando la arquitectura y el paisaje agrícola un conjunto integrado y dotado de una gran significación patrimonial.

III. La Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, mediante Resolución de 7 de marzo de 1983, publicado en BOE de 29 de abril de 1983, incoa expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Hacienda de San Ignacio de Torrequemada en Bollullos de la Mitación, Sevilla, según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del pa-

trimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, en función de lo preceptuado en el apartado primero de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 89, de 4 de agosto de 2001, y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen en el procedimiento y a aquellos a los que ha resultado infructuosa la notificación personal y directa, se procedió al anuncio de trámite de audiencia mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 84, de 30 de abril de 2004, y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gelves.

Cumpliendo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sesión celebrada el 3 de octubre de 1983 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2001.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la Disposición Transitoria Sexta, apartado primero, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con los artículos 12.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y 12.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de mayo de 2007,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Hacienda de San Ignacio de Torrequemada en Gelves, Sevilla, cuya descripción figura en el Anexo del presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas e inmuebles comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Incluir este bien y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Quinto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. DESCRIPCIÓN Y DATOS HISTÓRICOS

El origen histórico de la finca se remonta a la alquería musulmana del Caxar, que en el Repartimiento se dona al noble castellano Gonzalo García de Torquemada, de donde proviene su nombre, perteneciendo luego a la Orden de Santiago y hacia 1331 a Sancho López y su mujer, destacando en todo este tiempo por su producción y riqueza olivarera. El caserío actual se construyó a principios del siglo XVIII, según se desprende de la inscripción de la portada donde se lee: «Año 1708». Fue adquirido en 1735 por don Jerónimo de Viergol y Rovira, Capellán Real que la compró para la provincia de Chile de la Compañía de Jesús, lo que aportó la advocación de San Ignacio a su nombre. Los jesuitas la explotaron durante veinticinco años traspasándola luego a particulares hasta los actuales propietarios.

La planta de este inmueble es rectangular y se estructura según el modelo consolidado en torno a dos grandes patios jerarquizados y contiguos, en los que se distribuyen las funciones residenciales, agrícolas e industriales. La entrada es a través de un vano de medio punto desde el que se accede al patio rectangular o de labor. A su vez, en el interior de este primer patio, se visualiza la segunda portada que comunica con el segundo patio de forma cuadrangular. En éste se aprecia en su parte frontal el señorío, que se halla porticada por una galería de columnas.

Las naves relacionadas con los trabajos agrícolas y ganaderos se sitúan en torno al primer patio, o de labor, dispues-

tas sucesivamente y construidas según un esquema rígido de paramentos continuos con huecos de ventilación y accesos perfilados en las viviendas y almacenes. En la crujía de fachada se ubica la primera portada, embutida en un cuerpo arquitectónico de planta cuadrada con cubierta a cuatro aguas mediante vano de medio punto sin decoración. A ambos lados de la entrada se hallan las dependencias de la gañanía. En los lados menores del patio aparecen pórticos que alternan los muros de carga con los arcos de ladrillo de medio punto sobre gruesos pilares. Desde estos dos pórticos se accede al interior de las naves destinadas en su origen a cuadras. Este patio de labor ejerce una función secundaria y complementaria al del siguiente patio en el que, además del señorío y de la capilla, se ubican las naves destinadas al lagar y la almazara, siendo estos espacios una de sus características propias.

En la crujía intermedia de acceso al señorío se sitúa la vivienda del casero y en el extremo de esta nave se encuentra la torre contrapeso del lagar que simultáneamente pertenece a los dos patios. En la entrada a esta parte del señorío se abre la segunda portada o portada principal, uno de los principales elementos barrocos de la Hacienda y más significativos, pues simboliza la introducción en el espacio noble o del propietario. Esta portada presenta un arco con decoración de color almagra de placas recortadas que soportan un entablamento y frontón triangular en cuyo tímpano aparece un óvalo de yeserías a la manera de rayos solares y en la clave un escudo de armas con orla barroca. Está flanqueada por pilastras en la que se insertan hornacinas con las imágenes de San Isidro Labrador y Santa Bárbara y se remata con tres pequeños pináculos con bolas en los que se puede leer la fecha de 1708.

Elemento decorativo propio de esta hacienda son los cuatro relojes de sol, realizados con pintura en color almagra, que flanquean los accesos por el interior a las entradas de ambos patios.

En el patio del señorío, en el centro, se encuentra el aljibe con doble brocal de mármol unido por un cuerpo cúbico (del mismo material y altura) y junto a éste se halla un «ficus» de gran tamaño. Este patio está rodeado por las estructuras de mayor rango arquitectónico. El flanco izquierdo lo ocupa una nave única destinada a lagar cuyo interior se distribuye entre dos líneas de arcos de medio punto de gran luz apoyados sobre veintidós columnas toscanas y cimacios de piedra arenisca. Al exterior presenta galería porticada con arcos de medio punto enmarcados por alfiles descansando sobre columnas de mármol con capiteles de pencas.

En la nave opuesta se encuentra la almazara, dividida en dos ámbitos y ocupando la torre contrapeso la zona central. En su interior, a ambos lados existe un gran número de tinajas alineadas longitudinalmente en hileras. En la parte anterior, con salida al patio, se abren vanos que conectan una serie de dependencias destinadas a diversos usos. La crujía correspondiente es la destinada al señorío con pórtico semejante al anterior. Esta zona de vivienda se organiza en torno a un gran salón central, desde el que se puede acceder tanto a las diferentes habitaciones que componen la vivienda, como a otro pórtico posterior. En las habitaciones laterales aparecen pintadas en sus techos las figuras de San Ignacio de Loyola vestido de sacerdote y la de San Francisco Javier bautizando a una india, enmarcadas por decoración de roleos y hojarasca según el estilo barroco. Son pinturas alusivas a los fundadores jesuitas y a la presencia de esta orden en el inmueble.

En el exterior del señorío se observa, en su extremo nordeste, la torre mirador de tres alturas, dividida por impostas. En la primera planta cuenta con balcones con barandas de forja, y en la segunda con vanos rectangulares flanqueados por pares de pilastras. Sobre este nivel se presenta una cubierta aterrazada con barandas de forja sostenidas por pilares que se rematan con perfiles bulbosos.

En la zona izquierda, y desde el pórtico del señorío, se ubica la capilla barroca. La entrada a ésta está precedida por

un pasillo, cerrado por una robusta reja. En el interior de dicha capilla se observa en el testero frontal un bello retablo dieciochesco de madera noble sin dorar, ocupado por imágenes de culto en sus tres hornacinas. Los techos están formados por bóvedas de arista interrumpidas por un arco fajón.

Tras esta nave, cuya fachada trasera tiene un segundo pórtico, se ubica el actual jardín, anteriormente utilizado como huerta. Es un amplio recinto cercado por una tapia. En el jardín se encuentra una vieja noria y la alberca para el riego, actualmente, de las plantas y árboles, entre las que destaca una gran araucaria.

Bajo el señorío se encuentra el sótano abovedado que según la tradición fue usado como cárcel por la Inquisición.

Los tejados son de teja árabe y los techos cuentan con una gruesa viguería de madera tanto en los pórticos de los patios como en los pasillos interiores del señorío. En el lagar y la almazara, en su parte central, destacan las cubiertas a dos aguas con tirantes de madera.

Delimitación del Bien.

La delimitación del Bien comprende los inmuebles que abarca la figura rectangular que se halla en el polígono 005 y la parcela 0005.

II. DELIMITACIÓN LITERAL DEL ENTORNO

Los terrenos de la finca de la Hacienda están ocupados fundamentalmente por extensos cultivos de olivar, por lo que sigue manteniendo el uso tradicional. Los criterios empleados para la delimitación del entorno de protección están basados en su ubicación geográfica y en el entorno físico, ligado a los inmuebles de la Hacienda. Resulta una delimitación suficientemente amplia, basada en hitos concretos, como los caminos adyacentes o los límites de las parcelas que lo conforman, que garantizan la continuidad de los espacios, y la preponderancia del criterio visual o de perspectiva. Tomando como partida

estos criterios se ha conformado un polígono acorde con la protección del Bien y con los usos íntimamente relacionados con el inmueble objeto de protección.

La Hacienda responde a unos valores funcionales constructivos que están estrechamente ligados a la tierra, y a la explotación fundamentalmente de olivar. Por este motivo, la delimitación del entorno de protección del Bien comprende la tierra y se conserva un espacio rústico que supone la preservación del contexto cultural y paisajístico del Bien.

Dentro del entorno, y junto a la tapia perimetral del jardín, se sitúa un inmueble desvinculado originalmente de la Hacienda, que hace actualmente las veces de pajar. Destaca de éste su gran altura y techo abovedado. Aunque el uso primigenio y fecha de construcción son desconocidos, según algunos investigadores se le podría atribuir un origen barroco, y una funcionalidad de carácter religioso, por el tipo de aparejos y elementos arquitectónicos utilizados.

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural de la Hacienda de San Ignacio de Torrequemada, situada en un enclave de Gelves y cercano a la población de Bollullos de la Mitación en Sevilla, comprende las parcelas incluidas dentro de la línea de delimitación que figura en el plano anexo. Es decir:

POLÍGONO 005

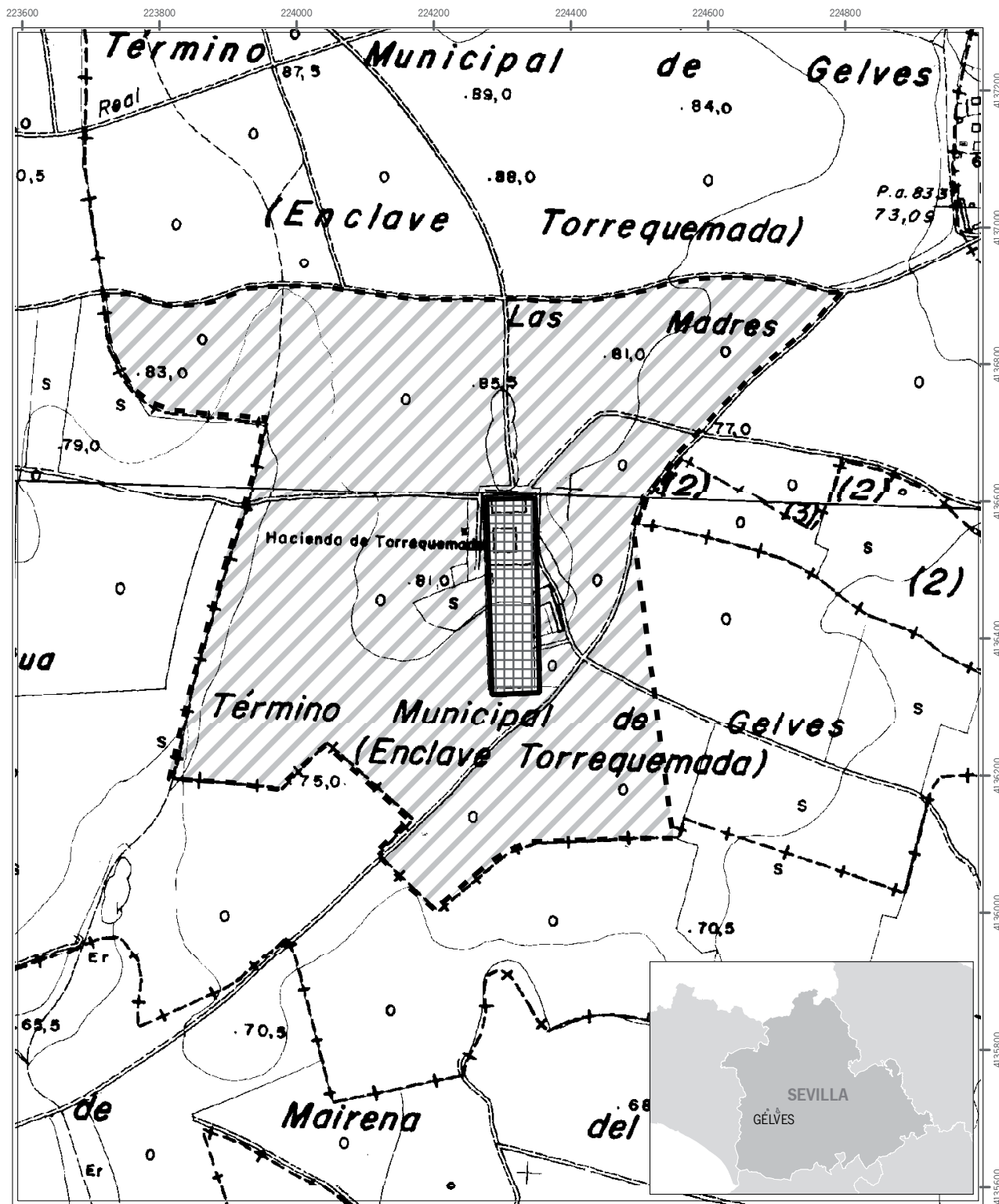
Parcela 0005 (la totalidad de la parcela excepto la parte correspondiente al BIC)

Parcela 0006

Parcela 0008. Parcialmente

Parcela 0009. Parcialmente

La cartografía base utilizada es: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000, raster, 2000 y Límites Administrativos de Municipios de Andalucía 1:10.000, vectorial, 2005 producida por el Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

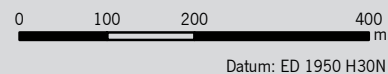


JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA



Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Hacienda de San Ignacio de Torrequemada, en Gelves (Sevilla).

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Raster. 2000.
Límites Administrativos de Municipios de Andalucía. 1:10.000. Vectorial. 2005.
Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía.



Leyenda

-  **Ámbito del Bien**
-  **Ámbito del entorno**



4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 24 de mayo de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación civil núm. 4341/2006. (PD. 2354/2007).

NIG: 4109100C20050015758.

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 4341/2006.

Asunto: 200478/2006.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 556/2005.

Juzgado de origen: 1.ª Instan. Sevilla núm. 11.

Negociado: 3C.

Apelante: Manuel Ruiz García, S.A.

Procurador: Ybarra Bores y Marta.

Apelado: Miriam Sánchez Martín y Sebastián López Pavón.

Procurador: Noemi Hernández Martínez.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Sevilla 2.

Recurso Apelación Civil 4341/06-C.

Parte apelante, apelado, rebelde y apelado.

Sobre

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 209

Ilmo. Sr. Presidente don Manuel Damian Álvarez García.

Ilustrísimos Magistrados Sres. don Rafael Márquez Romero, don Andrés Palacios Martínez.

En la Ciudad de Sevilla a siete de mayo de dos mil siete.

Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de juicio sobre Ordinario procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de doña Miriam Sánchez Martín y don Sebastián López Pavón que en el recurso son parte apelada, representado por la Procuradora Sra. Hernández Martínez contra don Manuel Ruiz García, S.A., que en el recurso es parte apelante, representado por la Procuradora Sra. Ybarra Bores, y contra Proyco, S.L., que se encuentra en situación de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia el día 30 de enero de 2006, que expresa literalmente en su parte dispositiva: «Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Miriam Sánchez Martín y don Sebastián López Pavón, debo condenar y condeno a las Entidades Proyco, S.L., y Manuel Ruiz García, S.A., a que, solidariamente, abonen a aquella la cantidad de treinta mil euros (30.000), más los intereses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución, y todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada».

Segundo. Interpuesto recurso de apelación y admitido a trámite, el Juzgado realizó los preceptivos traslados y una vez transcurrido el plazo elevó los autos a esta Sección de la Au-

diencia, donde se formó rollo y se ha turnado de ponencia. Tras la votación y fallo, quedaron las actuaciones vistas para dictar sentencia.

Tercero. En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales.

Visto, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Damian Álvarez García, quien expresa el parecer del Tribunal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Frente a la sentencia de primer grado, que estima la demanda y condena a las entidades codemandadas a abonar solidariamente a los actores la cantidad de treinta mil euros más sus intereses, interpone recurso de apelación Manuel Ruiz García, S.A. (en adelante M.R.G.), que esgrime como motivos impugnatorios la existencia de error en la interpretación de las declaraciones prestadas en las diligencias previas de índole penal núm. 6115/03 del Juzgado de Instrucción núm. 12 de Sevilla, la ausencia de consentimiento y de causa, y la inexistencia de vínculo de solidaridad.

Segundo. Cierto es que no existe controversia documental de un acuerdo por cuya virtud M.R.G. asumió, con Proyco, S.L., la obligación de abonar a los actores treinta mil euros, como indemnización en la resolución del contrato de compraventa de una vivienda en construcción y como reintegro de las cantidades entregadas a cuenta del precio.

Sin embargo, la actividad probatoria desarrollada en primer grado, y en especial las declaraciones tanto del imputado Sr. Delgado Chaves (apoderado de Proyco) como de los testigos Sres. Mellado Peña (apoderado y gestor intermediario de Proyco) y Ruiz Hidalgo (representante legal de M.R.G.), permiten reputar acreditado: a) Que Proyco vendió, mediante contrato privado de compraventa fechado el 6 de marzo de 2001, una vivienda en construcción a los demandantes, recibiendo a cuenta del precio, mediante entregas en metálico y pago de efectos cambiarios, la suma de 21.516,23 euros más IVA; b) Que, para saldar deudas por suministro de materiales contraída con M.R.G., Proyco, a través del gestor intermediario Sr. Mellado Peña, ofreció en pago de deuda la vivienda previamente vendida a los demandantes, debiendo el proveedor indemnizar a los primitivos compradores en treinta mil euros; c) que M.R.G. adquirió, mediante dación en pago de su crédito, los derechos sobre la vivienda en construcción, sabiendo la previa celebración del contrato de compraventa entre demandantes y Proyco, y asumiendo verbalmente el compromiso de abonar a aquellos treinta mil euros por la resolución de la compraventa y la renuncia a sus derechos como compradores, según se infiere de la conjunta valoración de las declaraciones testificales prestadas por los Sres. Mellado Peña y Ruiz Hidalgo en las actuaciones penales antes reseñadas; d) Que el 13 de marzo de 2003 Proyco, representada por su apoderado Sr. Mellado, y M.R.G., representada por su consejero delegado Sr. Ruiz Hidalgo, otorgaron formalmente escritura pública de compraventa de la vivienda en construcción, que material y realmente había sido objeto de dación en pago «pro soluto» de deudas por suministros de materiales.

En definitiva, M.R.G. tenía conocimiento del contrato privado de compraventa poniéndolo entre demandantes y Proyco, y, mediante «acuerdo verbal no documentado» por escrito –así se indica en la fundamentación jurídica del auto de archivo de las diligencias previas incoadas por delito de estafa–, asumió el compromiso, junto con Proyco, de abonar a los originarios

compradores 30.000 euros, lo que, de otra parte, evitaría la existencia de una doble venta.

El análisis de la prueba practicada no revela ni acredita que la obligación de abonar la referida suma quedara subordinada en cumplimiento de una condición consistente en la entrega de la vivienda por parte de Proyco. No constando la presencia de una condición suspensiva del pago de dicha cantidad, la obligación asumida por M.R.G. ha de reputarse pura y simple, lo que conduce a la desestimación del recurso al no apreciarse error en la valoración de las pruebas ni ausencia de consentimiento o de causa contractuales.

Tercero. La solidaridad pasiva en la deuda se infiere, en el caso de autos, de la propia naturaleza del pacto o «acuerdo verbal no documentado» (según el auto penal de archivo), que resulta de las declaraciones pactadas en sede penal. De ahí que proceda la condena solidaria de las entidades codemandadas.

Cuarto. Por todo lo expresado, procede desestimar el recurso de apelación y confirmar la resolución apelada, y, por vía, de consonancia, imponer a la parte apelante las costas procesales de alzada merced al criterio objetivo del vencimiento, plasmado en los arts. 398 y 394 de la Ley Civil.

Vistos los preceptos legalmente aplicables.

F A L L A M O S

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Ruiz García, S.A., contra la sentencia del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 11 de Sevilla, debemos confirmar dicha resolución, imponiendo a la parte recurrente las costas de segundo grado.

Así por esta nuestra sentencia, debidamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Damian Álvarez García, ponente que ha sido en esta alzada, estando celebrando audiencia pública la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial y en mi presencia doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la entidad Proyco, S.L., por providencia de 24.5.2007 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación al mismo.

En Sevilla a 24 de mayo de 2007.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante del procedimiento núm. 1053/2004. (PD. 2353/2007).

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz.
Juicio: J. Verbal (N) 1053/2004.

Parte demandante: Tomás Fernández Jiménez.
Parte demandada: Juan Antonio de Benito Yanes.
Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo literalmente es el siguiente:

« S E N T E N C I A

En Cádiz, a veintiuno de febrero de dos mil seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal núm. 1053/05 instados por la Procuradora doña Inmaculada González Domínguez, en nombre y representación de don Tomás Fernández Jiménez, asistido por el Letrado don José Luis Ortiz Miranda, contra don Juan Antonio de Benito Yanes, Mutua Madrileña Automovilista, representada por la Procuradora doña María Vicenta Guerrero Moreno y asistida por el Letrado don José Antonio Asencio Villarías y Consorcio de Compensación de Seguros asistido por el Letrado don José Manuel Andreu Estaún, sobre daños ocasionados con motivo de la circulación .../...

.../... F A L L O: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Inmaculada González Domínguez en nombre y representación de don Tomás Fernández Jiménez, debo condenar y condeno a don Juan Antonio de Benito Yanes y a Mutua Madrileña Automovilista, a abonar al actor la cantidad de mil setecientos cincuenta euros con veintiocho céntimos (1.750,28 €), debiendo abonar la entidad aseguradora el interés legal de dicha cantidad a devengar desde la fecha de producción del siniestro calculado en la forma establecida en el fundamento jurídico tercero; y absolviendo al Consorcio de Compensación de Seguros de las pretensiones deducidas en su contra; todo ello con expresa imposición de costas a los codemandados don Juan Antonio de Benito Yanes y Mutua Madrileña Automovilista.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a, su notificación y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de hoy el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Cádiz, 4 de abril de 2007.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 28 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 771/2006. (PD. 2361/2007).

NIG: 4109142C20060026105.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 771/2006. Negociado: 1M.
Sobre: Acción de rectificación registral y declaración de dominio.
De: Costasuel, S.L.

Procurador: Sr. Alfonso Juan Escobar Primo.

Letrado: Sr. Ricardo Urdiales Gálvez.

Contra: Doña Juana Sanz García y Herederos de Fernando Estévez Herrera.

E D I C T O

Don David Barea Sánchez Iburguen, Secretario titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla.

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 771/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla a instancia de Costasuel, S.L. contra Juana Sanz García y Herederos de Fernando Estévez Herrera sobre acción de rectificación registral y declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 108/2007

En Sevilla, a dos de mayo de dos mil siete.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número 771/06-1M; en el que han sido partes: como demandante la mercantil «Costasuel, S.L.», representada por el Procurador don Alfonso Escobar Primo, asistida por el Letrado don Ricardo Urdiales Gálvez, y como demandados doña Juana Sanz García y Herederos de don Fernando Estévez Herrera, declarados en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Alfonso Escobar Primo, en nombre y representación de la entidad «Costasuel, S.L.», contra doña Juana Sanz García y los Herederos de don Fernando Estévez Herrera debo:

Primero. Declarar y declaro que la finca urbana número 36, piso E, en planta tercera, derecha subiendo y recayente a espacio libre que separa la edificación de la calle Cano y Cueto del Edificio en esta capital, Sección Primera, calle Menéndez Pelayo, siete y nueve, esquina a la calle Conquita y Cano y Cueto, inscrita al tomo 1828, libro 32, folio 96 del Registro de la Propiedad número 11 de Sevilla, finca registral número 1.197, antes 64.596 del Ayuntamiento de Sevilla Sección Primera es propiedad de la entidad actora; al haberla adquirido mediante adjudicación en pública subasta aprobada

judicialmente por auto de fecha 14 de julio de 2004, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Marbella.

Segundo. Declarar y declaro que el tracto registral de la mencionada finca se encuentra interrumpido, al no constar la adquisición del dominio por parte de los herederos de don Fernando Estévez García, sino la de la anterior titular doña Juana Sanz García.

Tercero. Condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones.

Cuarto. Acordar y acuerdo la práctica de la inscripción reanudatoria del tracto a favor de la entidad actora, en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 11, así como la cancelación de las inscripciones contradictorias a favor de doña Juana Sanz García.

Quinto. Condenar y condeno a los demandados al pago de la costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada rebelde en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, a tres de mayo de dos mil siete. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Juana Sanz García y Herederos de Fernando Estévez Herrera, extiende y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de mayo de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 29 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno por el que se convoca concurso público para el otorgamiento de dos concesiones para la gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre de ámbito autonómico en Andalucía por entidades privadas. (PD. 2426/2007).

El apartado 6 de la disposición adicional segunda de Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, dispone que siempre que las disponibilidades del espectro radioeléctrico lo permitan, se anticipará en lo posible la planificación para el segundo múltiple digital de ámbito autonómico al que se refiere el apartado 3 de la disposición adicional tercera.

El apartado 2 del artículo 3 del Reglamento general de prestación del servicio de televisión digital terrestre, aprobado por el Real Decreto 945/2005, de 29 de julio, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para el otorgamiento de las concesiones para la gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre por entidades privadas de ámbito autonómico.

Del primer múltiple digital de ámbito autonómico asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía se han reservado dos programas para la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía y se han otorgado dos concesiones para su gestión privada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2007. Tras solicitud realizada por la Junta de Andalucía, la Administración General del Estado ha planificado un segundo múltiple digital de ámbito autonómico en las condiciones especificadas en la Orden Ministerial de 29 de marzo de 2007.

La convocatoria objeto de este Acuerdo se refiere a dos concesiones para la gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico por entidades privadas, dentro de este segundo canal múltiple digital en Andalucía, lo que conlleva que se aplique lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo texto refundido aprobó el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, tanto en el proceso para el otorgamiento de la concesión de dos programas de televisión digital terrestre de ámbito autonómico, como en la prestación del servicio por parte del concesionario y en la definición del conjunto de derechos y obligaciones que conlleva para ambas partes el otorgamiento de una concesión, mediante la suscripción del correspondiente contrato de gestión de servicio público.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de mayo de 2007, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de explotación del servicio para el otorgamiento, mediante concurso público y por el procedimiento abierto, de dos concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico en Andalucía, para su gestión privada.

Segundo. Convocar el concurso público para el otorgamiento de dos concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico en Andalucía, para su gestión privada, en el canal múltiple relacionado en el Anexo 1, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 29 de marzo de 2007, y con las especificaciones recogidas en el Anexo 2.

Tercero. La tramitación de concurso corresponderá a la Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

Sevilla, 29 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO 1

SEGUNDO CANAL MÚLTIPLE DE COBERTURA AUTONÓMICA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CANAL	P.R.A.	POLARIZ.
ALMERÍA	Almería	63	1.318	H
CÁDIZ	Cádiz-Jerez de la Frontera	46	1.679	H
CÓRDOBA	Córdoba	42	2.114	H
GRANADA	Granada	52	3.428	H
HUELVA	Huelva	41	3.162	H
JAÉN	Jaén	53	1.549	H
MÁLAGA	Málaga	24	4.699	H
SEVILLA	Sevilla	45	3.007	H

- Localidad: Zona principal de servicio de las estaciones emisoras.

- P.R.A.: Potencia radiada aparente máxima de la estación expresada en Kilovatios.

- Polariz.: Tipo de polarización de la emisión, H: horizontal.

Los parámetros técnicos de las estaciones estarán limitados por la necesidad de asegurar su compatibilidad radioeléctrica con el resto de estaciones autorizadas. Dichos parámetros técnicos dependerán de la ubicación de cada una de las estaciones y se establecerán en la aprobación de los proyectos técnicos correspondientes.

Los canales radioeléctricos anteriores podrán ser objeto de modificación una vez se haya producido el cese de las emisiones de televisión con tecnología analógica y se haya planificado la adjudicación definitiva de los múltiples del servicio de televisión digital terrestre.

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Comunicación Social, Avda. de la Borbolla, 1, 41071, Sevilla. Tfno.: 955 001 109.

2. Objeto del contrato.

El otorgamiento de dos concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico en Andalucía, para su gestión privada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Garantía provisional: 300.000 euros.

5. Obtención de documentación e información.

a) Documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de explotación del servicio, estará a disposición de los licitadores durante el plazo de presentación de solicitudes en el horario normal de oficinas en el Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Comunicación Social, sita en la Avenida de la Borbolla, 1, 41071, Sevilla. Igualmente dicho pliego podrá consultarse y obtenerse accediendo a la página web de la Consejería de la Presidencia.

b) Para aquellas personas que lo soliciten, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de explotación del servicio se les enviará por correo ordinario o electrónico.

c) Información administrativa y técnica.

Servicio de Radiodifusión y Televisión.

Dirección General de Comunicación Social.

Avda. de la Borbolla, 1, 41071 Sevilla.

Teléfono: 955 001 109; Fax: 955 001 022.

E-mail: infodtd.cpre@juntadeandalucia.es.

6. Requisitos específicos del contratista: Los licitadores tendrán que justificar la solvencia económica, financiera y técnica y profesional en la forma que se establece en el punto 9 de la base 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de explotación del servicio.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

b) Documentación que integrará las ofertas: La documentación a presentar será la establecida en las bases 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de explotación del servicio.

c) Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Consejero de la Presidencia y se presentarán en el Registro de la Consejería de la Presidencia, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, 41071, Sevilla. También podrán presentarse las proposiciones en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

8. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas durante un plazo de seis meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios ascienden a 6.000 euros, que serán abonados a prorrata por los que resulten adjudicatarios.

10. Apertura de ofertas: Concluidos los trabajos a que se refiere la base 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de explotación del servicio, y en el día que se señale al efecto, tendrá lugar un acto público debidamente anunciado en el que la Mesa de Contratación notificará el resultado sobre la admisión o, en su caso, exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de exclusión, y procederá a la apertura de las ofertas técnicas (sobre número 2) de los licitadores que hayan sido admitidos al concurso.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 33/07/2). (PD. 2350/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 33/07/2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Organización y gestión del I Congreso Andaluz de Consumo».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Un Palacio de Exposiciones y Congresos de una capital de provincia andaluza.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos cinco mil (305.000,00) euros.

5. Garantía provisional: Sí, seis mil cien (6.100) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Portal informático o página web para la obtención de los pliegos: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Sí. Grupo L, Subgrupo 5, Categoría D (RGLCAP), o bien Grupo U, Subgrupo 4, Categoría D (RGLCAP).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

Junto con la preceptiva clasificación administrativa exigida anteriormente, será requisito para participar en la presente contratación, que los licitadores aporten en el sobre núm. 1 certificado acreditativo de estar inscrito como organizadores profesionales de congresos en la sección específica del Registro de Turismo de Andalucía, dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 16 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 23 de julio de 2007.

e) Hora: 12,30 horas

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación se reunirá el día 18 de julio de 2007 para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación general presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados y lo hará público a través del tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, 4, de Sevilla. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 23 de mayo de 2007.

12. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de junio de 2007.- El Secretario General Técnico, Por Orden de Delegación de Competencias de 30 de junio de 2004, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Código de expediente: LIM 06 CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para CIFA Alameda del Obispo.

c) Boletín, o diario oficial, y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 76, de fecha 24 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.10.06.

b) Contratista: Grupo Afyp, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 120.000,00 euros.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2007.- La Presidenta, M.^a Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, (I.F.A.P.A), de corrección de error detectado en la Resolución de 12 de abril de 2007, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros de bienes homologados correspondientes a los expedientes ORD/04/2006 y MOB/SSCC/06, (BOJA núm. 81, de 25.4.2007).

Expediente número: MOB/SSCC/06.

En la página núm. 90, columna izquierda, línea 53:

Donde dice: «b) Contratista:»

Debe decir: «b) Contratista: Melco, S.L.».

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2007.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión administrativa de construcción y explotación del Telesilla «Virgen de las Nieves» en Sierra Nevada (Granada) a Cetursa Sierra Nevada, S.A. (PP. 1901/2007).

La Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 30/1982, de 22 de abril, con fecha 2 de abril de 2007 ha resuelto adjudicar a Cetursa Sierra Nevada, S.A. la concesión administrativa de construcción y explotación del Telesilla «Virgen de las Nieves» en Sierra Nevada (Granada), con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, al Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966, al Pliego de Condiciones Técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos y funiculares para transporte de viajeros, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 14 de enero de 1998, y a las condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

a) Plazo: La duración de la concesión será de veinte años.

b) Zona de influencia: La superficie delimitada en el plano anejo al proyecto.

c) Tarifas: No se establecen tarifas, al preverse exclusivamente su utilización por esquiadores provistos de pase o «forfait», que incluye prestaciones complementarias al transporte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por el Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 3 de mayo de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución, proyectos parciales de instalaciones, estudio de seguridad y salud y direcciones de obra de la Residencia de Tiempo Libre ubicada en los Montes Comunes de Adamuz (Córdoba). (PD 1957/2007) (BOJA núm. 101, de 23.5.2007). (PD. 2369/2007).

El 23 de mayo de 2007, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 101, página 59 (PD. 1957/2007), Resolución de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, proyectos parciales de instalaciones, estudio de seguridad y salud y direcciones de obras de la Residencia de Tiempo Libre ubicada en los montes comunales de Adamuz (Córdoba).

Advertido error en los apartados 6.d), 8.a) y 9.d); se procede a efectuar la oportuna rectificación.

Donde dice: «Fecha límite de presentación: Hasta el 14 de junio, terminando a las 20,00 horas». Debe decir: «Fecha límite de presentación: Hasta el 14 de agosto, terminando a las 20,00 horas».

Donde dice: «Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes 26 de junio de 2007». Debe decir: «Apertura de proposiciones: A las nueve horas del día 11 de septiembre de 2007».

Donde dice: «Teléfonos 955 348 622/954 348 628». Debe decir: «955 048 622/955 048 628».

Sevilla, 28 de mayo de 2007

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de la consultoría y asistencia (Expte. 162/07) que se relaciona. (PD. 2345/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 162/07.

d)

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Estudio para el análisis geoespacial con datos estadísticos sociosanitarios.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Salud.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.000,00 €.

5. Garantías. Provisional: 1.280,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfonos: 955 006 401 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). 955 006 374 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 955 006 219.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

Según la normativa vigente:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No,

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Horas: Doce treinta horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de junio de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo de servicios que se indica.

El Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ha resuelto hacer pública la adjudicación del siguiente contrato administrativo de servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.7.29.00.CS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de limpieza de dependencias adscritas al Instituto Andaluz de la Juventud. Lote núm. 1: Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud y Dirección Provincial de Sevilla.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30 de marzo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.500 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de mayo de 2007.

b) Contratista: Limpiezas Marsol, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 78.140 €.

Sevilla, 4 de junio de 2007.- La Secretaria General, María López García.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo de consultoría y asistencia que se indica.

El Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ha resuelto hacer pública la adjudicación del siguiente contrato administrativo de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.7.9.00.CA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para el asesoramiento en la evaluación y monitorización del Plan Junta Joven durante el año 2007.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30 de marzo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.525 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Contratista: Labour Asociados, Consultoría Social, Laboral e Internacional, S.L.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.525 €.

Sevilla, 4 de junio de 2007.- La Secretaria General, María López García.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2360/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.7.63.00.CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica para las tareas de asesoramiento en materia de participación social y ocio, así como de organización, seguimiento, evaluación de la formación y detección de necesidades formativas de la formación en el área de la animación sociocultural, ocio y educación en valores del Instituto Andaluz de la Juventud».

b) División por lotes y número: Ocho lotes.

c) Lugar de ejecución: Las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Diez meses, prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 244.000 € (Doscientos cuarenta y cuatro mil euros). Con la siguiente distribución por lotes:

Lote núm.1, Almería: 30.500 €.

Lote núm. 2, Cádiz: 30.500 €.

Lote núm. 3, Córdoba: 30.500 €.

Lote núm. 4, Granada: 30.500 €.

Lote núm. 5, Huelva: 30.500 €.

Lote núm. 6, Jaén: 30.500 €.

Lote núm. 7, Málaga: 30.500 €.

Lote núm. 8, Sevilla: 30.500 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 000.

e) Telefax: 955 035 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en este contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, Sala de Juntas.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: En acto público, el cuarto día hábil siguiente al de examen de la documentación contenida en los sobres 1 y 2. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas del día indicado.

10. Otras informaciones: El examen de las documentaciones contenidas en los sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el tablón de anuncios de la Secretaría General de este Organismo, con el fin de que las empresas licitadoras puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del/los adjudicatario/s.

12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: www.juntadeandalucia.es/patiojoven.

Sevilla, 5 de junio de 2007.- La Secretaria General, María López García.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1921/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente, Sección de Administración. Expediente: 107/2007.

2. Objeto del contrato.

Contratación de los servicios de actividades acuáticas, cursos de natación y natación libre así como el mantenimiento de la piscina del C.D. Hytasa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación. 1.089.765,29 euros IVA. Incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del importe de licitación, esto es 21.795,30 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina núm. 44. Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D. Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta Baja y 3ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla, teléfonos: 954 596 818, 20, 85, 75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00

horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas.

Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de mayo de 2007.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1922/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente, Sección de Administración. Expediente: 98/2007.

2. Objeto del contrato.

Contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil en los Centro Deportivos del Instituto Municipal de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Ordinaria, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación. 92.482,00 euros IVA. Incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del importe de licitación, esto es, 1.849,64 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación:

La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D. Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta Baja y 3ª, Isla de la Cartuja s/n. 41092 Sevilla. Teléfonos: 954 596 818, 20, 85, 75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria, y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas.

Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de mayo de 2007.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación para la selección de proyectos de autorización por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso Adaptación y Explotación de Locales Comerciales en el Puerto de Mazagón. (PD. 2373/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª Sevilla, C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Clave de expediente: MZ.E.CONC.A.01.

2. Objeto de licitación.

a) Título: Adaptación y Explotación de Locales Comerciales en el Puerto de Mazagón.

b) Plazo de autorización: 3 años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Canon.

a) Abierto a licitación: No.

b) Cuantía: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5. Fianza provisional: 2.000 € por cada lote.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Mazagón.

7. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del sexagésimo día (60) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Mazagón.

8. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de junio de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de «Reformas y obras varias en el CEIP “José Romero Macías” de Aroche (Huelva). Expte. 67/ISE/2007/HUE» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2359/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B. Huelva, C.P. 21003.

d) Tlfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es

f) Número de expediente: 67/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Reformas y obras varias en el CEIP “José Romero Macías” de Aroche (Huelva)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ctra. del Mustio, s/n 21240 Aroche (Huelva).

d) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses (4 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco euros con once céntimos (249.875,11 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 4.997,50 € (Cuatro mil novecientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación de contratistas: Grupo: C, Subgrupo: Completo, Categoría: D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Huelva, 4 de junio de 2007.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de «Reformas y obras varias en el CEIP “Miguel Lobo” de La Nava (Huelva)-Expte. 68/ISE/2007/HUE» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2358/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B. Huelva, C.P. 21003.

d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 68/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Reformas y obras varias en el CEIP "Miguel Lobo" de La Nava (Huelva)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Puerto Bajo, s/n, 21294, La Nava (Huelva).

d) Plazo de ejecución (meses): Dos meses (2 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Ciento veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (127.442,54 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2.548,85 € (dos mil quinientos cuarenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación de contratistas: Grupo: C, Subgrupo: Completo, Categoría: D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Huelva, 4 de junio de 2007.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de «Reformas y obras varias en el CEIP «Padre Jesús», de Ayamonte (Huelva), Expte. 69/ISE/2007/HUE» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2357/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, 8-1.º B. Huelva, C.P. 21003.

d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 69/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reformas y obras varias en el CEIP «Padre Jesús», de Ayamonte (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Avda. Ramón y Cajal, 23. 21400 Ayamonte (Huelva).

d) Plazo de ejecución (meses): Tres meses (3 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Doscientos dos mil quinientos cuarenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (202.549,79 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 4.051,00 € (Cuatro mil cincuenta y un euros con cero céntimos).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Huelva, 4 de junio de 2007.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de «Reformas y obras varias en el CEIP “San Sebastián” de Rociana del Condado (Huelva). Expte. 70/ISE/2007/HUE» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2356/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B. Huelva, CP 21003.
 - d) Tlfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.
 - e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - f) Número de expediente: 70/ISE/2007/HUE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: «Reformas y obras varias en el CEIP “San Sebastián” de Rociana del Condado (Huelva)».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Balmes, 1, 21720 Rociana del Condado (Huelva).
 - d) Plazo de ejecución (meses): Nueve meses (9 meses).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Doscientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro euros con setenta y dos céntimos (251.724,72 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 5.034,49 € (Cinco mil treinta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos).
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo: C, Subgrupo: Completo, Categoría: C.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Huelva, 4 de junio de 2007.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de «Reformas y obras varias en el CEIP “San José de Calasanz”, de Calañas (Huelva), Expte. 71/ISE/2007/HUE» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2355/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Alameda Sundheim, 8-1.º B. Huelva, C.P. 21003.
 - d) Tlfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
 - e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - f) Número de expediente: 71/ISE/2007/HUE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Reformas y obras varias en el CEIP «San José de Calasanz», de Calañas (Huelva).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Pasaderas, s/n-21300 Calañas (Huelva).
 - d) Plazo de ejecución (meses): Seis meses (6 meses).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Trescientos setenta mil doscientos noventa y un euros con dieciséis céntimos (370.291,16 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 7.405,82 € (Siete mil cuatrocientos cinco euros con ochenta y dos céntimos).
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría D.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Huelva, 4 de junio de 2007.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de licitación del proyecto para la mejora de las eras de compostado para fango deshidratado en la EDAR Coperu. (PP. 2089/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa). C/ Escuelas Pías, 1, 41003, Sevilla. Teléfono: 955 020 424; Fax: 955 020 478. Correo electrónico: info@emasesa.com. Página web: www.aguasdesevilla.com.

2. Obtención de la documentación: Los usuarios registrados en la zona de proveedores de la web de Emasesa, pueden descargar la documentación gratuitamente.

3. Dirección donde obtener información adicional y donde entregar las ofertas: En el lugar indicado en el punto 1.

4. Tipo de contrato: Obras.

5. Denominación del contrato: Proyecto para la mejora de las eras de compostado para fango deshidratado en la EDAR Coperu. Expediente 98/07.

6. Objeto del contrato: Sustitución de eras de compostado de zorra por otras de hormigón; acondicionamiento del camino de acceso; construcción de una piscina de lavado de los bajos de los camiones.

7. Lugar donde se ejecutarán las obras: Dos Hermanas (Sevilla).

8. Clasificación CPV: 45262300, 45233140, 29814130.

9. Cantidad o extensión global del contrato: 1.198.598,56 euros (IVA excluido).

10. Plazo de ejecución: 5 meses.

11. Garantías. Provisional: 23.971,97 euros; Definitiva: 47.943,94 euros.

12. Principales condiciones de pago, de participación y dotación a aportar: Según Pliegos de Condiciones. Certificaciones mensuales a 90 días. Clasificación de Contratistas del Estado en el Grupo G, subgrupo 3, categoría f.

13. Tipo de procedimiento: Abierto.

14. Plazo de recepción de ofertas: Hasta las 14,15 horas del 25 de junio de 2007.

15. Periodo mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 6 meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

16. Apertura de plicas: Tendrá lugar, en acto público, en el lugar indicado en el punto 1, a las 12,00 horas del 26 de junio de 2007.

17. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de mayo de 2007.

18. El contrato se relaciona con un proyecto o programa financiado mediante fondos de la Unión Europea: Fondos de Cohesión.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Director Gerente, Fernando Martínez Salcedo.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de licitación del presupuesto para contratar el desarrollo e implantación de un sistema integrado de negocio para la gestión de clientes, gestión de intervenciones en redes, y gestión de proyectos y obras (AQUA) para Emasesa. (PP. 2090/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa). C/ Escuelas Pías, 1, 41003, Sevilla. Teléfono: 955 020 424; Fax: 955 020 478. Correo electrónico: info@emasesa.com. Página web: www.aguasdesevilla.com.

2. Obtención de la documentación: Los usuarios registrados en la zona de proveedores de la web de Emasesa, pueden descargar la documentación gratuitamente.

3. Dirección donde obtener información adicional y donde entregar las ofertas: En el lugar indicado en el punto 1.

4. Tipo de contrato: Servicios.

5. Denominación del contrato: Presupuesto para contratar el desarrollo e implantación de un sistema integrado de negocio para la gestión de clientes, gestión de intervenciones en redes, y gestión de proyectos y obras (AQUA) para Emasesa. Expediente 102/07.

6. Objeto del contrato: Desarrollo e implantación de un sistema integrado de gestión de clientes, intervenciones en redes y proyectos y obras, con suministro de licencias, y de un sistema integrado de soporte a la decisión que dé cobertura a un modelo matemático de la red y a un cuadro de mando integral.

7. Lugar donde se prestarán los servicios: Sevilla.

8. Clasificación CPV: 30250000, 30248200.

9. Cantidad o extensión global del contrato: 1.101.510 euros (IVA excluido).

10. Plazo de ejecución: 24 meses.

11. Garantías. Provisional: 22.030,20 euros; Definitiva: 44.060,40 euros.

12. Principales condiciones de pago, de participación y documentación a aportar: Según Pliegos de Condiciones. Pagos mensuales a 90 días.

13. Tipo de procedimiento: Abierto.

14. Plazo de recepción de ofertas: Hasta las 14,15 horas del 25 de junio de 2007.

15. Periodo mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 6 meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

16. Apertura de plicas: Tendrá lugar, en acto público, en el lugar indicado en el punto 1, a las 12,00 horas del 26 de junio de 2007.

17. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de mayo de 2007.

18. El contrato se relaciona con un proyecto o programa financiado mediante fondos de la Unión Europea: Se ha solicitado financiación mediante Fondos FEDER. Pendiente de resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Director Gerente, Fernando Martínez Salcedo.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del servicio por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2351/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Cooperación.

c) Número de expediente: Epg/Producción de mobiliario expositivo, montaje- desmontaje y rotulación de la exposición Moda XIX. 08/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de vitrinas, muros y techos adaptados al proyecto expositivo, montaje y desmontaje de las mismas y la rotulación de la muestra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: El suministro será entregado en Sevilla, en el punto que se indique.

d) Plazo de ejecución: 1 mes a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000,00 euros, IVA incluido.
 5. Garantía. Provisional: No se exige.
 6. Garantía. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
 7. Obtención de documentación.
 a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epqpc.com.
 b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.
 d) Teléfono: 955 037 300.
 e) Telefax: 954 229 045.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta 48 horas antes de la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 8. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación. No se exige.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 b) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 2. Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.
 Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 954 229 045 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
 c) Plazo de presentación, 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BOJA.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 10. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.
 c) Localidad: Sevilla, 41003.
 d) Fecha: A los cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de oferta. Si la fecha coincidiera en sábado o en inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 e) Hora: 13,00 horas.
 11. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 12. Gastos del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director-Gerente, Carlos J. Aracil Delgado.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación que se cita. (PD. 2349/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Contratación de Consultorías y Asistencias Técnicas de Redacción de Planeamiento de Desarrollo, Proyectos de Urbanización, Proyectos de Expropiación y Dirección de Obra de Urbanización de varias actuaciones de suelo a iniciar en 2007.
 b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 c) Plazo de ejecución: El correspondiente a cada uno de los contratos de consultoría.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación:
 1. Dirección de obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación Sector I-1 La Curva en Adra (Almería): 65.234,24 euros, IVA incluido (sesenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro euros con veinticuatro céntimos, IVA incluido).
 2. Redacción de Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación Sector Industrial en Vélez Rubio (Almería): 150.171,14 euros, IVA incluido (ciento cincuenta mil ciento setenta y un euros con catorce céntimos, IVA incluido).
 3. Dirección de obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación Sector 2B en La Mojenera (Almería): 75.107,83 euros, IVA incluido (setenta y cinco mil ciento siete euros con ochenta y tres céntimos, IVA incluido).
 4. Dirección de obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación Sector S-LF1 en Pulpi (Almería): 176.025,60 euros, IVA incluido (ciento setenta y seis mil veinticinco euros con sesenta céntimos, IVA incluido).
 5. Redacción de Proyecto de Expropiación de la Actuación Parque de Innovación Empresarial El Mármol en Purchena-Urracal (Almería): 83.520 euros, IVA incluido (ochenta y tres mil quinientos veinte euros, IVA incluido).
 6. Dirección de obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación G1 S-20 en Jerez de la Frontera (Cádiz): 50.694,85 euros, IVA incluido (cincuenta mil seiscientos noventa y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos, IVA incluido).
 7. Dirección de obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación UA-9a de la UA-9 en Montilla (Córdoba): 54.745,03 euros, IVA incluido (cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco euros con tres céntimos, IVA incluido).
 8. Redacción de Plan Parcial de Ordenación de la actuación SAU I-1 y Redacción de Plan Parcial de la actuación SAU I-2 en Mancha Real (Jaén): 143.968,93 euros, IVA incluido (ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta y ocho euros con noventa y tres céntimos, IVA incluido).
 9. Dirección de obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación La Dehesa en Ronda (Málaga): 86.997,53 euros, IVA incluido (Ochenta y seis mil novecientos noventa y siete euros con cincuenta y tres céntimos IVA incluido).
 10. Redacción de Plan Especial de Reforma Interior, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación ARI DCA-07 en Sevilla (Sevilla): 99.260,71 euros, IVA incluido (noventa y nueve mil doscientos sesenta euros con setenta y un céntimos, IVA incluido).

5. Garantías. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación de las distintas consultorías.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de las distintas consultorías.

6. Obtención de documentación e información: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía todas las consultorías y en las Gerencias Provinciales sólo las consultorías de la provincia correspondiente.

1. Entidad: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 955 030 300.

Fax: 955 030 424.

2. Gerencia Provincial de Almería:

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, 2, 1.ª planta.

Localidad y Código Postal: Almería, 04001.

Teléfono: 950 004 301.

Fax: 950 004 309.

3. Gerencia Provincial de Cádiz:

Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta (entrada por Paseo Marítimo).

Localidad y Código Postal: Cádiz, 11010.

Teléfono: 956 256 503.

Fax: 956 203 242.

4. Gerencia Provincial de Córdoba:

Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta (entrada por Paseo Marítimo).

Localidad y Código Postal: Cádiz, 11010.

Teléfono: 957 003 900.

Fax: 957 003 910.

5. Gerencia Provincial de Granada:

Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta.

Localidad y Código Postal: Granada, 18005.

Teléfono: 958 002 400.

Fax: 958 002 410.

6. Gerencia Provincial de Huelva:

Domicilio: Avda. Alemania, 5.

Localidad y Código Postal: Huelva, 21002.

Teléfono: 959 004 700.

Fax: 959 004 710.

7. Gerencia Provincial de Jaén:

Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 2.

Localidad y Código Postal: Jaén, 23009.

Teléfono: 953 006 000.

Fax: 953 006 012.

8. Gerencia Provincial de Málaga:

Domicilio: C/ Salitre 11, 2.ª planta, Oficina 1 a 10.

Localidad y Código Postal: Málaga, 29002.

Teléfono: 951 042 800.

Fax: 951 042 801.

9. Gerencia Provincial de Sevilla:

Domicilio: Avda. República Argentina, 25, 7.ª planta, Módulo A.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.

Teléfono: 955 030 600.

Fax: 955 030 611.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 6 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: La establecida en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Los indicados en el apartado 6 correspondiente a «Obtención de documentación e información».

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses a partir de la apertura de ofertas técnicas (sobre núm. 2).

Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta técnica y de la oferta económica: Tendrá lugar, en acto público, en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

Fecha: El sobre núm. 2 (Documentación Técnica), el día 20 de julio de 2007, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones: La prestación de la consultoría se reserva a determinados profesionales.

10. Gastos anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 1 de junio de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de consultoría y asistencia técnica. (PD. 2348/2007).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Consultoría para la redacción del Proyecto Constructivo de la línea 4 del Metro de Sevilla: Línea Circular.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado y restringido en dos fases.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones doscientos cincuenta mil (6.250.000,00) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva: 4% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 27 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla. 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MS6400/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento negociado con publicidad (conforme al artículo 209.c) del TRLCAP), con dos fases diferenciadas.

- La 1.ª fase es de precalificación, con el objeto de seleccionar entre los participantes los concursantes para la fase 2.ª siguiente en un número máximo de ocho candidatos y un mínimo de cinco, siempre que el número de participantes y la calidad de las candidaturas así lo permitan.

- La 2.ª fase consistirá en la presentación de proposiciones de los candidatos precalificados invitados y servirá para seleccionar, de entre éstos, las más adecuadas para la adjudicación del contrato objeto del presente Pliego.

El procedimiento de contratación se desarrollará conforme al calendario aproximado que se describe en el Anejo 1 de este Pliego.

Durante el plazo de 20 días, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en la 1.ª fase) o desde la remisión de la comunicación de la selección de la candidaturas (en la fase 2.ª), se podrán realizar consultas, siempre por escrito y, en la medida de lo posible, a través de correo electrónico (g.operaciones@gjasa.com). En el plazo máximo de 10 días desde el término del citado plazo, se remitirá a cada uno de los interesados que hayan formulado preguntas, exclusivamente mediante correo electrónico, relación completa de las consultas y aclaraciones realizadas.

Esta misma información será publicada simultáneamente en la página web de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía. La lista completa de las preguntas y respuestas realizadas serán facilitadas a la Mesa de Contratación.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 1 de junio de 2007.

Sevilla, 1 de junio de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 5 de junio de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de suministro y asistencia técnica precisa para la implantación de la infraestructura tecnológica de los sistemas audiovisuales de información en los centros de atención de llamadas de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, en sus sedes de Sevilla y Málaga. (PD. 2352/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de nuevas Tecnologías.

c) Número de expediente: 07/146.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y asistencia técnica precisa para la implantación de la infraestructura tecnológica de los sistemas audiovisuales de información en los centros de atención de llamadas de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, en sus sedes de Sevilla y Málaga

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla y Málaga.

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 54.000 €, incluido IVA.

5. Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. Averroes 8. Planta baja Módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla.

c) Teléfono: 955 049 300.

d) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/fundaciondeserviciosociales>.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimoquinto (15.º) día, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso la finalización del plazo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La relacionada en los Pliegos de contratación.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

2.ª Domicilio: Avda. Averroes, 8. Planta baja, módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis (6) meses a contar desde la presentación de las proposiciones.

Sevilla, 5 de junio de 2007.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

ANUNCIO de 1 de junio de 2007, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos).

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AG1099/OEJO. Obra de refuerzo del firme de la A-92, acceso desde La Peza a Lopera (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.4.2007.

2. Presupuesto de licitación: 2.808.343,55 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Contratista: Hormacesa, Hormigones Asfálticos de Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.633.664,58 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CO5215/PPRO. Proyecto de conexión de la A-4 con la A-306, variante de El Carpio (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.3.2007.

2. Presupuesto de licitación: 338.573,15 Euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Consultor: UTE Cemosá, S.A./Ingresa, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 311.622,73 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-JA1082/OCC0. Control de Calidad de la Autovía A-316, variante de Mancha Real (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 7.3.2007.

2. Presupuesto de licitación: 490.082,94 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Consultor: Vorsevi, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 409.219,26 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-HU1040/OEJO. Obra de acondicionamiento de la HU-4103, Palma del Condado a Berrocal (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 16.3.2007.

2. Presupuesto de licitación: 4.007.440,70 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.682.065,77 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-SE5041/ORP0. Restauración Paisajística del acondicionamiento de la A-351, Tramo: El Sauce-Almargen (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21.2.2007.

2. Presupuesto de licitación: 200.035,08 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de mayo de 2007.

b) Contratista: Medio Ambiente Dalmau, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 178.831,36 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-CA1084/OCC0. Control de Calidad de ensanche y mejora de la A-2077, Munive (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.3.2007.

2. Presupuesto de licitación: 139.790,95 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2007.

b) Consultor: Geotécnica del Sur, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 114.069,41 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-CO5111/ORP0. Restauración Paisajística de la A-453, variante nordeste de Palma del Rio (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 7.3.2007.

2. Presupuesto de licitación: 256.152,06 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de mayo de 2007.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 207.713,70 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-MA5112/OEJ0. Obra de acondicionamiento de la MA-485, Coin-Puerto de Los Pescadores (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 3.4.2007.

2. Presupuesto de licitación: 5.192.886,18 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Contratista: Conacon, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 3.933.054 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-SE1068/OEJ0. Obra de acondicionamiento de la A-477, Tramo: Ruta de La Plata-Gerena (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.3.2007.

2. Presupuesto de licitación: 3.366.440,90 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Contratista: Heliopol, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 3.080.293,42 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-CA5028/OCC0. Control de Calidad de la A-480, variante de Sanlúcar (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.3.2007.

2. Presupuesto de licitación: 165.273,37 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de mayo de 2007.

b) Consultor: Geolen Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 145.440,57 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-MA1075/OEJ0. Obra de adecuación de la travesía de Cártama-carretera de Churriana (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 12.4.2007.

2. Presupuesto de licitación: 3.754.783,77 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Contratista: UTE Argar, S.A./Ogenssa, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 3.588.071,37 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-AL5230/OCC0. Control de Calidad de la A-334, Autovía Almanzora, Tramo: Variante de Albox (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.3.2007.

2. Presupuesto de licitación: 525.925,20 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Consultor: Eycom, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 431.258,66 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-SE5096/ORP0. Restauración Paisajística de la A-398, variantes de Mairena y El Viso del Alcor (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.3.2007.

2. Presupuesto de licitación: 487.793,58 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de mayo de 2007.

b) Contratista: EMSA, Explotaciones Las Misiones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 367.357,85 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-GR0110/OCC0. Control de Calidad del enlace de Santa Fe, p.k. 2+900 (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.3.2007.

2. Presupuesto de licitación: 158.868,25 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de mayo de 2007.

b) Consultor: Lidycce, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 132.654,99 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AL1069/OEJ0. Obra de ensanche y mejora del puente sobre río Almanzora-Purchena (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 2.4.2007.

2. Presupuesto de licitación: 2.284.429,78 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Contratista: UTE Azul de Revestimientos Andaluces, S.A./Napal, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 2.050.195,38 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-CA070/OCC0. Control de Calidad del puente sobre el río Iro en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.3.2007.

2. Presupuesto de licitación: 103.120,67 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de mayo de 2007.

b) Consultor: Geotécnica del Sur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 84.404,27 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-MA5114/OEJ0. Obra de acondicionamiento de la A-387, Alhaurín El Grande-Puerto de Los Pescadores (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 12.4.2007.

2. Presupuesto de licitación: 3.385.568,75 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Contratista: Guamar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.989.000 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: C-AL5230/OAT0. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de la A-334, Autovía Almanzora, Tramo: variante de Albox (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.1.2007.

2. Presupuesto de licitación: 1.150.767,81 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Consultor: UTE Imca, S.A./Paymacotas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.059.624,54 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Estudio.

b) Descripción del objeto: C-GR0023/PAP0. Consultoría para la redacción de estudio de duplicación de calzada de la A-395 desde túneles del Serrallo a Cenes de la Vega (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 16.3.2007.

2. Presupuesto de licitación: 55.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Consultor: Eycom, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 53.625 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Estudio Informativo

b) Descripción del objeto: C-GR0016/PEI0. Estudio Informativo de la Ronda Este Metropolitana de Granada (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 7.2.2007.

2. Presupuesto de licitación: 300.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Consultor: Betancourt Ingenieros, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 276.020 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: G-GI0098/PATO. Asistencia Técnica y Consultoría para Supervisión de Proyectos V.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.3.2007.

2. Presupuesto de licitación: 119.712 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de mayo de 2007.
- b) Consultor: IDP, Ingenieros de Proyectos y Obras, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 116.121 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: C-SE0011/OEJO. Obra de doblamiento de la SE-432 (actual SE-5204) de El Arahál al cruce con la A-360, Tramo: P.k. 0+700 al 2+500 (Sevilla).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 3.4.2007.

2. Presupuesto de licitación: 1.119.420,47 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de mayo de 2007.
- b) Contratista: Martín Casillas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.033.896,75 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
- b) Descripción del objeto: G-GI0117/OCC0. Control de Calidad de obras lineales Granada V.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.3.2007.

2. Presupuesto de licitación: 230.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de mayo de 2007.
- b) Consultor: Geotécnica del Sur, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 195.500 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: C-SE0082/OEJO. Obra de instalación de elementos complementarios en túneles de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 19.4.2007.

2. Presupuesto de licitación: 2.175.902,67 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- e) Fecha: 24 de mayo de 2007.
- f) Contratista: Corsan-Corviam, S.A.
- g) Nacionalidad: Española.
- h) Importe de adjudicación: 1.751.384,06 euros, IVA incluido.

Sevilla, 1 de junio de 2007. El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PP. 1917/2007).

- 1. Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.
- b) Dependencia que tramita el expediente: La misma.
- c) Núm. de Expediente: 373/07.

2. Objeto del Contrato.

- a) Descripción del objeto: Obra de ampliación en una planta de edificio de oficinas y aulas.
- b) División por lote y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Fines (Almería).
- d) Plazo de ejecución: Tres meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento veintiún mil doscientos cuarenta y cinco con ochenta y nueve céntimos (121.245,89 €).

5. Garantías.

- a) Provisional: Dos mil cuatrocientos veinticuatro con noventa y dos céntimos (2.424,92 €).
- b) Definitiva: Cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve con ochenta y tres céntimos (4.849,83 €).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.
- b) Domicilio: Polígono Industrial Las Cruces, V-1.
- c) Localidad, provincia y código postal: Fines (Almería) 04869.

d) Teléfono: 950 444 292.

e) Fax: 950 444 165.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 4, 6, 8 y 9.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Clausula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es

recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. de fax: 950 444 165.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

b) Domicilio: Polígono Industrial Las Cruces, V-1.

c) Localidad, provincia y código postal: Fines (Almería) 04869.

Fines, 7 de mayo de 2007.- El Presidente, Clemente García Valera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se emplaza a información pública a todos aquellos interesados en el borrador de Decreto por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 4 de mayo de 2006, la Consejera de Gobernación dictó Acuerdo de Inicio de expediente de elaboración del proyecto de Decreto por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiendo sido redactado el borrador de dicha norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al entender que la naturaleza del Decreto lo aconseja,

RESUELVO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del borrador de Decreto por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante el período de información pública, el documento se encontrará a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación (Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Plaza Nueva, 4-5.ª planta) y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las ocho provincias, siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, el documento está disponible en la página Web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

El plazo de presentación de alegaciones será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones podrán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, e irán dirigidas a la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N U N C I O

Expediente: AL-04/2006-CA.

Interesado: Asociación Centro de los Desamparados. CIF núm. G73241630. C/ Julián García Soto, núm. 11, CP 30150 Murcia. Infracción: Grave a lo previsto en el art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA.

Sanción: 602 euros.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 15 de mayo de 2007.

Plazo notificado: 1 mes.

Almería, 28 de mayo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: Quince días, alegaciones ante el Delegado de Gobierno en Huelva.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección de recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: H-37/07.

Encausado: Raúl José Vázquez Salazar.

Último domicilio: C/ Sarapito, núm. 1, 21400, Ayamonte (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 30 de mayo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicio de Recaudación en esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2001).

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.
Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.
Sujeto pasivo: Doña Manuela Benítez Arenas.
Exp. Aplazamiento y/o fraccionamiento núm. 119/07.
Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar, núm. 17, 6.º, 3-1 (Córdoba) (C.P. 14013).

Córdoba. 28 de mayo de 2007.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 6 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, notificando la iniciación del procedimiento de exclusión del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliar Administrativo (D1000), sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que ha sido intentada la notificación del presente procedimiento a los interesados que se relacionan sin que haya sido posible practicarla, la misma se realiza por medio del presente anuncio, haciéndoles saber que dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, de acuerdo con el art. 84 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formulen las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes ante este Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. de Ramón y Cajal, núm. 35, de Sevilla (41080).

Contenido de la notificación:

«Este Instituto Andaluz de Administración Pública, con el objetivo de dar exacto cumplimiento a las finalidades de los Decretos 184/2003, de 24 de junio, y 83/2005, de 15 de marzo, por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2003 y 2005, cuales son la cobertura completa de las plazas vacantes dotadas presupuestariamente, ha realizado las actuaciones pertinentes a

fin de evitar que plazas que, legalmente, se considera necesario cubrir, queden vacías.

Como consecuencia de estas actuaciones, se ha comprobado que las personas que se relacionan ya han tomado posesión de su plaza como funcionarios/as del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D1000), por el sistema de turno libre, de la Oferta de Empleo Público de 2003. Asimismo, se ha comprobado que aparecen en la Lista de Aprobados de la Fase de Oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el mismo Cuerpo de funcionarios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Considerando que, durante el proceso de desarrollo de estas pruebas selectivas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, les ha sobrevenido una causa de exclusión, –la de ser ya funcionarios/as del mismo Cuerpo y opción al que opositan–, se va a iniciar el procedimiento para su exclusión del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), sistema de acceso libre, de la Oferta de Empleo Público de 2005».

Relación de interesados a los que se dirige la notificación

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
27.315.917	Bejarano Cantos, María Dolores
28.864.609	Callejas Mallen, Virtudes María
27.290.126	Candil Cano, María Luisa
26.473.534	Cano Molina, Antonio
28.756.515	Caraballo García, Concepción
24.254.574	Cervera Lopera, María del Carmen
29.438.574	Díaz Jiménez, Jerónimo
53.271.405	Fernández Camacho, Jesús Javier
08.913.835	Fernández Jiménez, José Antonio
52.270.085	Fernández Serrano, Magdalena
48.980.153	Galbarro Pérez, Pedro
26.221.858	Galdón Alfaro, Evangelina
34.858.808	García Salvador, María del Carmen
28.485.754	Guzmán Gassin, José Antonio
52.299.006	Jiménez Mayorga, María José
80.139.435	López Jurado, Antonio
24.223.167	López Morales, Concepción
24.249.523	Lorente López, María Adela
25.989.273	Macías Moreno, Pilar
44.217.515	Macías Sandez, Araceli
75.104.618	Martínez Fernández, Nazare María
77.802.917	Molina Díaz, Isabel
09.177.189	Montalbán Mansilla, Ángela Esther
34.038.828	Morales Marín, Juan Agustín
28.731.162	Muñoz Gómez, María del Carmen
28.711.689	Núñez Rodríguez, María Eugenia
34.861.762	Portero Salmerón, Antonio
24.197.845	Pretel Soto, María José
28.772.128	Ramírez Carmona, Josefa
44.260.320	Rivera Ceballos, Rosario
28.276.901	Rodríguez Martín, Mercedes
27.315.379	Rodríguez Rodríguez, María Dolores
28.497.542	Ruiz Caliani, Sergio
75.252.453	Ruiz Durán, María Del Mar
75.877.283	Salido Cañete, Sandra Vanesa
29.431.348	Sánchez Palencia, Joaquín
33.985.431	Sánchez Tejero, Manuel
34.077.303	Seda Gutiérrez, José Antonio
33.357.975	Urbaneja Guerrero, María Rosa
18.113.831	Vargas Manzano, Antonio Jesús

Sevilla, 6 de junio de 2007.- La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, notificando la iniciación del procedimiento de exclusión del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C2.1), sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que ha sido intentada la notificación del presente procedimiento a los interesados que se relacionan sin que haya sido posible practicarla, la misma se realiza por medio del presente anuncio, haciéndoles saber que dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, de acuerdo con el art. 84 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formulen las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes ante este Instituto Andaluz de Administración Pública; sito en Avda. de Ramón y Cajal, núm. 35 de Sevilla (41080).

Contenido de la notificación:

«Este Instituto Andaluz de Administración Pública, con el objetivo de dar exacto cumplimiento a las finalidades de los Decretos 184/2003, de 24 de junio, y 83/2005, de 15 de marzo, por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2003 y 2005, cuales son la cobertura completa de las plazas vacantes dotadas presupuestariamente, ha realizado las actuaciones pertinentes a fin de evitar que plazas que, legalmente, se considera necesario cubrir, queden vacías.

Como consecuencia de estas actuaciones, se ha comprobado que las personas que se relacionan ya han tomado posesión de su plaza como funcionarios/as del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C2.1), por el sistema de turno libre, bien en la Oferta de Empleo Público de 2002, bien en la de 2003. Asimismo, se ha comprobado que aparecen en la Lista de Aprobados de la Fase de Oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el mismo Cuerpo de funcionarios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Considerando que, durante el proceso de desarrollo de estas pruebas selectivas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, les ha sobrevenido una causa de exclusión, la de ser ya funcionarios/as del mismo Cuerpo y opción al que opositan, se va a iniciar el procedimiento para su exclusión del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C2.1), sistema de acceso libre, de la Oferta de Empleo Público de 2005».

Relación de interesados a los que se dirige la notificación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
30.210.868	Arévalo Merino, María José
24.270.571	Battaner Incertis, Leonor
31.697.895	Bernal Ortigón, Álvaro
33.448.242	Caballero Aranda, María Ángeles
30.836.726	Caballero Peñalver, Rafael Luis
48.870.246	Fernández Santos, Ana
29.041.054	Guardiola Marín, Pedro
31.201.887	León Cabello, Remedios
44.352.589	Losada Torres, Luis Antonio
30.816.176	Luque Navarro, Ricardo
30.804.904	Mendoza Martínez, Antonio Javier
31.265.914	Moreno Sánchez, Jesús María
79.013.182	Padilla Ariza, Francisco José
74.665.354	Peláez Quintana, David

Sevilla, 6 de junio de 2007.- La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

ANUNCIO de 11 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, notificando la iniciación del procedimiento de exclusión del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), acceso promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que ha sido intentada la notificación del presente procedimiento a los interesados que se relacionan sin que haya sido posible practicarla, la misma se realiza por medio del presente anuncio, haciéndoles saber que dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, de acuerdo con el art. 84 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formulen las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes ante este Instituto Andaluz de Administración Pública; sito en Avda. de Ramón y Cajal, núm. 35, de Sevilla (41080).

Contenido de la notificación:

«Se comunica a las personas destinatarias del presente anuncio que están participando en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, sistema de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, que, por haber tomado ya posesión de una plaza bien del mismo Cuerpo al que ahora oposita, bien de otro Cuerpo del mismo Grupo de Titulación al que ahora aspira a pertenecer por promoción interna, se va a comenzar el procedimiento para excluirlas del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo General de Administrativo, sistema de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.»

Relación de destinatarios de la notificación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
24.298.586	Alconchel García, María del Carmen
27.312.931	Apraiz Granados, María Cruz
31.194.690	Barrera Patiño, Lidia
28.415.682	Basanta Domínguez, Antonio
29.043.154	Cordón Rubiales, David Raimundo
15.968.128	Encinas Jorge, María del Socorro
28.727.505	Fernández Castilleja, María de los Reyes
24.295.574	Fernández Fernández, José Miguel
27.270.884	Huertas Saavedra, José
45.269.696	Iglesias Hidalgo, Luisa María
28.528.891	Jiménez Moncayo, Emilio
34.024.410	López Soto, Carmen Gema
28.702.174	Márquez Zamohano, María del Carmen
23.792.923	Montero Muñoz, Alicia
31.249.648	Núñez Bello, Santiago
24.088.575	Olmos Sánchez, Carmen
28.590.576	Ródenas Luque, Isabel María

Sevilla, 11 de junio de 2007.- La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de expediente sancionador 20/07 IEM.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos Acuerdo de Resolución de expediente sancionador, y no pu-

diéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Antonio Úbeda Alcaraz.

Último domicilio conocido: Ctra. de San Vicente, s/n, Viator.

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Precepto vulnerado: Art. 5 del Decreto 59/2005 relativo al procedimiento para instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, y art. 4.2 del Decreto 9/2003, de protección del consumidor-talleres de vehículo.

Cuantía de la sanción: Tres mil cinco (3.005) euros.

Recursos: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado escrito de inicio de expediente sancionador y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 31 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

PROGRAMA: FOMENTO DEL EMPLEO ASOCIADO

Expediente: RS.009.CA/06.

Beneficiario: Gallego y Portales, S.L.L.

Municipio: Alcalá del Valle.

Importe: 6.000,00 €.

Expediente: RS.005.CA/07.

Beneficiario: Carpintería Vejer, S.L.L.

Municipio: Vejer de la Frontera.

Importe: 6.000,00 €.

Cádiz, 28 de mayo de 2007.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa, aprobación de proyecto, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica denominada proyecto de línea aérea a 66 kV D/C y 20 kV D/C para alimentación a nueva subestación Barbate en los tt.mm. de Vejer de la Frontera y Barbate (Cádiz). (PP. 1416/2007).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trans-

porte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en desarrollo y ejecución de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de autorizar y aprobar el proyecto, declarar la utilidad pública y declaración de impacto ambiental, de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5. 41004-Sevilla.

Emplazamiento de la instalación: Entre Subestación «Vejer» y Subestación «Barbate».

Términos municipales afectados: Vejer de la Frontera y Barbate (Cádiz).

Tipo de instalación: Línea eléctrica de alta tensión.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de la zona, mejorando la calidad del suministro.

Características fundamentales:

Línea eléctrica aérea de AT y MT.

Origen: Apoyo núm. 0 junto a Subestación «Vejer».

Final: Apoyo núm. 43 junto a Subestación «Barbate».

Tipo: Aérea D/C 66 kV y D/C 20 kV.

Tensión de servicio: 66 y 20 kV.

Longitud : 10,558 km.

Conductores: Línea de 66 kV: LA-280 y línea de 20 kV: LARL-125.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Referencia: A.T.: 8691/06 Plan Alborada

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos poste, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 27 de febrero de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		T. MPAL.	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
3	IGLESIA CATÓLICA CAPELLANIA CALLE DON SALVADOR 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	SANTA LUCÍA	95	64	135	14			675	
4	HERMANOS GUERRA C/ PLAZUELA Nº 5 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	SANTA LUCÍA	30	64	102	14	1-2	7	710	
6	D. JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ STA. LUCÍA S/N 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	SANTA LUCÍA	31-27	64	149	14			745	
7	SALVADOR RODRÍGUEZ MANZORRO CRUCE VEJER-MEDINA (POL. I. CAÑADA ANCHA KM. 98) 11150 CAÑADA ANCHA-VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	SANTA LUCÍA	26-11-12-9	64	181	14	1-3	44	1105	
9	D. FRANCISCO GALINDO SÁNCHEZ CRUCE VEJER-MEDINA KM. 98 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	EL UMBRAL	ZU	ZU	27	14			135	
11	D. IGNACIO CASTRO DURÁN CRUCE VEJER-MEDINA S/N 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	EL UMBRAL	1	51	62	14			310	
12	D. PEDRO MORENO ARAGÓN CALLE MOLINERO Nº 15 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	EL UMBRAL	2	51	36	14	1-4	8	380	
14	Dª ISABEL DURÁN MANZORRO C/ CAPITÁN PÉREZ MORENO Nº 15 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	EL TORERO	36	51	105	14			525	
15	D. FRANCISCO VERDUGO DUARTE CTRA. CÁDIZ - MÁLAGA KM. 36,6 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	EL TORERO	21	51	143	14	1-5	7	915	
16	D. JUAN DURÁN MANZORRO C/ MARQUÉS DE TAMARÓN Nº 2 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	EL TORERO	20	51	193	14			965	
18	D. JOSÉ PÉREZ SÁNCHEZ SRA. OLIVA S/N 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	PEÑA DE SORIA	22	63	148	14	1-6	34	940	
19	Dª Mª JOSEFA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ CALLE ENCARNACIÓN Nº 4 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	PEÑA DE SORIA	23	63	127	14			635	
20	D. JUAN RODRÍGUEZ INFANTES CALLE EMPALME DE MEDINA 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	PEÑA DE SORIA	24	63	21	14	1-7	6	305	
22	SALVADOR DOMEQ SAINZ DE LAS ROZAS SALLE FERNANDO VIOLA Nº 3 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	EL TORERO	24	51	924	14	4-8-9-10-11	161	5420	
24	SALVADOR DOMEQ SAINZ DE LAS ROZAS CALLE FERNANDO VIOLA Nº 3 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	EL TORERO	23	51	226	14	1-12	7	1330	

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		T. MPAL.	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
26	VIUDA DE RAFAEL BERNAL TAMAYO LOS REMEDIOS Nº 29 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	ANGOSTURA	3	23	137	14	1-13	59	885	
28	VIUDA DE RAFAEL BERNAL TAMAYO LOS REMEDIOS Nº 29 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	ANGOSTURA	1-2-3	24	379	14			1895	
31	PARROQUIA DEL DIVINO SALVADOR PLAZA PADRE ANGEL S/N 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	ANGOSTURA	88	25	74	14			370	
37	D. GONZALO CORRALES DOMÍNGUEZ C/ SAGASTA, 17 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	LAS QUEBRADAS	29-3	27	415	14	2-21-22	98	2475	
39	JUAN AGUILAR GONZÁLEZ CTRA. N-340 PK 18 11149 BARRIONUEVO CONIL	VEJER DE LA FRONTERA	LAS QUEBRADAS	24	27	326	14	1-24	9	1830	
41	JUAN AGUILAR GONZÁLEZ CTRA. N-340 PK 18 11149 BARRIONUEVO CONIL	VEJER DE LA FRONTERA	LAS QUEBRADAS	23	27	15	14			75	
42	HERMANDAD NTRA. SRA. DE LA OLIVA C/ MARQUÉS TAMARÓN, 8 11150 VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	LOS ROMEROS	22-21	27	442	14	2-25-26	82	2610	
43	MANUEL ROSADO MALIA AVDA. ATLÁNTICO Nº 28 11160 BARBATE DE FRANCO	VEJER DE LA FRONTERA	LOS ROMEROS	63	27	880	14	1-27	7	4600	
43-1	MANUEL ROSADO MALIA AVDA. ATLÁNTICO Nº 28 11160 BARBATE DE FRANCO	BARBATE DE FRANCO	LA OBSCURIDAD	6	16	880	14	3-28-29-30	60	5000	
45	LORENZA NÚÑEZ MORENO DE GUERRA PLAZA GRAN CAPITÁN Nº 3 18002 GRANADA	BARBATE DE FRANCO	LA OBSCURIDAD	8-79	16	560	14	3-31-32-33	94	3400	
47	ISABEL DOMÍNGUEZ ROMERO	BARBATE DE FRANCO	LA OBSCURIDAD	30	16	368	14	1-34	6	2040	
49	ISABEL DOMÍNGUEZ ROMERO	BARBATE DE FRANCO	LA OBSCURIDAD	29	16	280	14	1-35	28	1600	
51	ANTONIO VARO SÁNCHEZ PASEO PRADILLO DEL (ZAH AT) Nº 33 11160 BARBATE DE FRANCO	BARBATE DE FRANCO	LA OBSCURIDAD	26	16	57	14			285	
52	PEÑA RECREATIVA CULTURAL DE VETERANOS CTRA. BARBATE-VEJER S/N 11160 BARBATE DE FRANCO	BARBATE DE FRANCO	LA OBSCURIDAD	25	16	53	14			265	
55	MANUEL MALIA BERNAL C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 32 11160 BARBATE DE FRANCO	BARBATE DE FRANCO	CABEZA DE LA GRANA	170	8	456	14	1-41	10	2480	

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública del proyecto de línea aérea a 66 kV D/C para alimentación a subestación «Cuvillo» 2.ª fase, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1414/2007).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de aprobar el proyecto y declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Proyecto: Proyecto de línea aérea a 66 kV D/C para alimentación a subestación «Cuvillo» 2.ª fase, en el término municipal de Tarifa (Cádiz)

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5. 41004-Sevilla.
 Emplazamiento de la instalación: Zona «El Cuvillo».
 Términos municipales afectados: Tarifa (Cádiz).
 Tipo de instalación: Línea Eléctrica de Alta Tensión.
 Finalidad de la instalación: Atender la demanda de la zona, mejorando la calidad del suministro.

Características fundamentales:

Línea eléctrica aérea de AT.
 Origen: Apoyo núm. 18, correspondiente a entronque con 1.ª fase de línea 66 kV D/C de la alimentación a futura subestación Cuvillo.
 Final: Apoyo núm. 2 de línea 66 kV S/C Getares-Pesur (Tarifa).
 Tipo: Aérea D/C.
 Tensión de servicio: 66 kV.
 Longitud : 0,772 km.
 Conductores: LARL-HAWK.
 Apoyos: Metálicos.

Referencia: A.T.: 8541/06 Plan Alborada

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos poste, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 15 de marzo de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		T. MPAL.	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
2	D. José Luis Castillo Núñez Ctra. Cádiz-Málaga, Km 82 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	El Novillero	45-42	22	3063	14	1-19	2	15515	Dehesa

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública del proyecto de línea aérea a 66 kV D/C para alimentación a subestación «Cuvillo» 1.ª Fase, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1415/2007).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y

Empresa con objeto de aprobar el proyecto y declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Proyecto: Proyecto de línea aérea A 66 kV D/C para alimentación a subestación «Cuvillo» 1.ª fase, en el término municipal de Tarifa (Cádiz)

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5. 41004-Sevilla.
 Emplazamiento de la instalación: Zona «El Cuvillo».
 Término municipal afectado: Tarifa (Cádiz).
 Tipo de instalación: Línea eléctrica de alta tensión.
 Finalidad de la instalación: Atender la demanda de la zona, mejorando la calidad del suministro.

Características fundamentales:

Línea eléctrica aérea de AT.

Origen: Apoyo núm. 1 junto a futura Subestación «Cuvillo».

Final: Apoyo núm. 18 (correspondiente a entronque con 2.ª fase de línea 66 kV D/C de la alimentación a futura subestación Cuvillo).

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de servicio: 66 kV.

Longitud: 3,860 km.

Conductores: LARL-HAWK.

Apoyos: Metálicos.

Referencia: A.T.: 8540/06 Plan Alborada.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

a) El vuelo sobre el predio sirviente.

b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos poste, torres o apoyos fijos.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinados en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 15 de marzo de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		T. MPAL.	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
2	D. José Luis Castillo Núñez Ctra. Cádiz-Málaga, Km 82 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	El Novillero	45-42	22	3063	14	13 del nº 6 al nº 18	96	17915	Dehesa
3	D. Antonio Santos Iglesias Pedro Valiente, nº 6 1138 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	El Bronco	36	22	31	12			155	Erial
4	Dª Beatriz Delgado Iglesias Bda. Huerta del Rey s/n 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Las Peñuelas	26	22	102	14			510	Erial
5	D. Jesús Delgado Iglesias Bda. Huerta del Rey s/n 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Las Peñuelas	27	22	41	14			205	Erial
6	D. Antonio Pelayo Quintero Pedro Valiente s/n 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Las Peñuelas	28	22	83	14	1 nº 5	6	615	Erial
7	D. Antonio Pelayo Quintero Pedro Valiente s/n 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Las Peñuelas	29	22	84	14			420	Erial
8	D. Antonio Pelayo Quintero Pedro Valiente s/n 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Las Peñuelas	29	22	139	14			695	Erial
9	D. Juan Delgado Iglesias Bda. Huerta del Rey s/n 1138 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Las Peñuelas	30	22	43	14			215	Erial
10	Dª Mary Luz Pazos Barbera C/ Sancho IV Bravo nº 22 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Las Peñuelas	7	22	12	14	1 nº 4	6	260	Erial
11	D. Antonio Escribano Pacheco C/ Paseo, nº 4 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Las Peñuelas	35	22	111	14			555	Erial

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		T. MPAL.	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
12	D. José María Villalosa Gaytán C/ Nuestra Señora de la Luz, nº 10 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Las Peñuelas	6	22	295	14	2 nº 2, nº 3	4	1875	Erial
13	D. Marcos Núñez del Cubillo C/ General Copons nº 7 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Las Peñuelas	3	22	124	14	1 nº 1	44	820	Erial

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de utilidad pública sustitución de línea aérea 15 (20) kV «Los Molares-Coripe», de subestación «Morón» a c.t. «Fontalal» y c.t. «Cales», en Morón de la Frontera (Sevilla). Ref. PR-97. (PP. 1123/2007).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos previstos en los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el art. 144.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

Características de la instalación

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2. 41013-Sevilla.

Línea eléctrica:
Origen: Apoyo 1, Subestación de Morón.
Final: Apoyo 32.

T.m. afectados: Morón de la Frontera.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 5,302.

Tensión en servicio: 15 (20) kV kV.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico de la zona.

Referencia: R.A.T.: 11321 Exp.: 249341

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío, 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

EXPTE 249341 SUSTITUCION L. AEREA 15 KV LOS MOLARES -CORIPE
RAT 11321 RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIGONO	PARCELA	LONG.	ANCHO	VUELO SUP. (m2)	APOYO Nº	OCUP. TEMP. (m2)	CULTIVO
1	ENDESA	AVDA BORBOLLA Nº 5, 41013 SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	S/N	S/N	7	2,5	17,5	1	117,5	SUBESTACIÓN MORÓN
2	ENDESA	AVDA BORBOLLA Nº 5, 41013 SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	S/N	1	2,5	2,5	-	2,5	L.M.T. DC
3	SEBASTIAN GUIJO VERDUGO	C/ SAN JUAN BOSCO, 9 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	174	185	2,5	462,5	2	562,5	OLIVAR SECANO
4	DELEGACION DE SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	AVDA. DE LA INNOVACIÓN S/N - EDIFICIO MINISTER 41071 SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	9005	70	2,5	175,0	-	175,0	CORDEL DE LOS CABALLEROS
5	AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 1 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	9005	12	2,5	30,0	-	30,0	CAMINO
6	MANUEL MORILLA ESCUDERO	C/ CUEVA DE MENGA Nº 4 2ª MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	165	104	2,5	260,0	3	360,0	OLIVAR SECANO
7	DELEGACION DE SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	AVDA. DE LA INNOVACIÓN S/N - EDIFICIO MINISTER 41071 SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	9011	44	2,5	110,0	-	110,0	CORDEL DE BARROS
8	AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 1 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	9011	6	2,5	15,0	-	15,0	CAMINO
9	MANUEL MORILLA ESCUDERO	C/ CUEVA DE MENGA Nº 4 2ª MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	34	44	2,5	110,0	-	110,0	OLIVAR SECANO
10	GAS NATURAL	POLÍGONO INDUSTRIAL PINEDA Ctra. N-IV (Sevilla-Cádiz) Calle E Parcela 4 41013 Sevilla	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	S/N	1	2,5	2,5	-	2,5	GASODUCTO
11	TERESA ESCUDERO RODRIGUEZ	C/ UTRERA Nº 22 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	85	134	2,5	335,0	-	335,0	OLIVAR SECANO
12	JOSE GUIJO VERDUGO	C/CAÑOS DE ARANDA Nº61 Y C/ PANTANO Nº3 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	86	44	2,5	110,0	4	210,0	OLIVAR SECANO
13	MANUEL GARRIDO BERNÚDEZ	C/ UTRERA Nº 62 (41530) MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	87	166	2,5	415,0	5	515,0	OLIVAR SECANO
14	AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 1 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	9002	4	2,5	10,0	-	10,0	CAMINO
15	CARMEN RAMÍREZ RÍOS	C/ SAGASTA MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	100	67	2,5	167,5	-	167,5	OLIVAR SECANO
16	JOSE GUIJO VERDUGO	C/CAÑOS DE ARANDA Nº61 Y C/ PANTANO Nº3 (41530) MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	104	125	2,5	312,5	6	412,5	OLIVAR SECANO
17	JUAN MORILLAS TORRES	C/ ANIMAS 33 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	103	68	2,5	170,0	7	270,0	OLIVAR SECANO
19	AMARGUILLO DE MORÓN S.L.	CALZADILLA Nº 9 / CTRA. MORÓN - MARCHENA KM 4 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA	81	128	180	2,5	450,0	8	550,0	OLIVAR SECANO
20	DELEGACION DE SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	AVDA. DE LA INNOVACIÓN S/N - EDIFICIO MINISTER 41071 SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA - EL CHARCON	80	9002	44	2,5	110,0	-	110,0	CORDEL DE ALCOBA O CARRIZA
21	AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 1 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CABEZA HERMOSA - EL CHARCON	80	9002	8	2,5	20,0	-	20,0	CAMINO
22	JOSE LUIS AGUILAR CLAVIJO	C/ CAPITÁN CALA Nº16 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL CHARCON	80	67	100	2,5	250,0	-	250,0	OLIVAR RIEGO
23	MIGUEL FERNANDO Y FRANCISCO MORILLA MORALES	A/A: Francisco: URBANIZACIÓN MIRASIERRA 4 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL CHARCON	80	68	244	2,5	610,0	9 y 10	810,0	OLIVAR SECANO
24	JOSE MEDINA PORRAS	C/ CIUDAD DE MEJICO Nº 47 (41700) DOS HERMANAS SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL CHARCON	80	18	142	2,5	355,0	11	455,0	OLIVAR SECANO
25	ENDESA	AVDA BORBOLLA Nº 5, 41013 SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL CHARCON	80	S/N	1	2,5	2,5	-	2,5	L.M.T.
26	JOSE GAMERO RAMOS	C/GUARDIA ROSADO GUERRERO Nº18 (41530) MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL CHARCON	80	57	210	2,5	525,0	12	625,0	OLIVAR SECANO
27	AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 1 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL CHARCON	80	9004	6	2,5	15,0	-	15,0	CAMINO
28	FRANCISCO GAMERO VALLE	C/ DOCTOR GAMERO 93 41600 ARAHAL SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL CHARCON	80	72	22	2,5	55,0	-	55,0	OLIVAR SECANO
29	JOSE LUIS GAMERO VALLE	C/ MALAGA 14 41530 MORON DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL CHARCON	80	58	94	2,5	235,0	13 (1/2)	285,0	OLIVAR RIEGO
30	JOSE GAMERO RAMOS	C/GUARDIA ROSADO GUERRERO Nº18 (41530) MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL CHARCON	80	56	45	2,5	112,5	13 (1/2)	162,5	OLIVAR RIEGO
31	FRANCISCO GARCÍA AROCA	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ Nº23 (41530) MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL CHARCON	80	55	80	2,5	200,0	-	200,0	OLIVAR SECANO

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIGONO	PARCELA	LONG.	ANCHIO	VUELO SUP. (m2)	APOYO Nº	OCUP. TEMP. (m2)	CULTIVO
32	JOSE LUIS JIMÉNEZ ROMERO	C/ UTRERA Nº78 (41530) MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL CHARCON	80	53	64	2,5	160,0	14	260,0	OLIVAR REGADRO
33	CARMEN ALCALÁ GIL	C/ SAN VICENTE 36 41002 SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL CHARCON	80	43	10	2,5	25,0	-	25,0	LABOR SECANO
34	CARMEN ALCALÁ GIL	C/ SAN VICENTE 36 41002 SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL CHARCON	80	44	88	2,5	220,0	-	220,0	LABOR SECANO
36	GAS NATURAL	PASEO DE LOS OLMOS Nº 19 28005 MADRID	MORÓN DE LA FRONTERA	SAN FRANCISCO JAVIER	69	S/N	1	2,5	2,5	-	2,5	GASODUCTO
37	CARMEN ALCALÁ GIL	C/ SAN VICENTE 36 41002 SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SAN FRANCISCO JAVIER	69	58	330	2,5	825,0	15a y 16'	1025,0	LABOR SECANO, ERIAL
38	ANGELES DOMINGUEZ ACUÑA	C/ MONTECARMELO Nº 18 41011 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	NAGUELE	69	59	15	2,5	37,5	16a	137,5	OLIVOS SECANO
40	AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 1 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	-	S/N	S/N	185	2,5	462,5	-	462,5	CALLE ESPARTO
47	JOSE MANUEL SALAS ALVAREZ	C/ CARRERA Nº 30 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	FONTANAL	68	81	250	2,5	625,0	17a y 18a	825,0	OLIVOS SECANO
48	TERESA ESCUDERO RODRÍGUEZ	C/ UTRERA Nº 22 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	NAGUELE	79	75	130	2,5	325,0	19a	425,0	OLIVOS SECANO
49	CRISTINA REINA GAMERO Y JOSE ANTONIO CAMUÑEZ RUIZ	C/ UTRERA Nº 21 41530 MORÓN DE LA FRONTERA Y C/ ARROYO Nº 52 1ª C. 41008 SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	NAGUELE	79	74	90	2,5	225,0	20a	325,0	OLIVOS SECANO
50	ANGEL TRUJILLO LÓPEZ	C/ JEREZ ALTA Nº 52 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	NAGUELE	79	66	165	2,5	412,5	21a	512,5	OLIVOS SECANO
51	JOSE Mª GARABITO GARCÍA	C/ VICTORIA Nº 17 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	NAGUELE	79	63	35	2,5	87,5	-	87,5	OLIVOS SECANO
52	LUIS MORILLA TORRES	C/ ÁNIMAS Nº 17 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	NAGUELE	79	61	80	2,5	200,0	-	400,0	SECANO
53	AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 1 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	NAGUELE	68	9004	2	2,5	5,0	-	5,0	CAMINO
54	ENDESA	AVDA BORBOLLA Nº 5, 41013 SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	NAGUELE	79	S/N	1	2,5	2,5	-	2,5	L.M.T.
55	AGROARUNCI S.L.	CTRA. MORÓN - MARCHENA KM 7 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	NAGUELE	79	59	155	2,5	387,5	22a	487,5	OLIVAR RIEGO
56	AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 1 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	NAGUELE	79	9006	20	2,5	50,0	-	50,0	CAMINO
57	AGROARUNCI S.L.	CTRA. MORÓN - MARCHENA KM 7 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	LA VEGA	79	45	220	2,5	550,0	24	650,0	OLIVAR RIEGO
58	GAS NATURAL	POLIGONO INDUSTRIAL PINEDA Ctra. N-IV (Sevilla-Cádiz) Calle E Parcela 4 41013 Sevilla	MORÓN DE LA FRONTERA	LA VEGA	79	S/N	1	2,5	2,5	-	102,5	GASODUCTO
59	AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 1 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	LA VEGA	79	9004	3	2,5	7,5	-	7,5	CAMINO
60	AGROARUNCI S.L.	CTRA. MORÓN - MARCHENA KM 7 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	LA VEGA	79	57	386	2,5	965,0	25 y 26	1165,0	OLIVAR RIEGO
61	AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 1 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	LA VEGA - CAYETANA	78	9003	3	2,5	7,5	-	7,5	CAMINO
62	AGROARUNCI S.L.	CTRA. MORÓN - MARCHENA KM 7 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CAYETANA	78	49	47	2,5	117,5	-	117,5	OLIVAR RIEGO
63	JOSE TAGUA MEDINILLA	C/ ESPIRITU SANTO Nº 37 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CAYETANA	78	50	476	2,5	1.190,0	27 y 28	1390,0	OLIVAR SECANO LABOR SECANO
64	CARMEN TORRES MARTINEZ	C/ REYES BENÍTEZ MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CAYETANA	78	91	316	2,5	790,0	29 y 30	990,0	OLIVO SECANO CAMINO
65	JOSE TAGUA MEDINILLA	C/ ESPIRITU SANTO Nº 37 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CAYETANA	78	84	125	2,5	312,5	31	412,5	LABOR SECANO
66	ANDALUZA DE CALES S.A.	C/ MORÓN MONTELLANO KM. 3 41530 MORÓN DE LA FRONTERA SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CAYETANA	78	90	4	2,5	10,0	32	110,0	PASTOS

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de solicitud de utilidad pública en concreto de proyecto de LAMT 15 (20) kV, con origen en SE Marchena y final en CT Projectados 3x (2x630) KVA, evacuación HSF BP Solar Marchena-Paradas 1.89 MW. en los tt.mm. de Marchena y Paradas. (PP. 1734/2007).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en los arts. 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica y los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

Características de la instalación:

Peticionario : BP Solar España, S.A.U.
 Domicilio: Pol. Ind «Tres Cantos», s/n, zona oeste. 28760, Tres Cantos (Madrid).
 Emplazamiento: Paraje «Carpia» Ctra. SE-217 polígono 29, parcela 155 (Marchena) y polígono 5, parcela 325 (Paradas).
 T.M. afectados: Marchena y Paradas.
 Finalidad de la instalación: Evacuación H.S.F BP Solar Marchena Paradas 1,89 MW.

Línea eléctrica:

Origen: SE Marchena.
 Final: CT Projectados.

Tipo: Aérea.
 Longitud en Km: 2,268.
 Tensión en servicio: 15 (20) kV.
 Conductores: LA-110.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: U40BS.

Estación transformadora:

Tipo: Interior Prefabricado.
 Potencia: 3 x (2x630) kVA.
 Relación de transformación: 15000-20000/400-230 V.
 Presupuesto: 113.224,00 euros.
 Referencia: R.A.T: 109352. Exp.: 248766.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

Anexo: Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la instalación.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
 LAMT 15 (20) KV, CON ORIGEN EN SE MARCHENA Y FINAL EN CT PROYECTADOS 3X(2X630) KVA, EVACUACION HSF BP SOLAR MARCHENA-PARADAS 1.89 MW. EN LOS T.T.M.M. DE MARCHENA Y PARADAS

Nº PARC. SEGÚN PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIP.	Nº PARC.	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP. (m2)	
					LONG.	ANCHO	SUP. (m2)	Nº	SUP. (m2)		
1	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. C/ PRINCIPE DE VERGARA, 187 28002- MADRID	MARCHENA	16	29	112,95	3,0	338,85	1 2	5,2	338,85	Labor Secano
2	ROSARIO MARTIN MARTIN C/ SAN PEDRO Nº 22, PLT 1- PUERTA 1 (HOSPITALET)	MARCHENA	19	29	103,85	3,0	311,55	(1/2) 3	1,3	311,55	Labor Secano
3	JOSE CORTE REY C/ CINTERA, 3- PUERTA A (MARCHENA)	MARCHENA	24	29	73,40	3,0	220,20	(1/2) 3	1,3	220,20	Labor Secano
4	MANUEL CRESPO TERNERO C/ SAN PEDRO Nº 22, PLT 1- PUERTA 1 (HOSPITALET)	MARCHENA	27	29	64,75	3,0	194,25	(1/2) 4	1,3	194,25	Labor Secano
5	JOSE ENRIQUE SEGOVIA MARTIN C/ QUEMADA Nº 28 (MARCHENA)	MARCHENA	28	29	67,80	3,0	203,40	(1/2) 4	1,3	203,40	Labor Secano

Nº PARC. SEGÚN PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIP.	Nº PARC.	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP. (m2)	
					LONG.	ANCHO	SUP. (m2)	Nº	SUP. (m2)		
7	MARIA JOSE MARTIN ROMERO C/ CRUZ Nº 68 (MARCHENA)	MARCHENA	71	29	141,45	3,0	424,35	5 (1/2) 6	3,9	424,35	Labor Secano
8	PATROCINIO MARTIN ROMERO C/ LEONARDO PONCE, 25 (MARCHENA)	MARCHENA	195	29	46,25	3,0	138,75	(1/2) 6	1,3	138,75	Labor Secano
9	JOSEFA MARTIN CONEJERO C/ SAN SEBASTIAN, 33 (MARCHENA)	MARCHENA	81	29	98,75	3,0	296,25	(1/2) 7	1,3	296,25	Labor Secano
10	JOSE MARIA MARTIN FALCON C/ MARIANO LOPEZ, 52 (MARCHENA)	MARCHENA	77	29	112,00	3,0	336,00	(1/2) 7 (1/2) 8	2,6	336,00	Labor Secano
11	JUAN TRASIERRA JIMENEZ C/ GENERAL VARELA, 27 (MARCHENA)	MARCHENA	92	29	140,00	3,0	420,00	(1/2) 8 (1/2) 9	2,6	420,00	Labor Secano
12	MANUEL MARIA GAVIRA BENJUMEA C/ GUADALQUIVIR Nº 3 ESC. 10 PL 1 PUERTA IZQ. (MARCHENA)	MARCHENA	93	29	217,45	3,0	652,32	(1/2) 9 10	3,9	652,32	Labor Secano
13	MARIA BARRERA MONTERO C/ ANGLADA CAMARASA, 5 (PARADAS)	MARCHENA	124	29	253,40	3,0	760,20	11	2,6	760,20	Labor Secano
15	- JOSE MANUEL DIAZ MARTIN (20%) - C/ ROJAS LOBO, 4 (MARCHENA) - CONCEPCION DIAZ MARTIN (20%) - C/ SAN SEBASTIAN,61 (MARCHENA) - JOSE ENRIQUE DIAZ ROMERO (20%) - URB. VILLA ARROYUELOS, C E 8 (VILLANUEVA DEL ARISCAL) - ANTONIA DIAZ ROMERO (20%) - C/ HUERTA GAVIRA, 24 (MARCHENA) - MANUEL DIAZ ROMERO (20%) - C/ HUERTA GAVIRA, 24 (MARCHENA)	MARCHENA	160	29	293,05	3,0	879,15	12 13 (1/2) 14	6,5	879,15	Labor Secano
16	- CONCEPCIÓN DIAZ MARTIN , C/ SAN SEBASTIAN,61 (MARCHENA) - JOSE MANUEL DIAZ MARTIN C/ ROJAS LOBO, 4 (MARCHENA)	MARCHENA	228	29	117,40	3,0	352,20	(1/2) 14	1,3	352,20	Labor Secano
17	- JOSE ENRIQUE DIAZ ROMERO URB. VILLA ARROYUELOS, C E 8 (VILLANUEVA DEL ARISCAL) - ANTONIA DIAZ ROMERO C/ HUERTA GAVIRA, 24 (MARCHENA) - MANUEL DIAZ ROMERO C/ HUERTA GAVIRA, 24 (MARCHENA)	MARCHENA	227	29	207,60	3,0	622,80	15 16	5,2	622,80	Labor Secano
18	MANUEL RAMOS LOPEZ C/ MENDEZ NUÑEZ, 11 (MARCHENA)	MARCHENA	153	29	52,75	3,0	158,25				Labor Secano
19	- MANUEL DANIEL JIMENEZ BARRERA C/ LARGA, 63 (PARADAS) - FCO. ANTONIO JIMENEZ BARRERA C/ NUEVA, 46 (PARADAS)	MARCHENA	233	29	62,40	3,0	187,20				Labor Secano
20	RAMON PEREZ POVEA C/ ANTONIA DIAZ, 11 (MARCHENA)	PARADAS	324	5	64,35	3,0	193,05				Labor Secano
21	FERNANDO PEREZ FERNANDEZ C/ P. BAREA 72 (PARADAS)	PARADAS	325	5	5,00	3,0	15,00	17	2,6	15,00	Labor Secano

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización, aprobación y declaración de utilidad pública de la Instalación Eléctrica de Alta Tensión de la LA 66 KV D/CE/SA Sub. Puebla desde la línea Palomares-Islas. (PP. 1576/2007).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el art. 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica y los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

Características de la instalación

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Mejorar calidad servicio y atender la creciente demanda en la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo núm. 1, nuevo, junto subestación de Puebla.

Final: Apoyo núm. 24, Nuevo, que sust. al 24 en L. Palomares-Islas.

T.m. afectados: Puebla del Río.

Tipo: Aérea D/C.

Longitud en km: 0,986.

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductores: LA-280.

Apoyos: 6 metálicos en celosía.

Aisladores: U100BS 435/1,890.

Presupuesto: 235.827,52 euros.

Referencia: R.A.T: 11540. Expte.: 249267.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío, 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 562 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. LÍNEA AÉREA 66 KV E/S SUB. PUEBLA DEL RÍO DE LA LÍNEA PALOMARES-ISLAS

PARCELA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				OCUP TEMP (m ²)	SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	N.º PARCELA	POLÍGONO N.º	VUELO (m)		APOYOS			
					LONG.	ANCHO	N.º	SUP (m ²)		
1	D. OTILIO ROMERO BERNAL. C/ COMERCIO, 49. PUEBLA DEL RÍO 41130 SEVILLA	LA PUEBLA DEL RÍO	47	4	8	14	1,24	49	240	Regadío
2	D. MANUEL Y D. LUIS RAMÓN ESCARCENA SERRANO. AVDA. ANDALUCÍA, 140. CORÍA DEL RÍO 41100 SEVILLA	LA PUEBLA DEL RÍO	46	4	117	14			585	Regadío
3	CAMINO	LA PUEBLA DEL RÍO	9009	4	3	14			15	Regadío
4	D. MANUEL Y D. LUIS RAMÓN ESCARCENA SERRANO. AVDA. ANDALUCÍA, 140. CORÍA DEL RÍO 41100 SEVILLA	LA PUEBLA DEL RÍO	45	4	150	14			750	Regadío
5	D. MANUEL ROMERO BERNAL. C/ LARGA, 78. PUEBLA DEL RÍO. 41130 SEVILLA	LA PUEBLA DEL RÍO	49	4	216	14	1,5	6	1280	Regadío
6	D. OTILIO ROMERO BERNAL. C/ COMERCIO, 49. PUEBLA DEL RÍO 41130 SEVILLA	LA PUEBLA DEL RÍO	4	4	261	14	2, 4,3	10	1705	Regadío
7	CAMINO	LA PUEBLA DEL RÍO	9002	4	6	14			30	Regadío

PARCELA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				OCUP TEMP (m ²)	SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	N.º PARCELA	POLÍGONO N.º	VUELO (m)		APOYOS			
8	D. OTILIO ROMERO BERNAL. C/ COMERCIO, 49. PUEBA DEL RÍO 41130 SEVILLA	LA PUEBLA DEL RÍO	29 Y 58	5	233	14	3,2, y 2bis, 1	88	1765	Regadío
9	CAMINO	LA PUEBLA DEL RÍO	9006	5	5	14			25	Regadío
10	ENDESA	LA PUEBLA DEL RÍO	78	4	18	14			90	Regadío

ANUNCIO de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «El Guijo» núm. 7.822. (PP. 1825/2007).

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «El Guijo», núm 7.822, de 37 cuadrículas mineras para recursos de la sección C) (calizas, ofitas) en los términos municipales de Lebrija (Sevilla) y Jerez de la Frontera (Cádiz). Titular: Evalam 2003, S.L.

	X	Y
Pp	5° 57' 40"	36° 52' 40"
1	5° 56' 20"	36° 52' 40"
2	5° 56' 20"	36° 51' 40"
3	5° 54' 40"	36° 51' 40"
4	5° 54' 40"	36° 52' 00"
5	5° 54' 00"	36° 52' 00"
6	5° 54' 00"	36° 50' 00"
7	5° 55' 20"	36° 50' 00"
8	5° 55' 20"	36° 50' 40"
9	5° 54' 40"	36° 50' 40"
10	5° 54' 40"	36° 51' 20"
11	5° 57' 40"	36° 51' 20"

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 25 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 2-HU-0195. «Variante de San Bartolomé de la Torre en la A-495 y conexión con la A-3902 y H-9013», para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 18 de mayo de 2007 se procedió a aprobar el Modificado núm. 1 del Proyecto correspondiente a la «Variante de San Bartolomé de la Torre en la A-495 y conexión con la A-3902 y H-9013», obra clave: 2-HU-0195.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la Declaración de Urgente Ocupación está implícita en la Aprobación del Proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan el día 25 de junio de 2007 en el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, en horas de 10,00 a 14,00, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de Contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1.º del reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación.

Huelva, 29 de mayo de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

TÉRMINO MUNICIPAL: SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE
LUGAR: AYUNTAMIENTO
HORA: 10,00 a 14,00
CONCEPTO: LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS

Finca	Polig.	Parc.	PROPIETARIO	DÍA
63	7	279b y c	D. Juan González Arenal	25 de junio de 2007
64	7	277b y a	Dº Helmerinda González Isabel	"
65	7	224	Dº Marina Palma Madera	"

Finca	Polig.	Parc.	PROPIETARIO	DÍA
66	7	226c	D. Francisco Bernal Gómez	"
67	7	225	D. José Mendoza Vázquez	"
69	7	51	D ^a Montserrat y D ^a Nuria Rodríguez Valiente	"
70	7	280a y b	D ^a María Isabel González	"
71	7	57a	D ^a Josefa Roldán Macías	"
72	7	58a	D. Domingo Macías Limón	"
73	7	56a	MELHUSA	"
76	6	87	Desconocido	"
79	6	----	María Luisa, S.A.	"

CONCEPTO: LEVANTAMIENTO ACTAS DE OCUPACIÓN TEMPORAL

Finca	Polig.	Parc.	PROPIETARIO	DÍA
79	6	---	María Luisa, S.A.	25 de junio de 2007

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 10 de mayo de 2007, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 01-JA-1611-0.0-0.0-PC. «Variante Sureste de Alcalá la Real en la A-340 (actual A-403)».

El mencionado proyecto fue aprobado el 16 de abril de 2007 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiéndose como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 16 y 17 de julio de 2007 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Oficinas del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

LUGAR, FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

DÍA: 16 DE JULIO DE 2007

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 10.

A las 11,00 horas, propietario y titulares de las fincas núms. 11 a la 20.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 21 a la 30.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 31 a la 40.

DÍA: 17 DE JULIO DE 2007

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 41 a la 51.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 52 a la 63.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 64 a la 75.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Nº FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M ²
1	50-3	ANTONIO HUELTES LORCA	Cereal S.	1.363
2	50-6	FRANCISCO MORENO MARTIN-BUENO	Cereal S.	1.195
3	50-7	RAFAEL ALBA CUBERO	Cereal S.	1.318
4	50-29	DOMINGO SANCHEZ ESPAÑA	Pastos	221
5	50-30	JOSÉ MANUEL CUENCA MARQUEZ	Olivos-Viñas	1.130
6	5034	M ^a . ANTONIA BRAVO PEINADO	Olivos S.	302
7	50-8	JUAN LEONARDO RAMIREZ VALVERDE	Cereal S.	2.891
8	50-10	JUAN LEONARDO RAMIREZ VALVERDE	Cereal S.	939
9	50-11	JUAN LEONARDO RAMIREZ VALVERDE	Cereal S.	380
10	50-12	NICOLAS LIZANA ESPAÑA	Pastos	748
11	50-13	JUAN LEONARDO RAMIREZ VALVERDE	Cereal S.	563
12	50-16	MANUEL PEREZ GONZALEZ	Cereal S.	850
13	50-129	AURORA PÉREZ GONZALEZ	Cereal S.	962
14	50-17	DAMIANA CANO NIETO	Cereal S.	2.493
15	50-18	JUAN PEDRO CANO AGUILERA	Cereal S.	1.570
16	50-19	JAIME SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Cereal S.	2.154
17	50-20	VALERIANO SANCHEZ GALVEZ	Cereal S.	802

Nº FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROR. M²
18	50-22	FRANCISCO CASTILLA MUDARRA	Cereal S.	1.389
19	51-72	ANTONIA ESCOBAR CANO	Olivos-Lab.Se	10
20	51-75	FCO. HINOJOSA PÉREZ AGUILERA	Cereal S.	3.173
21	51-76	ANTONIO LÓPEZ ALCALÁ	Cereal S.	9.191
22	51-77	RAFAEL LÓPEZ GARCÍA	Cereal S.	448
23	51-81	ANTONIA ESCOBAR CANO	Cereal S.	2.783
24	51-82	RAFAEL PÉREZ AGUILERA	Cereal S.	2.409
25	51-83	JUAN GENARO CASTILLO SÁNCHEZ	Cereal S.	10.561
26	12-192	ANTONIO CANO LÓPEZ	Cereal R.	213
27	12-191	ANTONIO PELAEZ ROSALES	Cereal S.	3.146
28	12-190	MOISES MARTIN ALVAREZ	Cereal S.	871
29	12-189	ANTONIO MARTIN ALVAREZ	Cereal R.	659
30	12-188	JUAN LUIS DÍAZ LÓPEZ	Cereal R.	853
31	12-187	FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES	Cereal R.	716
32	12-186	LUISA ALVAREZ SÁNCHEZ	Cereal S.	1.455
33	12-185	JUAN MIGUEL ACEITUNO ZAFRA Y Mª. ROSARIO ZAFRA VALVERDE	Cereal R.	591
34	12-182	LUIS ZAFRA GARRIDO	Cereal R.	2.564
35	12-181	ENCARNACIÓN ROSALES BARRIO	Cereal R.q	3.238
36	12-180	JUNA MIGUEL ACEITUNO ZAFRA	Cereal R.	134
37	12-166	BERNABÉ SÁNCHEZ DÍAZ	Cereal S.	4.633
38	12-165	ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ	Olivos R.	2.246
39	12-164	ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ	Olivos R.	3.056
40	12-161	ANTONIA Mª JIMENEZ CIVANTOS	Olivos R.	2.591
41	12-163	Mª. ANGELES JIMENEZ GRANDE Y BUENAVENTURA L.ZAFRA VALVERDE	Cereal R.	3.997
42	12-160	FRANCISCO ROSALES PÉREZ	Cereal R.	252
43	12-159	ANTONIO PEÑA CARRILLO	Cereal R.	790
44	12-162	BUENAVENTURA LUIS ZAFRA VALVERDE	Cereal R.	4.746
45	12-147	RAFAEL ROSALES CAMPOS	Cereal R.	4.940
46	12-146	MARIA MOYANO LÓPEZ	Cereal R.	1.585
47	12-145	ROSARIO SÁNCHEZ DÍAZ	Cereal R.	2.237
48	12-144	ENRIQUE MARTINEZ ALVAREZ	Cereal R.	2.204
49	12-143	RUFINO LÓPEZ GARCÍA	Cereal R.	3.419
50	12-142	LUIS ZAFRA GARRIDO	Cereal R.	3.119
51	12-141	BERNABÉ SÁNCHEZ DÍAZ	Olivos R.	4.516
52	12-170	Mª. BERNABELA ALVAREZ SÁNCHEZ	Cereal R.	1.005
53	12-171	JUAN DOMINGO CANOVACA SÁNCHEZ	Cereal R.	625
54	15-132	SOLEDAD MEDINA MARTIN	Cereal S.	100
55	15-131	PEDRO ACEDITUNO PINTOQ	Cereal S.	633
56	15-130	JUAN GENARO CASTILLO SÁNCHEZ	Cereal S.	6.580
57	16-129	MELECIA SANCHEZ LÓPEZ	Cereal s.	851
58	15-128	JUAN GENARO CASTILLO SÁNCHEZ	Olivos S.	777
59	15-127	FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES	Cereal S.	342
60	15-126	FRANCISCA SÁNCHEZ CANO	-Oliv-Cereal.	1.278
61	15-125	BENJANMIN PÉREZ RUANO	Cereal S.	525
62	15-124	ANTONIO PÉREZ RUANO	Cereal S.	608
63	15-123	GABINO VICO PUERMA	Cereal S.	225
64	15-121	ELENA LÓPEZ SÁNCHEZ	Cereal S.	66
65	15-136	LUIS GARCÍA IBAÑEZ	Cereal S.	67
66	15-173	MANUEL ROSALES ORTEGA	Cereal S.	175
67	12-9010	CAMINO	Erial	96
68	12-130	RAFAEL CANO CANO	Cereal S.	2.996
69	12-175	ANTONIA MOYA GONZALEZ	Cereal R.	903
70	12-178	FRCO. MIGUEL ZAFRA GARRIDO	Cereal S.	1.149
71	12-179	LUIS ZAFRA GARRIDO	Cereal S.	1.094
72	12-169	RAFAEL CASTRO MACHUCA	Cereal R.	154
73	12-168	ROSARIO SÁNCHEZ DÍAZ	Cereal R.	1.193
74	12-167	RAFAEL DÍAZ SÁNCHEZ	Cereal R.	958

Jaén, 31 de mayo de 2007.- El Delegado, P.A., el Secretario General, Antonio F. López López.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar

publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para, Salario / Mantenimiento / Creación, de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Núm. Expte.: CA/CE3/78/06.
Beneficiario: Santelmo Integral, S.L.
Municipio: Rota (Cádiz).
Subvención: 5.994,98.

Núm. Expte.: CA/CE3/134/06.
Beneficiario: Servibérica Contratación Integral, S.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 3.155,27.

Núm. Expte.: CA/CE3/70/06.
Beneficiario: Chiclana Servicios Laborales, S.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 9.539,38.

Núm. Expte.: CA/CE3/113/06.
Beneficiario: C.E.E. Unión Parálisis Cerebral Jerez, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 3.155,27.

Núm. Expte.: CA/CE3/21/06.
Beneficiario: Servicios La Cartuja Gesser, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 127.209,15.

Núm. Expte.: CA/CE3/42/2006.
Beneficiario: C.E.E. Unión Parálisis Cerebral Jerez, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 77.709,94.

Núm. Expte.: CA/CE3/92/06.
Beneficiario: Aldi Servicios Integrales, S.L.
Municipio: Sevilla.
Subvención: 4.648,74.

Núm. Expte.: CA/CE3/60/2005.
Beneficiario: Osborne Callas, S.L.U.
Municipio: Sevilla.
Subvención: 6.184,30.

Núm. Expte.: CA/CE3/48/2006.
Beneficiario: Signocom Productora.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 15.145,20.

Núm. Expte.: CA/CE3/14/2006.
Beneficiario: Omar A. González Piacenti.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 15.713,14.

Núm. Expte.: CA/CE3/15/2006.
Beneficiario: Lodemar Afanas.
Municipio: El Puerto Santa María (Cádiz).
Subvención: 234.750,60.

Núm. Expte.: CA/CE3/99/2006.
Beneficiario: Servibérica de Contratación e Integración, S.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 5.153,58.

Núm. Expte.: CA/CE3/63/2006.
Beneficiario: Asociación Comarcal Upace San Fernando.
Municipio: San Fernando (Cádiz).
Subvención: 3.155,25.

Núm. Expte.: CA/CE3/103/2006.
Beneficiario: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 57.752,24.

Cádiz, 16 de abril de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Núm. Expt.: CA/CE3/17/06.
Beneficiario: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 12.021 euros.

Núm. Expt.: CA/CE1/8/06.
Beneficiario: Asociación Comarcal UPACE.
Municipio: San Fernando (Cádiz).
Subvención: 12.021 euros.

Núm. Expt.: CA/CE1/18/06.
Beneficiario: Servicios La Cartuja Gesser, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 36.063 euros.

Núm. Expt.: CA/CE1/4/06.
Beneficiario: Servicios Laborales y Formativos, S.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 24.042 euros.

Núm. Expt.: CA/CE1/12/06.
Beneficiario: Minuplas, S.A.L.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 12.021 euros.

Cádiz, 26 de abril de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa

Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002 de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario /Mantenimiento /Creación, de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. expediente: CA/CE3/95/06.
Beneficiario: Servicios La Cartuja Gesser, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 7.867,12.

Núm. expediente: CA/CE3/49/06.
Beneficiario: Monte Caple Asansull.
Municipio: La Linea de la Concepción (Cadiz).
Subvención: 94.224,07.

Núm. expediente: CA/CE3/46/06.
Beneficiario: Alisa Afanas Lavanderias e Invernao Sanlúcar.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Subvención: 53.008,20.

Núm. expediente: CA/CE3/30/06
Beneficiario: Servicios Laborales y Formativos, S.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 34.039,85.

Núm. expediente.: CA/CE3/10/06.
Beneficiario: Finca Arcadia, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 43.668,66.

Núm. expediente: CA/CE3/25/2006.
Beneficiario: Servicios Laborales y Formativos S.L.
Municipio: Puerto Real (Cádiz).
Subvención: 45.983,62.

Núm. expediente: CA/CE3/16/06.
Beneficiario: Puerto Júpiter 2004, S.L.
Municipio: El Puerto Santa María (Cádiz).
Subvención: 45.435,60.

Núm. expediente: CA/CE3/95/2005
Beneficiario: Sidunia S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 3.591.

Núm. expediente: CA/CE3/98/2006.
Beneficiario: Servibérica de Contratación e Integración, S.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 9.265,93.

Núm. expediente: CA/CE3/22/2006
Beneficiario: Sociedad Anónima Laboral Alandalus.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 26.504,10.

Núm. expediente: CA/CE3/14/2006.
Beneficiario: Omar A. González Piacenti.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 15.713,14.

Núm. expediente: CA/CE3/94/2006.
Beneficiario: Servicios La Cartuja Gesser, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 5.816,19.

Núm. expediente: CA/CE3/23/2006.
Beneficiario: Afanas Jerez.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 68.153,40.

Núm. expediente: CA/CE3/69/2006.
Beneficiario: Omar A. González Piacenti.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 5.395,48.

Núm. expediente: CA/CE3/110/2006.
Beneficiario: Servibérica de Contratación e Integración, S.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 3.828,37.

Núm. expediente: CA/CE3/12/2006.
Beneficiario: Asociación Comarcal UPACE.
Municipio: San Fernando (Cádiz).
Subvención: 15.460,72.

Núm. expediente: CA/CE3/91/2006.
Beneficiario: Puerto Júpiter 2004, S.L.
Municipio: Puerto Santa María (Cádiz).
Subvención: 6.668,10.

Núm. expediente: CA/CE3/11/2006.
Beneficiario: S.C.A Linense Radio Taxi.
Municipio: La Linea de la Concepción (Cádiz).
Subvención: 19.452,12.

Núm. expediente: CA/CE3/62/2006.
Beneficiario: Aldi Servicios Integrales, S.L.
Municipio: Chipiona (Cádiz).
Subvención: 3.360,62.

Núm. expediente: CA/CE3/19/2006.
Beneficiario: Minuplas S.A.L.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 73.527,86.

Núm. expediente: CA/CE3/101/2006.
Beneficiario: Chiclana Servicios Laborales, S.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 3.660,09.

Núm. expediente: CA/CE3/61/2006.
Beneficiario: AS-GA-LAU.
Municipio: Puerto Real (Cádiz).
Subvención: 3.344,57.

Núm. expediente: CA/CE3/123/2006.
Beneficiario: Servicios Laborales y Formativos, S.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 21.316,59.

Núm. expediente: CA/CE3/85/2006.
Beneficiario: Servicios La Cartuja Gesser, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 3.405,45.

Núm. expediente: CA/CE3/104/2006.
Beneficiario: Sidunia, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 3.364,25.

Cádiz, 30 de abril de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subven-

ciones para el inicio de la actividad regulados por la Orden de 5 de marzo de 1998, de desarrollo del Decreto 199/97, de 29 de julio, modificada parcialmente por la Orden de 8 de marzo de 1999, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, C.P 41011. Sevilla.

Núm. de expediente: AIA/0794/02-SE.
Interesada: Doña Isabel Muñoz García.
DNI: 28.653.344-J.

Último domicilio: C/ Rodrigo de Triana - Ciudad Expo, núm. 19 - 1.º A, de Mairena del Aljarafe C.P 41927.
Extracto del acto: Acuerdo de Inicio de Reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 22 de mayo de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de perceptores de Pago Único a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a lo/a perceptores de Pago Único a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social reguladas por Real Decreto 1044/85, de 19 de junio y Orden de 13 de abril de 1994, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, CP. 41011, Sevilla,

Resolución de 22 de mayo de 2007.

Núm. de Expediente: SE/ACS/00037/2006.
Interesado: Pedro Sanabria Pérez.
DNI: 28859831Y.

Último domicilio: C/ Dresde, núm. 1, 1C, C.P. 41012 Sevilla.
Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso.

Sevilla, 22 de mayo de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la denegación de ayudas para el fomento del asociacionismo comercial, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento del asociación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 4 de mayo de 2007 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la denegación de ayudas para el fomento del asociacionismo comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, 13, 15, 5.ª planta, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 4 de mayo de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondientes al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 25 de mayo de 2007 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir de día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 25 de mayo de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en

el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de mayo de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Interesado: Angel Vilariño Fontecoba NIF: 24988645 L
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2006.
Expte. 2202983

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006: Incumplimiento 1: No comunicación, en plazo, a la base de datos del SIGGAN de los nacimientos, movimientos y muertes.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/Tabladillas, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-4071/07).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de junio de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Nombre, apellidos y DNI/NIF: Raffaele Dario Bellandini X-2456996-K.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador DS-231/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera de 2 de marzo de 2007.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/Gran Vía, núm. 48 (Granada).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Gregorio Martínez Niño 2500547-X.

Procedimiento/núm. de expte.: Disciplinario por infracción del R.D. 33/86, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado (Delegación Sevilla G-4/06).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de abril de 2007, del Ilmo. Sr. Viceconsejero.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en C/Seda, núm. 8 (Huelva).

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Ruiz Gómez 28303472-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR 03255/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 16 de marzo de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SASI núm. 28/2005 de 23 de febrero de 2005, recaída en el expediente 308405, por la que se estima sólo parcialmente la solicitud de primas ganaderas correspondiente a la campaña de comercialización 2003/2004.

Recursos o plazo: Contra la mencionada Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla. C/Seda s/n, Polígono de Hytasa, C.P.: 41071.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Cortés Gómez 75654997-Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR 08570/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 15 de febrero de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve recurso interpuesto contra Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SSAO núm. 341/2006 de 11 de mayo de 2006, recaída en el expediente núm. 200600258, de reconocimiento y recuperación de pago indebido, campaña 2002/2003.

Recursos o plazo: Contra la mencionada Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba. C/Tomás de Aquino, s/n. C.P.: 14071.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Cortés Gómez 75654997-Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR 08571/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 15 de febrero de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve recurso interpuesto contra Resolución

del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SSAO núm. 342/2006 de 11 de mayo de 2006, recaída en el expediente núm. 200600259, de reconocimiento y recuperación de pago indebido, campaña 2003/2004.

Recursos o plazo: Contra la mencionada Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba. C/Tomás de Aquino, s/n. C.P.: 14071.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a la interesada que se indica los Acuerdos dictados en los expedientes de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Valencina de la Concepción con Ntras. Refs. F-112/00, F-114/00 y F-115/00.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras dos intentos de notificación personal de Acuerdos recaídos en los expedientes de apertura de Oficina de Farmacia en Valencina de la Concepción (Sevilla), iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancias de don José María Mazo Gómez y don Francisco José Herrera Rincón, en los que se personó doña Regina Serrano Ferrero, con domicilio último conocido en C/ San José, núm. 6, de Salteras (Sevilla), se pone en su conocimiento que con fechas 14 y 27 de marzo de 2007 se dictó por el Delegado Provincial de Salud en los expedientes F-112/00, 114/00 y 115/00 (Ref. COF 363/94, 370/94 y 407/94, respectivamente) los siguientes Acuerdos:

Declarar que doña Regina Serrano Ferrero no tiene la condición de interesada conforme al art. 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en los expedientes de nuestra referencia F-112/00, 114/00 y 115/00. Se pone en su conocimiento que tales Acuerdos no ponen fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en los artículos 107 y 114 del citado texto legal, en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 1 de junio de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tu-

tela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado/a: Miguel Rodríguez Nocete y Eduvigis García Hernández.

Núm. expediente: 123/07.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es (D.R.G.)

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 29 de mayo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 21 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de mayo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente por edicto a doña Mercedes Crespo Aliaño, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Inicio con fecha 17 de mayo de 2007, a favor del menor P.C.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 21 de mayo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de la Comisión de Medidas de Protección, de fecha 2 de mayo de 2007, relativa al expediente núm. 352-2003-21-35.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión de Medidas de Protección, de fecha de 2 de mayo de 2007, relativa al expediente núm. 352-2003-21-35, al padre del menor N.H.B., don Antonio Huelva Álvarez, por el que se acuerda:

Proceder a instar al órgano judicial pertinente solicitud del nombramiento de tutor respecto al menor N.H.B., manteniendo la vigencia de la tutela ex lege que esta Entidad Pública tiene respecto al mismo, hasta tanto cuanto se pronuncie el Juzgado en Auto a tal fin.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 29 de mayo de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-34, expediente de protección núm. 352-2007-21-41.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 9 de mayo de 2007, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-34, expediente núm. 352-2007-21-41, relativo al menor J.B.J., a los padres del mismo, don Jaroslaw Jan Blaszczyk y doña Katarzyna Jakubczyk, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-34, relativo al menor J.B.J., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42.

Huelva, 29 de mayo de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en

Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado se indica a continuación.

1. Interesado: Alberto Comenge Sánchez Real, en representación de la entidad Tombador, S.L. Acto notificado: Resolución del recurso de alzada núm. 1289/2005. Sentido de la Resolución: Estimación de caducidad del procedimiento. Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

2. Interesado: Juan L. Ruiz Odero. Acto notificado: Resolución del recurso de alzada núm. 1108/2005. Sentido de la Resolución: Estimación de caducidad del procedimiento. Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

3. Interesado: José Pérez Martín. Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 1357/2005. Sentido de la Resolución: Estimar parcialmente. Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de junio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de acuerdo de inicio de deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas», Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada. Expte. MO/00012/2007

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 24 de abril de 2007, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00012/2007, del monte público «Las Hazadilla» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Las Hazadillas, Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada, relativo al perímetro exterior y enclavados del monte público «Las Hazadillas», que se encuentra a la margen izquierda del arroyo «Las Hazadillas», excluyendo el perímetro exterior y enclavados de dicho monte que, encontrándose en la margen izquierda, pertenecen al Parque Natural «Sierra de Castril».

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la Resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1,

C.P. 18001, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de Resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 25 de mayo de 2007.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador, HU/2006/977/G.C/PA.

Núm. Expte.: HU/2006/977/G.C/PA.

Interesado: Centro de Tratamiento de Neumáticos Fuera de Uso, S.L. (CIF: B21360888).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/977/G.C./PA, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de mayo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores, HU/2006/1128/AG.MA/FOR.

Núm. Exptes.: HU/2006/1128/AG.MA/FOR.

Interesado: Juan Ramón Ciscar Toledo (44221218S).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/1128/AG.MA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los

documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de mayo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/1040/ OTROS FUNC./PA.

Núm. Expte.: HU/2006/1040/OTROS FUNC./PA.
Interesado: Don Eugenio Barroso Ponce (29265245E).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/1040/OTROS FUNC./PA, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de mayo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 22 de enero de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial, Expte. D/24/03, del monte público «Sierra Bermeja», Código de la Junta de Andalucía MA-50016-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Alejandro Arteaga, Banco Árabe de España	-	-	Estepona
Alonso Muñoz Mena	3	9	Estepona
Anna Knepen Willen	30	4	Estepona
Antonio González Mena	16	5	Estepona
Benito Trujillano Mena	14	23	Estepona

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Carmen Macías Mingolla	16	385	Estepona
Catalina Morales Mena	-	-	Estepona
Comunidad de vecinos Loma de la Alberdina II	16	18	Estepona
Cristóbal Mateo Morales	-	-	Estepona
David Balsahm Malcom	-	-	Estepona
Diego Martín Illescas	16	389	Estepona
Dolores Ramírez Benítez	-	-	Estepona
Francisca Muñoz Mena	3	8	Estepona
Francisco Martín Illescas	-	-	Estepona
Herederos de Luisa González Pavón	16	19	Estepona
Herederos de Rafael Muñoz Mena	3	7	Estepona
Instaladora Amores, S.L.	14	36	Estepona
José A. González García	-	-	Estepona
José González Mena	30	3	Estepona
José Martín García	16	24	Estepona
José Tamayo Postigo	16	411	Estepona
Juan Macías González y Hnos.	29	2	Estepona
Juan Márquez Martín	29	3	Estepona
Juan Sánchez Parareda	29	39	Estepona
Los Pedregales de Estepona, S.A	16	412	Estepona
Manuel Fernández Núñez	-	-	Estepona
María Chacón León	-	-	Estepona
María Jiménez Macías y José P. Lorente Domínguez	-	-	Estepona
Miguel Biedma Cáceres	-	-	Estepona
Rafael Palop. Human Real State Investments	-	-	Estepona
Rafael Pérez Aragón	16	386	Estepona
Salvador Biedma Cano	-	-	Estepona
Salvadora Biedma Cáceres	-	-	Estepona
Sun Farm, S.A. Sierra Dorada. A/A Miguel Núñez Verjillos	21	83	Estepona
Unity-Mary-Joy Thompson	-	-	Estepona

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 22 de enero de 2007, ha resuelto la aprobación del deslinde parcial, Expte. D/24/03, del monte público «Sierra Bermeja», Código de la Junta de Andalucía MA-50016-CCAY.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa,

cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Málaga, 28 de mayo de 2007.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Albuñol, de información pública sobre constitución de la Entidad Local Autónoma de La Rábita. (PP. 1972/2007).

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA RÁBITA

Habiéndose iniciado mediante petición vecinal el procedimiento para la constitución de la Entidad Local Autónoma de La Rábita y presentado en este Ayuntamiento la memoria-estudio justificativo de la conveniencia de la Constitución de Entidad Local Autónoma por don Nicolás Ayala Ortega, en nombre y representación de la Comisión Gestora para la creación de la Entidad Local Autónoma de La Rábita, se somete a Información Pública por un plazo de treinta días en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y art. 50 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales aprobado por Decreto 185/2005, de 30 agosto, encontrándose el expediente en su totalidad en la Secretaría de este Ayuntamiento para su consulta por los interesados.

Albuñol, 14 de mayo de 2007.- El Alcalde, José Sánchez Rivas.

ANUNCIO de 1 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de modificación de bases para la selección de personal funcionario y laboral.

Modificación de bases generales que han de regir la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de 2007 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Se modifican las bases que han de regir la provisión de las plazas que se relacionaban en las publicaciones del Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 7 de mayo de 2007, y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha de 23 de mayo de 2007, conforme a las siguientes modificaciones:

Modificar las titulaciones requeridas, de las plazas que se relacionan, que se encuentran en los siguientes Anexos de las bases publicadas.

- Anexo 1: Puesto: Técnico de Patrimonio y Bienes Culturales, titulación exigida: Título de Licenciado en Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte.
- Anexo 2: Puesto: Ingeniero Técnico Industrial, titulación exigida: Título de Ingeniero Técnico Industrial.
- Anexo 3: Puesto: Trabajador Social, titulación exigida: Título de Diplomado en Trabajo Social.
- Anexo IV: Puesto: Técnico de Comunicación, titulación exigida: Licenciatura en Comunicación.
- Anexo VI: Puesto: Técnico Auxiliar de Servicios Varios, titulación exigida: Título de Técnico Superior de Formación Pro-

fesional en desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.

Modificar en el Anexo XIV, en la fase de concurso, apartado «b) Experiencia profesional», sustituir donde dice «Monitor o Instructor» por «Auxiliar Administrativo».

Alhaurín de la Torre, 1 de junio de 2007.- El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sobre el emplazamiento a interesados que se citan. (PP. 1956/2007).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz se tramita el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 126/2007, promovido por don Bernardo López Fuentes contra el Acuerdo del Tribunal Calificador de 4 de octubre de 2006, por el que se propone el nombramiento de Funcionarios en prácticas en el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Por el presente se emplaza a los posibles interesados para el próximo día 6 de junio del presente. a las 9,30 horas, para que, si lo estiman conveniente, se personen como demandados ante dicho Juzgado, sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta (Cádiz), en ese recurso hasta el acto de la vista, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará aquel por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Chiclana de la Frontera, 4 de mayo de 2007.- El Alcalde, José M.ª Román Guerrero.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, de adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano. (PP. 1974/2007).

Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Alcaldía, por la que se da publicidad a la Adhesión del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 20 de octubre de 2006, el Pleno de Cuevas de San Marcos acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 11 de diciembre de 2006, se aprobó la solicitud de adhesión de Cuevas de San Marcos.

El Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Cuevas de San Marcos, 10 de mayo de 2007.- Por delegación de la Alcaldía, Lourdes Gutiérrez Cepero.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Marchal, de adopción de escudo y bandera para el municipio. (PP. 1973/2007).

Don Juan Manuel García Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal, hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Marchal, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de mayo de 2007, acordó iniciar expediente para la adopción de escudo y bandera municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marchal, 9 de mayo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel García Segura.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Montemayor, de iniciación de expediente para aprobación de Escudo y Bandera de Montemayor. (PP. 1824/2007).

Don Antonio García García, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para la adopción de escudo y bandera de este municipio, conforme a la propuesta que consta en el informe emitido por don Antonio Nieto Carnicer, Abogado y Heraldista miembro de la Sociedad Española de Vexilología, y don Ignacio Kobilscheck Zaragoza, Diplomado en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria por el Instituto Luis de Salazar y Castro del Centro Superior de Investigaciones Científicas en Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 9/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se hace pública la circunstancia y se abre un período de información pública de veinte días de duración, durante los cuales podrán presentarse en el Registro General de esta Entidad las sugerencias que se estimen oportunas.

Montemayor, 12 de abril de 2007.- El Alcalde: Antonio García García.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, de adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006. (PP. 1949/2007).

Al objeto de proceder a la inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, adjunto se remite Anuncio relativo a la Adhesión de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de

Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Resolución de 7 de mayo de 2007, del Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, por la que se da publicidad a la Adhesión de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía

Con fecha 8 de noviembre de 2006, la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental acordó, solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 11 de marzo de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

La Mancomunidad se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Marbella, 7 de mayo de 2007.- El Presidente, Juan Sánchez García.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Carlos Aurelio Freire Pérez Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/354.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Carlos Aurelio Freire Pérez, DAD-SE-06/354, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0993, finca 57370, sita en Plaza de la Anunciación, Blq. 1, 1.º A, de San José de la Rinconada (Sevilla), se ha dictado Propuesta de Resolución de 12.4.2007 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Inmaculada Torralbo Cadenas propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/338.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Inmaculada Torralbo Cadenas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Arahal (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Inmaculada Torralbo Cadenas, DAD-SE-06/338 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0969, finca 56678, sita en Plaza de las Flores, núm. 8 A, de Arahal (Sevilla), se ha dictado propuesta de Resolución de 4.4.2007 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
SE-0969	56.678	Arahal (Sevilla)	Plaza de las Flores núm. 8 - A	Torralbo Cadenas, Inmaculada

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 1 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Checa Zafra Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/86.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Manuel Checa Zafra, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Manuel Checa Zafra, DAD-JA-06/86, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30620, sita en C/ Blasco Ibáñez, núm. 6, de Linares (Jaén), se ha dictado Propuesta de Resolución de 6.3.2007 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,

con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
JA-0937	30620	Linares (Jaén)	C/ Blasco Ibáñez, núm. 6	CHECA ZAFRA MANUEL

Sevilla, 1 de junio de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, del IES Victoria Kent, de extravío de título de Bachillerato LOGSE. (PP. 1895/2007).

IES Victoria Kent.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato LOGSE de don Antonio Sánchez de la Calle, expedido el día 10 de junio de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 27 de marzo de 2007.- La Directora, Carmen Díaz García.

ANUNCIO de 19 de abril de 2007, del IES Miguel de Cervantes, de extravío de título de Bachiller. (PP. 1667/2007).

IES Miguel de Cervantes.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Encarnación Santiago Márquez, expedido el día 5 de febrero de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 19 de abril de 2007.- El Director, Alfonso Centeno Gómez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, del CEIP San José de Palmete, de extravío de título de Graduado Escolar.

CEIP San José de Palmete.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don David Pérez Vidal, expedido el día 23 de enero de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director, Manuel Castro Luna.

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, del IES Fuente Nueva, de extravió de título de Bachillerato. (PP. 349/2007).

IES Fuente Nueva.

Se hace público el extravió de título de Bachillerato de don Manuel Matías Salas Carbelo, expedido el día 9 de septiembre de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

El Ejido, 24 de enero de 2007.- La Directora, María José Navarro Muros.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, del IES Maimónides, de extravió de título de Graduado en Educación Secundaria. (PP. 1460/2007).

IES Maimónides.

Se hace público el extravió de título de Graduado en Educación Secundaria de don Francisco Javier Santos Berrera, expedido el día 28 de septiembre de 2005.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 12 de abril de 2007.- El Director, Salvador Navarro Ganzo.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, del IES Mayorazgo, de extravió de título de Auxiliar de Jardín de Infancia. (PP. 1484/2007).

IES Mayorazgo.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar, Rama Servicios a la Comunidad, Especialidad Jardín de Infancia, de doña Ana Belén Aguilar Gómez, expedido el día 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 10 de abril de 2007.- La Directora, María Victoria Salazar Rodríguez.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007, del IES Nicolás Salmerón y Alonso, de extravió de título de Bachiller. (PP. 1849/2007).

IES Nicolás Salmerón y Alonso.

Se hace público el extravió de título de Bachiller de doña Francisca María del Pino Andújar, expedido el día 14 de junio de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 3 de mayo de 2007.- El Director, Antonio Zapata Roldán.

ANUNCIO de 20 de abril de 2007, del IES Politécnico Hermenegildo Lanz, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1662/2007).

IES Politécnico Hermenegildo Lanz.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa, de don Fernando Fernández Zamora, expedido el día 10 de julio de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 20 de abril de 2007.- El Director, Raimundo Fornieles Pérez.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 5 de junio de 2007, de Cajasol, de convocatoria de Asamblea General Extraordinario. (PP. 2366/2007).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 5 de junio actual, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el martes, día 10 de julio de 2007, en la Sala Joaquín Turina del Centro Cultural Cajasol, sito en Sevilla, C/ Laraña, número 4, a las diecinueve horas en primera convocatoria, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea. Aceptación del cargo por parte de los Consejeros Generales.
- II. Ratificación nombramiento Director General.
- III. Ratificación otorgamiento facultades ejecutivas y de representación al Presidente y Vicepresidente.
- IV. Ratificación retribución Presidente Ejecutivo y aprobación retribución Vicepresidente Ejecutivo
- V. Dietas por asistencia y desplazamiento órganos de Gobierno.
- VI. Ratificación Designación Auditores de Cuentas para el ejercicio de 2007.
- VII. Aprobación Proyecto de Fusión de las Fundaciones.
- VIII. Aprobación del Plan Anual.
- IX. Acuerdo de delegación expresa en el Consejo de Administración por parte de la Asamblea, para la emisión de activos financieros
- X. Designación de Interventores para aprobación del Acta.
- XI. Ruegos y preguntas.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el artículo 68.1 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

La documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día estará a disposición de los Sres. Consejeros Generales, para su examen, en la Secretaría General de la Entidad, sita en Plaza San Francisco, número 1, de Sevilla, diez días antes de la celebración de la Asamblea.

Sevilla, 5 de junio de 2007.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pulido Gutiérrez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

EDICTO de 10 de mayo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Industrial de Corte y Confección San Roque, de disolución. (PP. 2060/2007).

E D I C T O

Yo, Mario Ruiz Núñez, Liquidador/Abogado de la entidad «Industrial de Corte y Confección San Roque, Sdad. Coop. And.», con domicilio en Tolox (Málaga), Camino del Baleario, s/n, con CIF F-29033594. Hago constar a todos los efectos oportunos, en cumplimiento de mis funciones y de conformidad con el artículo 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que la citada compañía ha adoptado el acuerdo de Disolución y nombrado liquidadores en la Asamblea General y Universal de socios de la cooperativa, de fecha 30 de marzo de 2007.

Málaga, 10 de mayo de 2007.

EMPRESAS

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada, de bases para la selección de plaza de Investigador. (PP. 1685/2007).

E D I C T O

Resolución.

En uso de las atribuciones que me conceden los vigentes Estatutos del Consorcio y la vigente legislación de Régimen Local y,

Visto el acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de fecha seis de febrero de 2007, por el que se aprueba la plantilla de personal del Consorcio para el presente año 2007, en la que se incluye una plaza de Técnico Investigador.

Vista la Resolución de esta presidencia de fecha dos de marzo de 2007 por la que, con base en el citado acuerdo, se aprueba la Oferta Pública de Empleo del Consorcio para el presente año 2007, en la que consta la citada plaza, publicada en BOE núm. 84, de 7 de abril de 2007.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, recogida en el Título VII de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Título VII del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local, y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de carácter supletorio.

Vista la necesidad de ocupación definitiva de la mencionada plaza, dada su especialización, complejidad y trascendencia en las labores propias del Consorcio, vengo en resolver:

Primero. Convocar las pruebas selectivas para la provisión con carácter laboral fijo de la plaza de Técnico Investigador del Consorcio mediante concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del Consorcio para el presente año 2007, con arreglo a las siguientes Bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE TECNICO INVESTIGADOR EN AGRICULTURA ECOLÓGICA DEL CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE AGRICULTURA ECOLÓGICA Y DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA GRANADA

Primera. Objeto de la presente convocatoria y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Titulado Superior de la plantilla de Personal Laboral Fijo del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada, encuadrada en el Grupo 1 de Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

a) Ser español/a o nacional de otro miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de Título de Doctor Ingeniero Agrónomo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario al servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente que le imposibilite el ejercicio del puesto.

Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada, sito en Camino del Jau, s/n, 18.320 Santa Fe (Granada), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y se dirigirán al Presidente del Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada. Podrá remitirse también en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJAPAC.

3.2. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. A la solicitud se acompañará: DNI o documento que acredite la nacionalidad, fotocopia del título académico requerido, y currículum vitae.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros.

Cuarta. Tribunal.

4.1. El Tribunal de Selección estará integrado por un Presidente, y cuatro Vocales, a los que asistirá un Secretario.

Dicho tribunal, tendrá categoría primera de las establecidas en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

El Tribunal de Selección de este proceso es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4.2. El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4.3. El Tribunal resolverá cualquier duda que se pudiera plantear en la aplicación de las bases, así como de cualquier otra que pueda surgir.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de admisión de instancias, el Sr. Presidente del Consorcio dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, a propuesta del Tribunal seleccionador, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Consorcio. En dicha Resolución se indicará el plazo de diez días hábiles para subsanación de posibles motivos de exclusión, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992. La publicación de esta Resolución en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.2. Subsanados, en su caso, los defectos apreciados por el Tribunal, el Sr. Presidente del Consorcio declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y establecerá el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Esta Resolución se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Consorcio.

El resto de publicaciones del presente proceso se publicarán en el tablón de anuncios del Consorcio.

Sexta. Listas de aprobados.

6.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición y la puntuación final.

6.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Presidente del Consorcio, con propuesta de nombramiento de personal laboral fijo de la Plantilla del Consorcio.

6.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

6.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Séptima. Nombramiento y toma de posesión.

7.1. Por la Presidencia del Consorcio se dictará, con base en la propuesta del Tribunal, la Resolución de aprobación de la contratación del candidato con el carácter de contrato laboral indefinido y hasta la provisión de la plaza y remitirá comunicación al Candidato seleccionado para que en el plazo de quince días proceda a la firma del correspondiente contrato. El/la aspirante que resulte seleccionado/a habrá de dedicarse en exclusiva al Puesto de Técnico Investigador del Consorcio y deberá incorporarse inmediatamente al puesto, una vez suscrita el correspondiente contrato, en el que se contemplará esta incompatibilidad.

7.2. Retribuciones.

El Puesto que se convoca estará retribuido en el presente año 2007, conforme al Presupuesto del Consorcio y a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Asamblea General del Consorcio para el presente año 2007.

Final. Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, (artículo 46 de la Ley 29/1888, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente convocatoria y de sus respectivas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de la inserción del anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo:

Publicada por resolución de la Presidencia del CIFAED la citación para la realización de la fase concurso, en el lugar, fecha y hora determinados, previo llamamiento del Tribunal, los aspirantes presentarán ante el mismo los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente currículum vitae. Asimismo, entregarán al Tribunal, en sobre cerrado, un resumen de un máximo de cinco páginas (UNE-A4) mecanografiadas a doble espacio con el tamaño de letra de 12 puntos, en el que se contenga su visión acerca del estado actual de la Agricultura Ecológica, así como de sus posibles líneas de investigación y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas. El concurso-oposición se desarrollará en castellano. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007.

1. Fase de concurso:

La fase concurso consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el currículum vitae.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, sin límite de tiempo, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación y los objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora.

Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la selección y sistema de calificación.

a) Publicaciones. En revistas científicas y capítulos de libros nacionales 0,15 puntos, en revistas científicas y capítulos de libros internacionales 0,25 puntos, edición de libros nacionales 0,1 punto, edición de libros internacionales 0,2 puntos, publicación de monografías nacionales 0,3 puntos, y de monografías (libros) internacionales 0,4 puntos. Será necesaria la identificación del libro o revista con su correspondiente ISBN o ISSN. La valoración de este epígrafe puede alcanzar hasta un máximo de 4 puntos.

b) Presentación en congresos científicos internacionales: 0,2 si es ponencia, 0,15 puntos si es comunicación y 0,05 puntos si es póster. Presentación en congresos nacionales: 0,15 si es ponencia, 0,1 punto si es comunicación y 0,05 puntos si es póster. Publicaciones en revistas de divulgación: 0,05 puntos. La valoración de este epígrafe puede alcanzar hasta un máximo de 3 puntos.

c) Dirección y formación de personal investigador. Dirección de tesis doctorales: 1 con nota de sobresaliente cum laudem, 0,75 con sobresaliente, 0,5 con notable y 0,25 con aprobado. Dirección de tesis de maestría y de cursos de experto: 0,4 con nota de sobresaliente cum laudem, 0,3 con sobresaliente, 0,2 con notable y 0,1 con aprobado. La valoración de este epígrafe puede alcanzar hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) Participación en proyectos de I+D concedidos en convocatorias públicas. Proyectos internacionales: 0,25 puntos. Proyectos nacionales: 0,15 puntos. Participación en contratos de I+D de especial relevancia con empresas y/o administraciones internacionales: 0,20 puntos. Nacionales: 0,10 puntos. La valoración de este epígrafe puede alcanzar hasta un máximo de 0,75 puntos.

e) Participación en gestión y organización de actividades de I+D. (seminarios, congresos y jornadas internacionales): 0,2 puntos. Nacionales: 0,1 punto. Participación en seminarios y cursos internacionales: 0,1 punto/conferencia. Participación en seminarios y cursos nacionales 0,05 puntos/conferencia. La valoración de este epígrafe puede alcanzar hasta un máximo de 0,75 puntos.

Los méritos a valorar serán aquellos que se tuvieron debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación final de la fase concurso de cada aspirante vendrá determinada por la suma del valor de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b), c), y d) siendo necesario alcanzar, como mínimo cinco puntos para pasar a la fase de oposición.

2. Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en:

Prueba 1. La exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de su visión acerca del estado actual de la Agricultura Ecológica, así como de sus posibles líneas de investigación y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema.

Prueba 2. Exposición oral de un tema del programa comprendido en el Anexo III, elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo. El tiempo máximo de la exposición será de treinta minutos. La Comisión podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el tema expuesto. Para la preparación de la exposición del tema los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 20 minutos. Las fases de preparación y exposición se desarrollarán sin solución de continuidad.

La fase de oposición tendrá una valoración máxima de diez puntos, y será necesario alcanzar cinco puntos, como mínimo, para superarla. La puntuación final de la fase oposición de cada aspirante vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas a cada prueba, siendo necesario obtener en cada una de ellas una puntuación mínima de cinco. La calificación de los aspirantes en la fase de oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a diez puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

3. Puntuación final del concurso-oposición:

La puntuación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase. En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.

ANEXO II

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Manuel González de Molina Navarro. Presidente del CIFAED. Catedrático Universidad Pablo de Olavide. Sevilla.

Vocal 1: Eduardo Sevilla Guzmán. Catedrático. Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Francisco Javier Sanz Serra. Profesor Titular. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Xavier Simón Fernández. Profesor Titular. Universidad de Vigo.

Vocal 4: Manuel Parra Rosas. Catedrático. Universidad de Jaén.

Suplentes

Presidente: Stephen Gliessman. Campus de Santa Cruz. Universidad de California.

Vocal 1: José María Egea Fernández. Catedrático. Universidad de Murcia.

Vocal 2: Roberto García Ruiz. Profesor Titular. Universidad de Jaén.

Vocal 3: Juan Castro Rodríguez. Investigador IFAPA-Granada.

Vocal 4: Mercedes Campos Aranda. Investigador Científico. CSIC-Granada.

Secretario: Secretario del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada o persona en quien delegue.

ANEXO III

Código	Tema
1.	Origen de la Agroecología como paradigma científico
2.	Estilos de Agricultura Ecológica
3.	El principio de coevolución social y ecológica como base epistemológica de la Agroecología
4.	Concepto de sustentabilidad agraria
5.	La Investigación Acción Participativa: concepto, fases metodológicas y aplicación
6.	Técnicas de investigación en Agroecología a nivel de finca, comunidad local y sociedad mayor
7.	La agricultura tradicional en el diseño de agroecosistemas sustentables
8.	El conocimiento tradicional asociado a la biodiversidad genética
9.	Concepto, barreras y estímulos para una transición agroecológica en la Unión Europea, España y Andalucía
10.	Diseño de la transición agroecológica a escala predial
11.	Diseño de la transición agroecológica a escala local y global
12.	Rentabilidad económica de la agricultura ecológica
13.	Rentabilidad económica del olivar ecológico
14.	Rentabilidad económica de los cultivos extensivos ecológicos
15.	Rentabilidad económica de los cultivos ecológicos bajo abrigo
16.	Rentabilidad económica de la horticultura ecológica
17.	Rentabilidad económica de la fruticultura ecológica
18.	Rentabilidad económica de las explotaciones ganaderas ecológicas
19.	Impactos socioeconómicos de la actividad agraria: agricultura ecológica versus convencional
20.	Agricultura ecológica y generación de empleo
21.	El control de los costes en la producción ecológica
22.	Ayudas agroambientales a la agricultura ecológica: importancia económica en la estructura de costes
23.	Las ayudas agroambientales a la agricultura y ganadería ecológicas en Andalucía
24.	El mercado internacional de productos ecológicos
25.	El mercado nacional de productos ecológicos
26.	La formación del precio en los productos ecológicos
27.	Canales de comercialización de los productos ecológicos
28.	Influencia del mercado en el desarrollo de la agricultura ecológica
29.	El consumo de productos ecológicos en España

30. Análisis de la sustentabilidad agraria
 31. Metodologías para la evaluación de la sustentabilidad agraria
 32. Evaluación de la sustentabilidad agraria: agricultura ecológica versus convencional
 33. Evaluación de impacto ambiental: agricultura ecológica versus convencional
 34. La agricultura ecológica en el desarrollo rural sustentable
 35. La agricultura ecológica en los espacios naturales protegidos
 36. El papel de la energía en los sistemas agrarios
 37. El uso de la energía en la actividad agraria: agricultura ecológica versus convencional
 38. La agricultura ecológica como fuente de renta añadida en el medio rural
 39. La agricultura ecológica en perspectiva de género
 40. Oportunidades de empleo femenino en la elaboración de productos ecológicos
 41. Políticas de fomento de la agricultura ecológica en Andalucía
 42. Productividad de los sistemas agrarios: agricultura ecológica versus convencional
 43. Diseño de sistemas agroecológicos
 44. Los recursos fitogenéticos en la agricultura ecológica
 45. El papel de las variedades tradicionales como base de la producción agrícola ecológica
 46. El cultivo ecológico del olivar
 47. El cultivo ecológico bajo abrigo
 48. El cultivo ecológico de hortalizas
 49. El cultivo ecológico de frutales
 50. Los cultivos ecológicos extensivos
 51. Principios de manejo de suelo en agricultura ecológica
 52. Funciones de la materia orgánica en el suelo
 53. El proceso de compostaje de la materia orgánica
 54. Fertilizantes y enmiendas de suelo autorizadas en agricultura ecológica
 55. Los abonos verdes
 56. Diseño de programas de fertilización en agricultura ecológica
 57. La fertilización orgánica y el manejo de plagas
 58. La biofumigación
 59. El control de la erosión en los agroecosistemas mediterráneos
 60. Las rotaciones de cultivos en la agricultura ecológica
 61. Las asociaciones de cultivos en la agricultura ecológica
 62. La biodiversidad en la agricultura ecológica
 63. El papel de las rotaciones y asociaciones en el control de fitófagos en la agricultura ecológica
 64. Los setos en agricultura ecológica
 65. El papel de la flora arvense en el manejo predial
 66. Técnicas de manejo de la flora arvense en cultivos frutales
 67. Técnicas de manejo de la flora arvense en cultivos herbáceos
 68. La integración agrícola-ganadera en los agroecosistemas mediterráneos
 69. Situación actual y perspectivas de la agricultura ecológica en España
 70. Situación actual y perspectivas de la agricultura ecológica en Andalucía
 71. Influencia de la normativa en el desarrollo de la agricultura ecológica en Europa
 72. El desarrollo de la agricultura ecológica en el mundo
 73. La calidad de los productos alimentarios: agricultura ecológica versus convencional
 74. Agricultura ecológica y salud
 75. Influencia institucional en el desarrollo de la agricultura ecológica
 76. La investigación en agricultura ecológica en España
 77. La formación en agricultura ecológica en España
 78. La certificación y control de productos ecológicos
 79. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
 80. Derechos y deberes fundamentales de los españoles
 81. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía
 82. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley. Clases de leyes
 83. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración
 84. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
 85. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales
 86. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
 87. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas
 88. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales
 89. Los contratos administrativos de las Entidades Locales
 90. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización
- Así lo resuelve y firma el Sr. Presidente del Consorcio de lo que yo, como Secretario, certifico.
- Granada, 16 de abril de 2007.- El Presidente, Manuel González de Molina Navarro.
-

PUBLICACIONES

Título: **La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63